

PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXI

Núm. 46

Zacatecas, Zac., miércoles 9 de junio de 2021

SUPLEMENTO

2 AL No. 46 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 9 DE JUNIO DE 2021

Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Santa
María de la Paz, 2020-2040.

DIRECTORIO

Alejandro Tello Cristerna
Gobernador del Estado de Zacatecas

Federico Carlos Soto Acosta
Coordinador General Jurídico

Andrés Arce Pantoja
Director del Periódico Oficial

El periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe de ser original
- Debe contener el sello y firma de la dependencia que lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días hábiles a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y formato digital.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato
Edificio I Primer piso
C.P. 98160 Zacatecas, Zac.
Tel. (492) 491 50 00 Ext. 25195
E-mail:
periodico.oficial@zacatecas.gob.mx

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE SANTA MARÍA DE LA PAZ 2020-2040

Alejandro Tello Cristerna, Gobernador del Estado de Zacatecas, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 11, Fracción XIII de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y hábida cuenta,

Que el Artículo 27, Párrafo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que "La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico".

Que los Artículos 115, Fracción V, de la misma Constitución, Artículo 11 fracción I de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y 14, Fracción I, del Código Territorial y Urbano del Estado de Zacatecas, indican que corresponde a los municipios en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento.

Que en cumplimiento de lo anterior y con base en el Artículo 40, del Código Territorial y Urbano del Estado de Zacatecas, se acordó la elaboración del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Santa María de la Paz, que determina los objetivos a los que estará orientado el desarrollo de las acciones de planeación, ordenación y regulación de los asentamientos humanos, así como las metas y las políticas consecuentes que regularán las tareas de programación, los programas operativos a cargo de las autoridades y las bases a que se sujetarán las acciones concurrentes entre los sectores público y privado para el desarrollo de los asentamientos ubicados en el centro de población de Santa María de la Paz.

Que el H. Ayuntamiento de Santa María de la Paz, Zac., aprobó el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Santa María de la Paz, en acuerdo celebrado en la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo y con base en el Artículo 13, Fracción II del Código Territorial y Urbano, lo envió a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado para su verificación y publicación en su caso.

Que el Artículo 11, Fracción XVIII, del Código Territorial y Urbano del Estado, dispone que el Gobernador del Estado es la autoridad competente para ordenar la publicación de los Programas de Desarrollo Urbano.

Consecuentemente y con fundamento en el Artículo 11 del Código Territorial y Urbano del Estado, se dispone la publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado el Programa de Desarrollo Urbano

del Centro de Población de Santa María de la Paz

Contenido:

Presentación Introducción Antecedentes históricos Diagnóstico

- o Ámbito subregional
- o Medio físico natural
- Topografía
- Hidrología superficial y subterránea
- Geología
- Edafología
- Provincias ecológicas
- Flora y fauna
- Medio ambiente
- Uso de suelo no urbano
- Cambios de uso de suelo
- Uso potencial del suelo
- Aptitud del suelo
- Problemática ambiental
- o Medio físico transformado
- Vivienda
- Infraestructura
- Vialidad
- Transporte
- Equipamiento urbano
- Estructura urbana y suelo
- Ocupación del suelo e impacto
- Imagen urbana
- Patrimonio tangible e intangible
- Riesgos y vulnerabilidad
- o Aspectos socioeconómicos
- Dimensión poblacional
- Dinámica de crecimiento
- Estructura de la población por edades
- Proyecciones y tendencias de crecimiento
- Actividades productivas
- Población económicamente activa

Diagnóstico-pronóstico integrado

Condicionantes de otros niveles de planeación

Objetivos generales y específicos

Normas y criterios de desarrollo urbano

Estrategias

- o Delimitación del área de estudio
- o Políticas de desarrollo urbano
- Conservación
- Mejoramiento
- Crecimiento
- o Estrategias en función del desarrollo urbano
- Zonificación primaria
- Usos y destinos
- Reservas de suelo
- Etapas de desarrollo
- Acciones por etapas Programación y corresponsabilidad sectorial Anexo gráfico

PRESENTACIÓN

Santa María de la Paz, los triunfos de su historia

Indudablemente que uno de los municipios más emblemáticos y característicos del vasto territorio de Zacatecas, lo es el municipio histórico de Santa María de la Paz, ello por sus fechas de generosa batalla para ganar la autonomía municipal y establecer entre sus pobladores el festejo y el trabajo, la cultura, el arte culinario, la noche mexicana, las peregrinaciones y todo aquello que convoque a la participación cívica de sus ciudadanos junto a las autoridades.

Desde el histórico año de 1869 sus lugareños ya solicitaban fuera nombrado como un municipio con todas las garantías y prerrogativas que ello requería. Pasaron los años y las necesidades crecían y también la participación activa de sus habitantes deseosos de participar en el progreso de su población.

Desde ese 11 de enero del 2005 en qué se declara como el municipio número 58 del Estado histórico de Zacatecas, se cumplió el viejo sueño, desde hacía muchos años en querer tener la garantía de Ayuntamiento y de Cabildo y que lograra conducir al éxito y al trabajo y a la edificación de Obras Públicas sin ser una Congregación sino un municipio con la normatividad y el entusiasmo que ello conlleva.

Y es que desde la cronología de los tiempos este municipio histórico fue escenario de las cruentas luchas y de la elaboración de productos como fruto del entusiasmo y el empeño de sus habitantes. Es que desde el año de 1900 se había solicitado con mucho empeño que tuviera la característica de un municipio separado del hermano municipio de Teúl de González Ortega y aquí que en todos estos años ha logrado lo que nunca en medio de una Sierra de Morones donde abunda El Roble, el Piñón, los bosques de palo, los climas más variados, las presas, las cabañas, las leyendas, la gastronomía única en el territorio zacatecano, lo generoso de su gente.

Se acentuó en el año de 1970 la necesidad de lograr formar un cabildo, nombrarlo como municipio y que el Congreso del Estado y la federación tomaran nota, pero hubo que esperar con valiosa paciencia y demostrando con trabajo y activa participación que se podía.

Siempre será benéfico para este municipio querido de Santa María de la Paz, mantener en alto su historia y su memoria que el cronista ha de desempeñar con la férrea voluntad de dejar constancia del trabajo creador de sus pobladores y autoridades y de todos los sectores que componen su vasta geografía humana y territorial y de su cartografía, de todo aquello que edifica y que sea un municipio querido y con todas las garantías que permite hacer un pueblo que festeja y que trabaja y que conmemora sus fechas y que logra el desarrollo y la solidaridad que siempre ha buscado.

INTRODUCCIÓN

El presente Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Santa María de la Paz 2020-2040 es la actualización del Programa publicado en tomo CXVII, Número 44 del 22 de junio de 2007, y que constituyó el primer precedente en materia de desarrollo urbano.

Los programas de desarrollo urbano básicos son aquellos que establece la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, como indispensables para la planeación urbana local. Contendrán los elementos básicos que hagan posible su congruencia y uniformidad para su debida ejecución técnica, jurídica y administrativa; dichos elementos están considerados en el presente Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Santa María de la Paz, e inicia con su fundamentación jurídica expresada en los artículos que le dan validez, entre otros destaca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Asentamientos Humanos ya referida y el Código Territorial y Urbano del Estado de Zacatecas.

Tocar la historia y particularmente la de Santa María de la Paz es transparentar la relación del espacio y el tiempo, por ello precediendo al Diagnóstico servirá de marco introductorio al territorio municipal y a su ámbito regional; para luego abordar aspectos del medio físico natural y medio físico transformado. Es importante hacer hincapié en la problemática socioeconómica para dar paso a las necesidades actuales de los habitantes con fines de entender las condiciones sociales en que se vive.

Unos aspectos que han tomado relevancia son las condicionantes de otros niveles de planeación y por el seguimiento que en la actual administración estatal se le esta dando a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Nacional de Desarrollo y ante la inexistencia del Plan Nacional de Desarrollo Urbano de los objetivos establecidos en el Programa Sectorial de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Para hacer cumplir en el aspecto técnico lo aquí descrito, en el Capítulo de Normas y Criterios de Desarrollo Urbano, se indica una serie de condicionantes que todo emplazamiento debe cumplir para un desarrollo urbano armónico.

La propuesta de crecimiento está referenciada en la delimitación del área de estudio o zona de aplicación del presente instrumento, así como las estrategias en función de la definición de la estructura urbana y la zonificación primaria y secundaria.

Finalmente se incluye una serie de acciones y obras plasmadas en el Capítulo de Programación y corresponsabilidad sectorial, en que se describen las etapas de realización, se desagrega para todos los casos la población total beneficiaria y por sexo, la prioridad económica, legal y ambiental del proyecto, así como las instancias involucradas en la ejecución del Programa.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Con fecha 28 de noviembre de 2002 se recibió en la Oficiala Mayor de la Honorable Quincuagésima Legislatura del Estado de Zacatecas, un escrito que firman quienes dijeron ser integrantes del Comité Pro-Restitución de Derechos Constitucionales del Municipio de Santa María de la Paz. En tal documento al que acompañan anexos, solicitan reconsiderar la resolución emitida por la LV Legislatura, que se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha 20 de diciembre de 2000, respecto a la municipalización de la congregación de Ignacio Allende, del Municipio del Téul de González Ortega, Zacatecas. En el mismo escrito piden se devuelva el rango político de Municipio a Santa María de la Paz.

Desde hace muchos años, los habitantes de la congregación Ignacio Allende no solo de la cabecera congregacional, si no de sus más importantes localidades como el Zapotito, Mesa Grande, Picacho, Mesa de Trigos, Tablas, Horcones, San Miguel Tepetitlán, Hacienda Vieja y El Soto, han insistido ante las diversas instancias gubernamentales para que a Santa María de la Paz, que como municipalidad fue conocida en el lapso comprendido entre los años de 1869 y 1905, se le restituyan sus derechos que poseyó y ejerció como Municipio del Estado de Zacatecas. El 22 de octubre de 2003, se reformó y adicionó el Artículo 124 de la Constitución Política de la entidad, para otorgar a la Legislatura la facultad de restituir derechos municipales reclamados por alguna comunidad que en época anterior hubiere tenido tal rango. En mérito de todo lo anterior, el pleno estima que es procedente restituirle a Santa María de la Paz el status de Municipalidad que poseyó desde el último tercio del siglo XIX hasta principios del siglo XX ello resulta de las pruebas documentales que obran en esta Legislatura y cuya referencia se hace resultando primero: que el Municipio de Santa María de la Paz tendrá una superficie total de veintisiete mil setecientos dieciocho hectáreas y fracción, y colinda al norte con los Municipios de Atolinga, Tepechitlán y Jalpa, al sur con el Municipio de Téul de González Ortega, al este con los Municipios de Juchipila y Apozol, y al este con el Municipio de Benito Juárez, de conformidad con el plano elaborado por el departamento de cartografía de la Dirección de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas del Gobierno

del Estado. Para que la restitución de derechos municipales resulte eficaz, es necesario reformar el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, a efecto de integrar a Santa María de la Paz como Municipio del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Se adiciona con un numeral 42, recorriéndose los demás en su orden al artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas.

DIAGNÓSTICO

Ámbito subregional

Ubicado en la región sur del Estado de Zacatecas y lado norte del Estado de Jalisco. Sus colindantes son: norte Tepechitlán y Jalpa; sur Téul de González Ortega; este Juchipila y Apozol; oeste Benito Juárez; la carretera federal Guadalajara-Zacatecas atraviesa la demarcación y une a los municipios de la comarca además contribuye al desarrollo sustentable, esto permite ampliar las expectativas de los habitantes.

Santa María de la Paz dispone de infraestructura que facilita el avance regional, la más importante es la negociación de ganado a estados vecinos, ésta circunstancia se transforma en actividades económicas y de crecimiento, por su ubicación geográfica es factor económico para la prosperidad de aquella zona.

Medio físico natural

Topografía

La topografía del sitio es accidentada con elevaciones de más de 2000 metros sobre el nivel del mar, al oriente en lo correspondiente a la sierra de Morones es donde la topografía comienza a ser más abrupta, hacia este rumbo en la mesa La Cofradía la altura oscila en los 2120 metros sobre el nivel del mar, al sur sobresale la mesa El Puertecillo. Esta topografía permite que se presente un mayor número de escurrimientos en los alrededores.

Hidrología superficial y subterránea

Se encuentra bañado por el río del Téul, San Pedro y varios arroyos entre los que destacan arroyo Santa María, ubicado al noroeste con caudal constante, arroyo La Ciénega hacia el norte con caudal de agua entre junio y septiembre; asimismo arroyo El Teongo localizado al sur con caudal de agua en los meses de junio a septiembre.

Hacia el noroeste se ubica un pozo de agua y un manantial entre las calles Santuario y Matamoras, estos son los recursos hidrológicos que posee la localidad.

Geología

Hacia el norte el tipo de suelo es residual, al noroeste predominan rocas ígneas de tipo riolita y toba; al este toba y aproximadamente a cinco kilómetros basalto; hacia el sur toba con pequeños manchones en la mesa El Puertecito con roca ígnea del tipo basalto; al oeste toba, en el noroeste suelo residual y poco basalto; al suroeste en La Mesita se encuentra suelo residual, en las inmediaciones de la carretera que une a Santa María de la Paz con el Téul de González Ortega se encuentra un banco de materiales.

Edafología

Hacia el sureste existe luvisol crómico y luvisol férrico, feozem háplico y vertisol pélico; al sur feozem háplico; al sureste feozem háplico; al oeste en el cerro La Mesita el suelo es luvisol férrico y en el arroyo Los Rodríguez predomina fluvisol eútrico. La fase de este tipo de suelos es lítica su lecho es rocoso entre diez y cincuenta centímetros de profundidad y algunas partes cien centímetros y la textura del suelo es media.

A continuación definimos conceptos y consideraciones generales:

Fluvisol.- Del latín fluvius río. Literalmente, suelo de río.

Se caracterizan por estar formados siempre por materiales acarreados por agua. Están constituidos por materiales disgregados que no presentan estructura de terrones, es decir, son suelos muy poco desarrollados. Se encuentran en todos los climas y regiones de México, cercanos siempre a los lagos o sierras desde donde escurre el agua a los llanos, así como en los lechos de los ríos. La vegetación que presentan varía desde selvas hasta matorrales y pastizales, y algunos tipos de vegetación son típicos de estos suelos como los ahuehuetes, ceibas o sauces. Presentan muchas veces capas alternadas de arena, arcilla o grava, que son producto del acarreo de dichos materiales por inundaciones o crecidas no muy antiguas. Pueden ser someros o profundos, arenosos o arcillosos, del tipo de materiales que lo forma.

Fluvisol eútrico.- Del griego Eu, bueno.

Se identifican por presentar solo las características de la unidad de los fluvisoles, sin poseer ninguna de las que presentan las otras subunidades. Son los fluvisoles más abundantes en México. Tienen una gran variedad de usos, bajo riego dan buenos rendimientos agrícolas de cereales y leguminosas. En zonas muy cálidas y húmedas se usan para ganadería, muchas veces con pastizales cultivados, con buenos rendimientos. En otros casos se utilizan para el pastoreo o cultivo de hortaliza. Sus rendimientos varían en función de su textura y profundidad, y del agua disponible en cada caso. Es suelo granular suelto es generalmente arenosos en los que la presencia de un flujo de agua puede provocar la transportación de partículas y con eso crear huecos, que con el tiempo aumentan de tamaño y llegan a ocasionar daños estructurales a las construcciones, descubrir instalaciones que deben mantenerse bajo tierra o provocar hundimientos, cuarteaduras y derrumbes violentos. También es factible que se produzca un fenómeno contrario debido a la inestabilidad del suelo y se generen levantamientos de las construcciones.

Luvisol.- Del latín luvi luo, lavar literalmente suelo lavado.

Son suelos que se encuentran en zonas templadas o tropicales lluviosas, aunque en ocasiones se pueden encontrar en climas algo más secos. Su vegetación es de bosque o selva. Se caracterizan por tener semejanza de los acrisoles, un enriquecimiento de arcilla en el subsuelo, son más fértiles y menos ácidos que estos. Son frecuentemente rojos claros aunque también presentan tonos grises, que no llegan a ser muy oscuros.

Se usan en México con fines agrícolas y rendimientos moderados, aunque en zonas tropicales proporcionan rendimientos más altos, en cultivos tales como el café y algunos frutales tropicales como el aguacate también pueden ser alta productividad en algunas zonas templadas.

Luvisol crómico.- Del griego romos. Presentan colores rojos o amarillentos en el subsuelo. Son de fertilidad moderada.

Luvisol férrico.- Del latín ferrum , hierro. Presentan manchas rojas de hierro en el subsuelo, y son bastante ácidos e infértiles.

Feozem.- Del griego phaeo, pardo y del ruso zemlja, tierra. Literalmente tierra parda.

Son suelos que se encuentran en varias condiciones climáticas, desde zonas semiáridas, hasta templadas o tropicales muy lluviosas, así como en diversos tipos de terrenos, desde planos hasta montañosos. Pueden presentar casi cualquier tipo de vegetación en condiciones naturales. Su característica principal es una capa superficial oscura, suave, rica en materia orgánica y en nutrientes, muchos feozems profundos y situados en terrenos planos se utilizan en agricultura de riego o temporal, de granos, legumbres u hortalizas, con altos rendimientos. Otros menos profundos,

o aquellos que se presentan en laderas y pendientes, tienen rendimientos más bajos y se erosionan con mucha facilidad. Sin embargo pueden utilizarse para el pastoreo o la ganadería con resultados aceptables. Como se ve, el uso óptimo para estos suelos depende mucho del tipo de terreno y las posibilidades de obtener agua en cada caso su susceptibilidad a la erosión varía también en función de estas condiciones.

Feozem háplico.-Del griego haplos, simple.

Tienen solo las características descritas para la unidad de feozem. Sus posibles utilizaciones, productividad, y tendencia a la erosión, dependen también de los factores que se han detallado.

Vertisol.- Del latín verto, voltear literalmente, suelo que se revuelve, que se voltea.

Son suelos que se presentan en climas templados y cálidos, en zonas en las que hay una marcada estación seca y otra lluviosa. La vegetación natural de estos suelos va desde las selvas bajas hasta los pastizales y matorrales de los climas semisecos. Se caracterizan por las grietas anchas y profundas que aparecen en ellos en la época de sequía. Son suelos muy arcillosos, frecuentemente negros o grises en las zonas del centro y oriente de México. Son pegajosos cuando están húmedos y muy duros cuando están secos a veces son salinos. Su utilización agrícola es muy extensa variada y productiva. En el norte se utilizan para la agricultura de riego algodón y granos con rendimientos buenos, son suelos muy adecuados, en todo el norte y noroeste del país, tienen una baja susceptibilidad a la erosión.

Vertisol pélico.- Del griego pellos, grisáceo, sin color. Estos son vertisoles negros o grises oscuros, se encuentran en las costas, en el bajo y en la parte sur del país. Estos suelos son expansivos son aquellos que cuando están secos se agrietan y se endurecen, pero si están húmedos se vuelven barrocos; además, son muy anegadizos por tener un drenaje deficiente. Estas características provocan hundimientos irregulares en las construcciones, así como cuarteaduras que se hacen más notables. En general todas las obras realizadas sobre estos suelos llegan a sufrir daños si no se toman las medidas adecuadas para prevenirlos.

En conclusión hacia el sureste en donde se encuentra el vertisol pélico; al oeste en el arroyo Los Rodríguez predomina fluvisol eútrico, ambos suelos son problemáticos para el desarrollo urbano uno por ser expansivo y el otro granular suelto, limitando el crecimiento urbano, no se recomienda la ocupación de grandes zonas con asentamientos humanos salvo si se realiza el estudio de mecánica de suelo correspondiente.

Provincias ecológicas

Provincia Sierra Madre Occidental

Abarca regiones de los Estados de Sonora, Chihuahua, Sinaloa, Durango, Zacatecas, Nayarit, Aguascalientes y Jalisco.

Subprovincia Sierras y Valles Zacatecanos

Se localiza en la parte sureste de la provincia, casi desde el límite estatal entre Durango y Zacatecas, y abarca toda la parte occidental de este último, quedando sus límites con la Mesa Central en las cercanías de las ciudades de Sombrerete, Fresnillo y Zacatecas. Incluye además toda la mitad occidental de Aguascalientes y pequeñas porciones del Estado de Jalisco.

Esta subprovincia se caracteriza por sus sierras altas, alargadas en sentido norte-sur, frecuentemente rematadas por mesetas, que se alternan con valles, cuyos pisos son a veces de pendiente suave, y con más frecuencia presentan terrazas y lomeríos que son probables productos de la erosión de antiguos pisos de valle más altos que el actual.

Esta subprovincia es la que mayor superficie ocupa en el estado con 21,036.61 kilómetros cuadrados que corresponden al 29 % de la superficie total de la entidad.

Los suelos en esta subprovincia son en general de origen residual y aluvial solo en pequeñas zonas coluvio aluvial, la variedad de asociaciones presentes hace que la fertilidad de estos sea diversa aunque frecuentemente es alta.

Flora y fauna

La flora es diversa, encontrándose diferentes variedades de árboles como, pino, encino, mezquite, huisache, manzanilla y diferentes tipos de arbustos y zacates. Respecto a la fauna existe una gran variedad entre ellas jabalí, liebre, conejo, gato montés, y diferentes variedades de aves y pájaros.

En la subprovincia de los bosques el más abundante es el encino-pino, con una distribución altitudinal promedio de 2590 metros sobre el nivel del mar, su fase de crecimiento es fustal, con un diámetro promedio de 35 cm. La interacción suelo-vegetación-clima de esta subprovincia determina que se establezcan selvas bajas caducifolias, bosques de encino, de encino-pino, de pino-encino matorrales subtropicales, desérticos micrófitos y crasicauales, pastizales naturales y provocados. El bosque de encino se le encuentra entre 1600 y 2650 metros sobre el nivel del mar en zonas en que predominan climas del grupo de los templados subhúmedos con lluvias en verano.

El matorral desértico micrófilo es el que predomina entre los matorrales, tiene una distribución altitudinal promedio de 1948 metros sobre el nivel del mar.

La selva baja caducifolia solo está presente en esta subprovincia, para el estado de Zacatecas su distribución altitudinal promedio es de 1532 metros sobre el nivel del mar y tiene un alto grado de perturbación.

Medio ambiente

La preservación del medio ambiente constituye un requisito indispensable para construir un desarrollo sustentable. A pesar de esto, los problemas del medio ambiente no han sido atendidos con la seriedad que se requiere. En la presa el Izote la vegetación de importancia ecológica y ambiental para la zona es el pino.

Su clima es semiseco muy cálido y cálido, su clasificación es BS1h, se caracteriza por tener un régimen térmico con un valor mayor de 18 grados centígrados como media anual, y la precipitación pluvial media anual es de 800 milímetros, asociado a comunidades vegetativas como matorral subtropical, chaparral y pastizal. Se ubica en el extremo sur y suroeste del Estado, cubriendo aproximadamente un 3 % de la superficie de la entidad, presenta tres variantes del mismo. Y con vientos predominantes del sur.

Uso de suelo no urbano

Al norte predomina la agricultura de temporal y permanentemente anual; al noreste hacia Ojo de Agua de Ayala predomina matorral con pastizal natural; al este encontramos agricultura de temporal y pastizal natural además de erosión hídrica moderada; al sureste agricultura de temporal, permanentemente anual; hacia el sur pastizal natural; al suroeste agricultura de temporal y próximo a la mancha urbana una extensa franja de erosión hídrica que abarca desde el noroeste hasta el suroeste; en el punto La Hacienda también se encuentra erosionada.

En la cabecera municipal se practica la agricultura de riego con baja capacidad en estos cultivos se utiliza el sistema de riego por gravedad.

Cambios de uso de suelo

Se observa que el cambio de uso de suelo en los sitios colindantes a la mancha urbana no han sido drásticos, prácticamente el uso de suelo se ha mantenido, sin que se presente la expansión de la mancha urbana hacia sitios aptos por agricultura.

Localización	1980	2000
Al norte	Agricultura de temporal	Agricultura de temporal con cultivo
Al oriente	Agricultura de temporal	Agricultura de temporal con cultivo
Al sur	Agricultura de temporal con erosión	Agricultura de temporal con cultivo
Al poniente	Agricultura de temporal	Agricultura de temporal con cultivo

Fuente: Secretaría de Obras Públicas, Programa Estatal de Ordenamiento Territorial.

Uso potencial del suelo

El uso potencial del suelo es de agricultura moderada con limitantes, debido a la topografía; hacia el norte encontramos agricultura intensa con limitantes de suelo, clima y topografía; al sur el uso potencial es para ganado con limitantes de suelo.

Las condiciones ambientales y la falta de obras de irrigación, hacen que esta actividad dependa casi exclusivamente del temporal, que por otro lado no es del todo bueno, ya que los rendimientos son de medianos a bajos en la mayoría de los años. La agricultura de riego tiene dos variantes, la primera se da en suelos con una profundidad mayor a 40 cm y pendientes menores de 3 %, el agua es suministrada por pozos, presas y bombeada de ríos, el riego es por gravedad y en menor grado por aspersión, la labranza es en general mecanizada y en labores sencillas por tracción animal, los fertilizantes y pesticidas son usados en general y el ciclo de los cultivos es anual, semiperenne y perenne, los principales cultivos son, maíz, frijol, chile, alfalfa, vid, durazno, caña de azúcar, mango, aguacate, sorgo, guayaba, papa, cacahuete y algunas hortalizas en poca superficie.

En general toda la subprovincia presenta posibilidades de uso pecuario, pero tal uso se juzga a través de la posibilidad de que el terreno presente facilidades para el pastoreo del ganado, aprovechando la vegetación natural o cultivada. En esta subprovincia la posibilidad de realizar ganadería extensiva es amplia, pero tal uso se debe considerar contra el agrícola.

Las posibilidades de uso agrícola de la tierra en esta subprovincia son altas en relación con las demás subprovincias, ya que cuenta con la mayor extensión en el Estado de Zacatecas y cubre casi toda la parte centro y sur de la entidad. Por otra parte encontramos zonas, en que las limitaciones son fuertes, por la poca profundidad de los suelos y la topografía, en las áreas de lomeríos y sierras principalmente.

En los sistemas de superficie de gran meseta, hay suelos aptos para agricultura mecanizada, así como en el piso amplio de valle ínter montano, otros sistemas presentan posibilidades de utilización con labranza por tracción animal, como el lomerío con llanura. En esta subprovincia las posibilidades de explotación forestal en el ámbito industrial y comercial se ven muy limitadas, debido a que el valor de la vegetación para estos fines es en general bajo o medio.

La explotación forestal para uso doméstico es limitada, sin embargo, hay zonas que tienen fuertes restricciones para su explotación debido a la topografía y obstrucción de la zona.

Aptitud del suelo

La mayor parte del suelo es aprovechada conforme a su aptitud, salvo al suroeste donde la política debe ser de mejoramiento. Al norte y al sur el suelo es apto para aprovechamiento pecuario, mientras que al oriente y poniente es agrícola.

En 2020, como alternativa de crecimiento urbano se detectan hacia el noroeste, este, oeste y sureste.

Se detectaron asentamientos urbanos irregulares como son Colonia Nueva Santa María hacia el noroeste, Fraccionamiento Bachilleres al suroeste y Fraccionamiento El Cascajo al sureste.

Problemática ambiental

En esta cabecera municipal se presentan zonas inundables que a continuación se describen: hacia el noroeste barrio Alto y en calle Niños Héroes camino a la presa el Izote, en dirección al noreste barrio la Ciénega. Todas ellas con alto grado de torrente, además la cercanía de cuerpos de agua.

La recolección de basura es un servicio fundamental y en Santa María de la Paz se realiza 3 veces por semana (lunes, martes y jueves) y en el centro de la población es permanente la recolección. En el volumen recolectado son 15 toneladas por semana, del cual se reciclan un promedio de 3 toneladas semanales. El 30% de los residuos que se reciclan es plástico, cartón, aluminio y fierro. Como vehículos recolectores se cuenta con 2 vehículos: 1 tracto camión y una camioneta. El costo de recolección de residuos sólido es de \$400.00 por tonelada. Los residuos urbanos generados se acumulan en 5 Has. a cielo abierto y tiene una capacidad de 100 toneladas y se ubica hacia el norte a 8 km. de la mancha urbana.

Medio físico transformado

Vivienda

El conteo de Población y Vivienda de 1995 registro 352 viviendas particulares habitadas por 1559 habitantes, 312 casas disponían de drenaje, agua entubada 305 y energía eléctrica 332 hogares. Para el 2000 se registraron 406 inmuebles particulares habitados por 1744 residentes con un promedio de 1.30 ocupantes por cuarto y cuatro ocupantes por vivienda 370 contaban con drenaje, agua entubada 305 y energía eléctrica 388. Los materiales predominantes de las viviendas son: Muros de ladrillo, techos de bóveda y pisos de mosaico.

En este sentido el 90% de viviendas contaban con baño y 90% tenían cocina, respecto a su estado físico el 93% estaba en buenas condiciones y 7% restante en mal estado

Con datos del 2000 se tuvo lo siguiente, 1 vivienda con techo de lámina de cartón o material de desecho, 28 viviendas con piso de tierra, cero viviendas con paredes de lámina, cartón o material de desecho y 51 viviendas en hacinamiento.

Total de vivienda 1990, 1995, 2000 y 2010

	Población Total		Viviendas totales particulares					
Habitadas	Agua entubada	Drenaje	Energía eléctrica	Con paredes de lámina,				
cartón, material de desecho	Con techo de lámina, cartón, material							
de desecho	Con piso de tierra	Hacinamiento						
1990	1552	316	197	213	291	25	21	35
	41							

1995	1559 -----	352	305	312	332	-----	-----	----
2000	1744 51	406	305	370	388	0	1	28
2005	1538 11	405	391	388	395	-	-	13
2010	2821 -	761	657	609	680	-	-	57

Fuente: INEGI. I y II Censo de Población y Vivienda 1995 y 2005, XI y XII Censo General de Población y Vivienda 2000. Información INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

Para el año 2005 las cifras reportadas por INEGI difieren en gran medida de las reportadas en el 2000, posiblemente por metodología.

En el año 2010 se registran como población total 2821 habitantes, con 761 viviendas totales particulares habitadas, de las cuales 657 tienen agua entubada dentro la vivienda, 609 cuentan con drenaje, 680 cuentan con energía eléctrica y 57 con piso de tierra.

• **Infraestructura**

Agua potable

En el sitio, el agua se extrae del pozo profundo a una distancia de 700 metros del centro de población, se almacena en la parte más alta sobre la calle Zacatecas y salida a la localidad de San Miguel. Aunado a esto, se extrae agua del manantial el Durazno mismo que se almacena en la parte más alta al norte de la Colonia Nueva Santa María, abasteciendo específicamente a esa Colonia a una distancia de 400 a 700 metros. El material predominante de las líneas conductoras es, PVC hidráulico y varían de 3 a 4 pulgadas, además cuenta con una planta potabilizadora de agua en mal estado, ésta se ubica al norte del Barrio Alto y camino a la presa El Izote.

Existía un déficit del servicio en el Barrio de México y Barrio de la Cruz, debido a la altura en que se encuentran asentadas las viviendas, sin embargo en el año 2018 se instaló un tanque elevado a 10 metros de altura desde la superficie más alta del terreno, mismo que tiene una capacidad de 20,000 litros, resolviendo de esta manera la problemática.

El organismo de distribución de agua potable municipal, informe que en el 2020 se generan 69,000 m3 anuales, que distribuye en una red con tubería de pvc y galvanizada, ambas de 6 pulgadas de diámetro. La cobertura de este servicio es del 95% de las viviendas.

Se mantiene las fuentes de agua de la población con un pozo profundo ubicado al noroeste actualmente dentro de la mancha urbana, al sur del fraccionamiento El Rosario y al oriente del fraccionamiento Los Mezquites.

Existen dos tanques elevados ubicados al oriente (camino a San Miguel) por bombeo así como dos cajas (depósitos) de agua.

Se reporta que en los meses de abril y mayo, hay escasez de agua en la región, sin embargo existe la posibilidad de obtener más agua de un pozo profundo a dos kilómetros al oriente, que deberá explotarse en el corto plazo, siendo necesario en apenas un año más.

De acuerdo a los registros del organismo administrador de agua potable existen 1,120 tomas domiciliarias, predominantemente con diámetro de 2.5" en pvc así como 2.5" y 3" en tubo galvanizado.

Según la investigación de campo, el costo de m3 de agua potable es de \$10.00 y el promedio de consumo agua potable por habitante es de 8 m3 anual.

No se cuenta con planta potabilizadora de agua potable activa.

De acuerdo al Censo del 2000 existían 391 tomas. En tanto que para el Censo 2010, se incrementaron a 713 tomas lo que representa un crecimiento del 182%. Para el 2020 se presentó un aumento del 154.54% respecto al 2010.

Drenaje y alcantarillado

En el Censo General de Población y Vivienda 2000 se detectaron 370 viviendas con el servicio de drenaje, de acuerdo a los registros del organismo cuenta con el sistema de drenaje separado, el diámetro de las líneas colectoras es de 8 y 10 pulgadas, estas descargan en el tanque colector principal y arroyo Santa María.

Para el Censo de Población y Vivienda 2010, la cobertura aumentó a 443 viviendas con este servicio de drenaje lo que representa un 19.72% de incremento con respecto a las cifras registradas en el 2000. La cobertura de drenaje en vivienda fue de 609 viviendas.

A 600 metros de distancia hacia el poniente existe una planta de tratamiento de aguas negras, misma que se encuentra activa desde el 2011.

Energía eléctrica

Santa María de la Paz se suministra de energía eléctrica con una capacidad de 110 KVA proveniente del municipio de Tlaltenango, a través de líneas de alta tensión estas atraviesan la carretera federal número 23, en el 2000 había 388 viviendas con el servicio de energía eléctrica.

De acuerdo con el Censo General de Población y Vivienda de 2010, se registran 749 viviendas con servicio de energía eléctrica. Esto representa un importante incremento en la cobertura; según obra en los registros de C.F.E.

Actualmente no se presentan carencias del servicio de energía eléctrica dentro de la mancha urbana, salvo en viviendas en proceso de construcción en las periferias, además de la deficiencia ocasionada en temporada de lluvias misma que se resuelve en minutos o pocas horas.

Alumbrado público

En este rubro los tipos predominantes de alumbrado público son, lámparas de vapor de sodio de 70 y 100 watts. Actualmente se han sustituido algunas luminarias por lámparas de tecnología led. En la Av. López Mateos se instaló alumbrado con tecnología led.

En cuanto alumbrado público la cobertura es de 99%.

Pavimentación

El 98 % de las calles cuentan con recubrimiento de concreto, su estado físico es regular, se da mantenimiento al pavimento durante el año a través del Ayuntamiento. Las calles con menor cobertura son algunas de la Colonia Nueva Santa María y las de los fraccionamientos generados por particulares.

Vialidad

La carretera federal número 23 cruza a un costado del centro de población, es la principal ruta que lo comunica al sur con la ciudad de Guadalajara y al norte con Zacatecas, existe una vialidad regional que lo une con los municipios del Téul de González Ortega y Tlaltenango de Sánchez Román, desde el centro de población se desprende la principal red de caminos rurales hacia el noroeste San Rafael, La Laguna y El Saucito, el este la comunidad de San Miguel, localidades relativamente cercanas.

Otras carreteras pavimentadas son al El Soto y Mesa Grande, que son de concreto y asfalto respectivamente y se encuentran en regular estado físico de conservación, siendo transitable todo el año.

La carretera a San Miguel Tepetitlán es de asfalto y se encuentra óptimo estado de conservación, también transitable todo el año.

Hacia el noroeste, el camino a El Laurel, es terracería que se encuentra en malas condiciones, transitable todo el año, se ha identificado como necesario de pavimentar. En general falta señalamiento vial en la comunidad.

Los caminos rurales que comunican con las comunidades de Hacienda Vieja, Mesa de Trigos, Tablas y Horcones se encuentran en malas condiciones, son de terracería y requieren mantenimiento posterior al temporal de lluvias.

La estructura vial intraurbana está conformada por vialidades primarias y secundarias, las primarias son: las calles Zaragoza, Vicente Guerrero, 5 de Mayo, Av. La Paz, Zacatecas, Leona Vicario y Josefa Ortiz de Domínguez. Las vialidades secundarias son: calle México, Abasolo, Negrete, Niños Héroes Emiliano Zapata, Morelos y Santuario. En la zona centro el servicio de estacionamiento público y privado es insuficiente, y las vialidades para uso exclusivo del peatón son: privada Jardín de Niños entre calle Hidalgo y Josefa Ortiz de Domínguez.

Las calles que presentan conflictos viales son: Av. López Mateos, Josefa Ortiz de Domínguez, Agustín de Iturbide, Zacatecas y Zaragoza.

El lugar cuenta con la Av. La Paz situada al norte, el señalamiento vial está en malas condiciones, es necesario abrir nuevos caminos a las localidades del Duraznito y Callejón Colorado.

Se cuentan con los siguientes puentes vehiculares:

- Al noroeste en buen estado
- En la Carretera Federal 23, en buen estado de conservación
- Calle Emiliano Zapata en buen estado físico de conservación.
- Av. La Paz norte, en regular estado.
- Calle las Charcas oriente, en buen estado físico de conservación.

Así como los siguientes puentes peatonales:

- Sobre la carretera federal 23, este puente se encuentra en buenas condiciones físicas.
- Sobre la calle Santuario, está en buenas condiciones de conservación.

Transporte

El servicio de transporte foráneo se efectúa a través de paradas de autobuses y combis en la carretera federal, con destinos a la ciudad de Guadalajara y Zacatecas, estas paradas generan conflictos viales ya que no existe central de autobuses y el servicio es insuficiente debido a la falta de la misma. Las combis transportan a los municipios de la misma región, mismas que ingresan al centro de la población para subir y bajar pasajeros.

Las rutas del transporte suburbano son a las siguientes localidades: San Miguel, Hacienda Vieja y Tablas, aquí se presentan insuficiencias por los horarios y las unidades son de particulares, además, existen temporadas en que no circulan. Existe una estación de taxis en la Av. La Paz, que aloja a ocho unidades.

El funcionamiento de las vías de comunicación principales solo se ven afectadas dos veces al año con las fiestas de la comunidad.

Se detecta la necesidad de incrementar el número de salidas a Tlaltenango y Teúl de González Ortega, ya que es insuficiente para la demanda.

Equipamiento urbano

Educación

El equipamiento urbano que conforma este subsistema está integrado por establecimientos, en los que se imparte a la población los servicios educativos, ya sea en aspectos generales de la cultura o en la capacitación de alguna rama de las ciencias o de las técnicas.

Se estima que un mayor nivel de escolaridad, permite a la población hacer un mejor uso y aprovechamiento de otros equipamientos y servicios, como son los del sector salud, asistencia social, cultura, recreación, deporte, entre otros ampliando la posibilidad del desarrollo individual y el bienestar colectivo.

Existe el jardín de niños Cristóbal Colón ubicado en calle Hidalgo Núm.18 detenta 67 alumnos y 6 aulas su estado físico es bueno, así mismo se pretende ampliar la primaria Miguel Hidalgo, se encuentra en la calle Ignacio Zaragoza, posee 196 alumnos con 13 aulas en buenas condiciones. La secundaria Senador Belisario Domínguez está en la calle Agustín de Iturbide S/ N tiene 92 alumnos y 6 aulas su estado físico es bueno, no requiere ser ampliado y el Colegio de Bachilleres Plantel Ignacio Allende se localiza en Av. Ignacio Allende S/N, detenta 92 alumnos y 6 aulas en buenas condiciones con posibilidad de ser ampliado.

Cultura

El subsistema cultura se caracteriza por reunir las condiciones necesarias para fomentar la lectura y el estudio, así como integrar a la comunidad al campo de la actividad artística y cultural, propiciando la ocupación del tiempo libre en aptitudes positivas. Este equipamiento apoya al sector educación y contribuye a elevar el nivel intelectual y el acervo cultural de los hombres.

Se cuenta con una biblioteca pública municipal ubicada en la calle Hidalgo, con 60 m2 de construcción, su estado físico es regular y no brinda el servicio suficiente. Además de un Auditorio Municipal que se localiza cerca de la Carretera Federal Núm.23. en regular estado de conservación. Existe una casa de la cultura en la calle Zacatecas, en regular estado de conservación.

Salud

Este subsistema está integrado por inmuebles que se caracterizan por la prestación de servicios médicos de atención general y específica. Servicios de atención generalizada a la población incluyen a la medicina preventiva y la atención de primer contacto.

La región cuenta con una clínica del IMSS Bienestar, posee un consultorio en regulares condiciones ubicado en calle Emiliano Zapata.

Asistencia Social

Carece la mayoría de la población de equipamiento de asistencia social, este subsistema está destinado a proporcionar a la localidad servicios dedicados al cuidado, alojamiento, alimentación, nutrición higiene y salud, de futuras madres, lactantes, infantes, jóvenes hasta los 18 años y ancianos.

Por los servicios que se proporcionan, a través de los elementos de este equipamiento, está íntimamente ligado con el subsistema de salud, al igual que este, incide en alimentación y las condiciones físico sociales de los individuos. La localidad cuenta con el DIF Municipal, ubicado en la calle 5 de Mayo, encontrándose en buenas condiciones.

Se cuenta con velatorio público, en la calle Zacatecas, encontrándose en regular estado de conservación.

Comercio

Este subsistema de equipamiento en cuanto a comercio se compone por establecimientos donde se realiza la distribución de productos al menudeo, para su adquisición por la población usuaria y consumidor final, siendo esta etapa la que concluye el proceso de la comercialización.

Los elementos que conforman este subsistema son instalaciones comerciales provisionales o definitivas, en las que se llevan a cabo operaciones de compra-venta al menudeo de productos alimenticios, de uso personal y artículos para el hogar. El equipamiento para la comercialización es elemento básico para el desarrollo urbano y tiene particular participación en el desarrollo económico, ya que apoya la producción y distribución de productos.

La población acude a un tianguis que detenta dos puestos ambulantes y se instalan cada ocho días en el Circuito 6 de Septiembre en el fraccionamiento El Rosario

Existen dos farmacias, una en la calle 5 de Mayo y otra en la calle Iturbide, ambas en regulares condiciones.

Abasto

Se denomina equipamiento para el abasto, al conjunto de establecimientos donde concurren los productores y comerciantes para efectuar operaciones de compra-venta de productos de consumo básico.

A través de este equipamiento, se realizan actividades de acopio y concentración de productos agropecuarios, abastecimiento a los centros de consumo, asegurando la oferta de estos mediante las instalaciones de almacenamiento que distribuyen al mayoreo y medio mayoreo.

Por medio de este equipamiento, es posible captar la producción social de los artículos de consumo básicos y no básicos, que son fundamentalmente para la subsistencia de las comunidades y el apoyo

a las actividades productivas. En este sentido, contribuye al bienestar del desarrollo social de las comunidades, incrementando las posibilidades de acceso a satisfactores sociales. El Rastro Municipal al sur del Colegio de Bachilleres Plantel Ignacio Allende, sacrifica 6 reses y 9 cerdos semanalmente, actualmente está en proceso de remodelación. No cuenta con otro tipo de almacenamiento.

La Asociación Ganadera Local de Santa María de la Paz, tiene sus instalaciones en la calle José María Morelos y su bodega, baño y corrales, en calle prolongación Zacatecas, (carretera a San Miguel) en regulares condiciones.

Comunicaciones

Este subsistema está integrado por establecimientos cuyos servicios de transmisión de información y mensajes, permiten el contacto periódico entre personas, grupos sociales e instituciones proporcionando comodidad, ahorro de tiempo y recursos de realización de actividades que apoyan al desarrollo socioeconómico y la convivencia social, propiciando la integración cultural de la población con el contexto nacional e internacional.

La oficina de Correos de México está ubicada en la calle 5 de Mayo, anexo al DIF Municipal y la oficina de teléfonos se encuentra en Av. La Paz. Se cuenta con un café internet en la calle 5 de mayo y otro en calle Hidalgo, en regulares condiciones. Desde el año 2015 se cuenta con el servicio de telefonía celular (TELCEL) con tecnología 4G por lo que el servicio de la oficina de teléfonos ha disminuido su afluencia.

Transporte

El equipamiento que constituye este subsistema está conformado por las instalaciones, cuya función es proporcionar servicios de transporte a la población en general. Dichos establecimientos facilitan mediante sus servicios el desplazamiento de personas y bienes, apoyando directamente las actividades productivas y de comercialización mediante la eficiente distribución de productos en el territorio, así como las de desarrollo y bienestar social a través de la movilización oportuna de pasajeros.

La demarcación no cuenta con central de autobuses, las paradas las realizan sobre la Carretera Federal, el sitio de taxis se localiza frente a la Presidencia Municipal en Av. La Paz, su aspecto físico es bueno en total suman ocho unidades.

Recreación

El equipamiento que integra este subsistema es indispensable para el desarrollo de la comunidad, ya que a través de sus servicios, contribuye al bienestar físico y mental del individuo y a la reproducción de la fuerza de trabajo mediante el descanso y esparcimiento. Está constituido por espacios comunitarios que conforman de manera importante el carácter de los centros de población, estos generalmente se complementan con árboles y vegetación menor, así como diversos elementos de mobiliario urbano, para su mejor organización y uso por la comunidad.

Propician la comunicación e integración social, así como la convivencia con la naturaleza y la conservación de la misma dentro de las áreas urbanas, coadyuvando al mejoramiento ecológico de las mismas.

En cuanto a los espacios dedicados a la recreación se cuenta con un jardín localizado en el centro de población, entre las calles Zaragoza y 5 de Mayo en buenas condiciones físicas de conservación, el parque presa El Izote con palapas, mesas, asadores y juegos infantiles, el Auditorio Municipal situado al frente de la estación de gasolina, su apariencia es regular, así mismo, la feria se lleva a cabo en la zona centro. Se cuenta con equipamiento de juegos infantiles en la Unidad Deportiva.

Deporte

El subsistema de equipamiento para el deporte para el desarrollo físico de la población, cumple funciones de apoyo a la salud y la recreación, así como a la comunicación y organización de las comunidades.

Los elementos que constituyen este subsistema responden a la necesidad de la población y realizar actividades deportivas en forma libre y organizada, contribuyendo al esparcimiento y la utilización positiva del tiempo libre.

El campo de fútbol se ubica al sur, en el Barrio de México muy cercano al Colegio de Bachilleres. Existe dos canchas deportivas en el parque presa El Izote en regulares condiciones, ubicado al este de la comunidad, sobre camino hacia El Saucito. Asimismo hay un Lienzo Charro en calle 5 de Mayo en regulares condiciones mismo que es particular, además del Lienzo Charro Municipal, ubicado al sur del fraccionamiento El Cascajo.

Administración pública

Los elementos que constituyen este subsistema son necesarios en la organización y buen funcionamiento de la sociedad en su conjunto y en general de los centros de población.

El equipamiento para la administración permite el contacto entre las instituciones públicas y la población, facilitando las funciones de gobierno y la solución de diversos problemas de la comunidad.

En cuanto a seguridad y justicia, facilita las acciones de regulación de las relaciones entre los individuos y organizaciones sociales, proporcionando seguridad a la comunidad, para que se desarrolle un ambiente de tranquilidad y equilibrio social.

La región cuenta con el Palacio Municipal y la Comandancia de Policía ubicados en calle Zacatecas, y Av. Ignacio Allende respectivamente, se encuentran en regular estado de conservación. Existe espacio para Catastro, Desarrollo Económico, Secretaría del Campo y Finanzas para dependencias estatales, en la casa de cultura, ubicada en calle Zacatecas, que se encuentra en regulares condiciones.

Servicios urbanos

Los inmuebles correspondientes a este subsistema proporcionan servicios necesarios para el buen funcionamiento, seguridad y adecuado mantenimiento, para conservar y mejorar el entorno urbano de los centros de población.

Estos establecimientos contribuyen a conservar el equilibrio ambiental y a proporcionar bienestar y comodidad a la población en general.

Las funciones más importantes que se realizan mediante estos elementos, son las de recolección y disposición final de basura, disposición final post-mortem de seres humanos, seguridad y abastecimiento de combustibles, entre otros servicios urbanos.

La demarcación tiene dos cementerios cuya superficie es de tres cuartos de hectárea y una hectárea respectivamente con capacidad disponible, ubicado al noroeste, su aspecto físico es regular.

La estación de servicio de combustible G3 (antes PEMEX) se localiza al norte, al margen de la Carretera Federal.

El relleno sanitario se encuentra a 8 km al norte de la ciudad hacia el camino que conduce a la localidad de San Rafael, dos vehículos efectúan la recolección de desechos sólidos.

Estructura urbana y suelo

La retícula de manzanas mantiene cierta regularidad en su orientación de las calles, hacia el este se pierde el trazo ortogonal, al poniente existe nulo crecimiento urbano, hacia el norte se expande la mancha urbana, hacia la salida de la carretera a Zacatecas donde se ubica una serie de manzanas que se van consolidando cuya orientación es de noroeste hacia el sureste, la cual obedece a la topografía del lugar y por lo tanto no sigue la retícula de la zona centro. La parte oriente se encuentra conformada por extensas manzanas poco ocupadas sin trazo ordenado y al sur el crecimiento se ve limitado por el arroyo El Tecongo.

Ocupación del suelo e impacto

El suelo constituye un elemento importante para la planeación, ya que sobre él se realiza el desenvolvimiento de los diferentes componentes que integran un centro de población, esto es el equipamiento urbano, las zonas habitacionales, áreas para comercio y servicios, etc. La adecuada utilización del mismo, depende en lo mejor posible de componentes que intervienen en él para un crecimiento ordenado del mismo, con la adquisición de reservas y tener en cuenta las futuras áreas de vivienda, para con ello dotar de los servicios adecuados de infraestructura.

Predomina el suelo agrícola, el 90 % del suelo es propiedad privada, la expansión de viviendas se presenta hacia el suroeste al margen de la Carretera Federal, 30 % del suelo es ocupado por comercio, 5 % servicios y oficinas, 1 % recreación, 60 % viviendas, 2 % rústico y 2 % baldíos, la zona con alta densidad de crecimiento es la zona centro.

Al 2020, la ocupación de vivienda es de 60%, 20% de vialidades, 10% en terrenos baldíos, 5% equipamiento urbano, 3% de ocupación de comercio, 1 % de servicios y oficinas y 1% recreación.

En 2020, la venta de lotes y fincas, el valor comercial varía de \$1,700.00 el m² a \$900.00 el m², el valor catastral es variable desde \$670.00 m², \$560.00 m², \$470.00 m² y \$280.00 m² conforme se retira de la zona centro y en la periferia de \$150.00 m².

Imagen urbana

Santa María de la Paz se constituye por viviendas principalmente de uno y dos niveles, construidas con los materiales predominante de la región, muros de adobe y/o ladrillo y techos de bóveda, el barrio que guarda homogeneidad en su aspecto visual es el Barrio de México, el que presenta deterioro es el centro, las mejores vistas con potencial de desarrollo son al norte en colonia Nueva Santa María.

Los barrios existentes son: Barrio de la Cruz hacia el sur, Barrio Alto hacia el oriente, Barrio México al poniente, Barrio La Ciénega al norte, Barrio del Santuario al Centro-poniente, Barrio del centro. Estos barrios conservan homogeneidad visual.

Las calles que cuentan con camellón son Avenida La Paz, López Mateos, avenida Ignacio Allende y 5 de Mayo.

Se observan arriates y jardineras, los materiales que predominan son el concreto y también encontramos bancas de hierro forjado, depósitos de basura y bancas de piedras con concreto.

En cuanto a la nomenclatura y señalética en calles, aproximadamente 15% cuenta con placa de cantera en muros.

Una de las principales calles son las calles Zaragoza y 5 de Mayo, donde se encuentra el comercio e industria ligera y que lo convierte como corredor comercial.

El edificio de la Presidencia Municipal contrasta en su edificación, con marcos de cantera en puertas y ventanas ya que este es un espacio antiguo acondicionado, el Jardín Principal posee el kiosco y una torre con reloj de pared, rodeado de árboles y áreas verdes.

Se observa que la imagen urbana no ha presentado variaciones significativas entre 2007 y 2020. Los materiales de construcción en vivienda habitada predomina el adobe y el ladrillo y las fachadas se conservan en colores pastel y azul.

En cuanto a las viviendas deshabitadas por lo regular son de adobe con techo de bóveda.

Las viviendas en construcción tienen materiales de ladrillo y bóveda.

Las viviendas en malas condiciones los materiales de construcción que predominan son adobe y bóveda.

Las viviendas mezcladas con baldíos igualmente son de adobe, adobón y bóveda.

La construcción de nuevas viviendas los materiales de construcción block y techo de losa.

En general Santa María de la Paz, tiene una imagen urbana agradable, limpia y parcialmente ordenada, el cambio en el uso de materiales es el resultado de la influencia de sistemas constructivos que se utilizan en masa y que no siembre son los más nobles, por lo que es necesario asentar y dejar testimonio de los sistemas constructivos tradicionales.

Patrimonio tangible e intangible

Santa María de la Paz, posee dos templos de culto religioso y el curato, estos son elementos de valor histórico, el templo de Nuestra Señora de la Paz cuya fachada es de cantera de color rosa, con un arco de medio punto, en los extremos del arco hay dos columnas empotradas y las dos torres, cada una con campanario. Al interior el aplanado de los muros es liso, tiene un altar de cantera de reciente creación. A un costado de este existe un edificio en regulares condiciones que se emplea para catequesis.

El Curato o Casa Parroquial es un edificio de una sola planta con cornisa de cantera y tres columnas adosadas, constando de un corredor con arquería de cantera, se encuentra relativamente en buen estado.

Como parte de las acciones de preservar y parte del patrimonio intangible es la conveniencia de preservar la presa El Izote por su vegetación, además de las costumbres religiosas propias de los habitantes.

Riesgos y vulnerabilidad

En esta región se presentan riesgos del siguiente tipo: accidentes viales con una frecuencia de cuatro accidentes por año, sequías en los meses de abril a junio, incendios en los meses de sequía, heladas en los meses de noviembre a febrero y plagas en período de cosecha.

Aspectos socioeconómicos

En este contexto se describen las actividades principales de la población en edad de trabajar, 70 % se dedica al sector agropecuario, el 30 % comercio y servicios.

Los principales productos agrícolas son maíz, frijol y avena, con una producción de seis toneladas por hectárea destinado para autoconsumo. Aunado a esto, existe la posibilidad de procesar e industrializar maíz y agave. En el año 2015 se sembró y cosechó una superficie de 1, 115 hectáreas de temporal de los principales cultivos (maíz y avena), según información de SAGARPA.

La ganadería es otra actividad importante, 85 % se comercializa a las ciudades de Guadalajara y Monterrey, además exportan a Estados Unidos bovinos, equinos, porcinos y caprinos, el 15 % restante se destina a consumo local.

Al 2020, el área dedicada al pastoreo es de 8,000 has. El número de cabezas reportado es de 5000.

Otro producto artesanal de la región es el queso.

El lugar se abastece de otros insumos como ropa, calzado y legumbres provenientes del estado de Jalisco, a una distancia de 120 kilómetros, debido a que el abasto de estos es insuficiente.

Localidad: Santa María de la Paz

Censo	Población	Población analfabeta	Vivienda sin agua	Vivienda sin drenaje	Vivienda sin energía eléctrica	Viviendas con hacinamiento	Viviendas con piso de tierra	Población dedicada a actividades primarias
2000	1744	105	244	36	18	1.30	28	131
2010	2821	42	10	64	11	29	57	--

Fuente: INEGI, XII Censos Generales de Población y Vivienda 2000 y 2010.

Hogares 2000

Concepto	Número de hogares
Total de hogares	414
Jefatura femenina	65
Jefatura masculina	349

Fuente: INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

Hogares 2010

Concepto	Número de hogares
Total de hogares	760
Jefatura femenina	140
Jefatura masculina	620

Fuente: INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda 2010.

Educación 2000

Concepto	Población
Población de 6 a 14 años	398
Saben leer y escribir	350
No saben leer	48
No especificado	0

Fuente: INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

Educación 2010

Concepto	Población
Población de 6 a 14 años	469
Saben leer y escribir	424
No saben leer	42
No especificado	3

Fuente: INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda 2010.

La jefatura femenina era hogares es de 65 en el 2000, que representa parte de los grupos con mayor grado de vulnerabilidad, así como los 48 niños de 6 a 14 años que no saben leer y 105 adultos con analfabetismo, que los coloca en situación de desventaja en relación a la población general.

En el 2010, la jefatura femenina de hogares es de 140, lo que nos indica un crecimiento del 115.38% con respecto al año 2000, en tanto que la población de 8 a 14 años que no saben leer y escribir son solo 2 niños y 84 adultos con analfabetismo.

Educación 2000

Concepto	Población
Población de 15 años y más	1140
Alfabetas	1034
Analfabetas	105
No especificado	1

Fuente: INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

Educación 2010

Concepto	Población
Población de 15 años y más	2022
Alfabetas	1863
Analfabetas	148
No especificado	11

Fuente: INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda 2010.

Dimensión poblacional

El estudio poblacional es un factor importante para planificar una ciudad, esto refleja el comportamiento y desenvolvimiento de los habitantes que contribuyen al cambio social. La localidad no ha presentado crecimiento acelerado, en 1990 contaba con 1552 habitantes, esto representa 46.6 % hombres y 53.3 % mujeres. Al momento de su instauración en octubre de 2003 registró lo siguiente: 1744 ciudadanos, 48.91 % hombres y 51.08 % mujeres y un aumento de 192 residentes, también una densidad de población de once habitantes por kilómetro cuadrado.

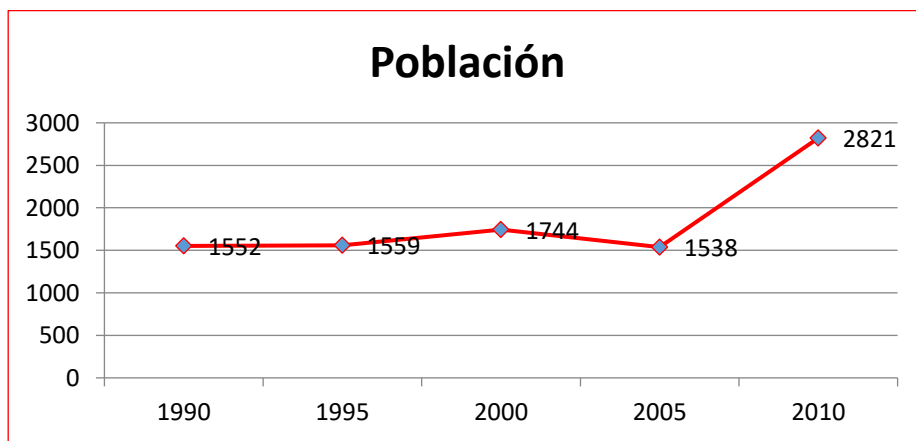
Año	Total	Hombres	%	Mujeres	%
-----	-------	---------	---	---------	---

1990	1552	724	46.6	828	53.3
1995	1559	755	48.43	804	51.57
2000	1744	853	48.91	891	51.08
2005	1538	733	48.00	805	52.00
2010	2821	1402	49.69	1419	50.30

Fuente: INEGI. I y II Censo de Población y Vivienda 1995 y 2005, XI y XII Censos Generales de Población y Vivienda 2000 y 2010

El crecimiento permaneció constante hasta el año de 1995, en el Censo 2000, las cifras se dispararon se estima que es por la conformación de la localidad como cabecera municipal, sin embargo en el Censo de Población y Vivienda 2005 reporta una pérdida drástica de población, casi iguala el reporte de vivienda, por esta razón se estimó la población reportada entre 1990 y el 2000 y no el último reporte del 2005 para efectos del presente programa.

Para el año 2010, la población se registra con 2821 habitantes, que representa un crecimiento de 1238 habitantes en la población con respecto a 2005, no obstante sigue siendo menor al número de habitantes registrados en el 2000, tendencias que se muestran a continuación en el siguiente histograma:



Dinámica de crecimiento

El flujo migratorio contribuye al desarraigo de los habitantes, muchos no regresan a habitar el municipio, esta coyuntura se presenta en todo el estado, debido a la escasez de empleo, rezago del sector primario, insuficiente competitividad de mercados, infraestructura y servicios limitados.

Estructura de la población por edades

Grupos de edad	0 a 4 años	6 a 14 años	15 a 17 años	De 18 años y más	Población masculina mayor de 18 años	Población femenina mayor de 18 Años

Población	206	398	137	1003	487	516
Porcentaje	11.81	22.82	7.85	57.51	48.55	51.44

Fuente: INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

Grupos de edad	0 a 2 años	6 a 14 años	15 a 17 años	De 18 años y más	Población masculina mayor de 18 años	Población femenina mayor de 18 años
Población	164	361	169	1853	897	956
Porcentaje	2.26	12.79	5.90	65.68	4.40	51.59

Fuente: INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda 2010.

La mayor parte de la población en 2000 era mayor a los 18 años, los grupos de 0 a 4 que representan el 11.81 % demandan educación y espacios para la recreación y deporte; de 6 a 14 años que representa el 22.82 %, además de la demanda de los servicios anteriores incluye los espacios culturales; mientras tanto el grupo de 15 a 17 años necesitaba de espacios en educación media, media superior y capacitación para el trabajo. Los grupos con mayor requerimiento en espacios públicos es la población adulta que representa el 57.51 %.

Una década después, los indicadores anteriores se han modificado de la manera que INEGI modificó los intervalos de 0 a 4 años al de 0 a 2 años; y el de 6 a 14 cambia a 8 a 14 años, para el Censo General de Población y Vivienda 2010, por lo que no es posible la comparación de información.

Intervalo	Censo 2000 (%)	Censo 2010 (%)	Comportamiento de la razón de cambio
0 a 4 años (2000)	11.81	n/d	No comparable
0 a 2 años (2010)	n/d	2.26	No comparable
6 a 14 años (2000)	22.82	n/d	No comparable
8 a 14 años (2010)	n/d	12.79	No comparable
15 a 17 años	7.85	5.90	Decrece
De 18 años y más	57.51	65.68	Incrementa
Población masculina mayor de 18 años	48.55	48.40	Despreciable
Población femenina mayor de 18 años	51.44	51.58	Despreciable

De lo que es posible deducir que en la población de 15 a 17 años decrece en un 1.95%, entre los habitantes mayores de edad, la proporción entre población mayor a 18 años se aprecia un incremento

del 8.17%. Respecto al comportamiento de la razón de cambio entre la población masculina mayor de 18 años y la femenina del mismo rango, podemos notar mantenimiento en las cifras.

Proyecciones y tendencias de crecimiento

Se espera un crecimiento sostenido en los próximos años con tendencias a ocupar la parte oriente, sur y noroeste; asimismo, es importante que con el presente Programa se instrumente una serie de acciones que tengan impacto positivo con los procesos migratorios a los Estados Unidos.

Cuando este Programa de Desarrollo Urbano de Santa María de la Paz, fue elaborado se había estimado que las cifras de población y vivienda serían las siguientes:

Santa María de la Paz					
Año	Población	Vivienda	Densidad	Hombres	Mujeres
2020	3898	903	4.3	1937	1961
Incremento	323	75		161	163
2023	4221	978	4.3	2098	2123
Incremento	323	75		161	163
2026	4544	1053	4.3	2258	2286
Incremento	431	100		214	217
2030	4975	1153	4.3	2473	2502
Incremento	1077	250		535	542
2040	6052	1404	4.3	3008	269
Suma	2154	501		1071	1083

El Censo General de Población y Vivienda 2010 concluyó que la población sí creció revirtiendo el decremento en la población, y se alcanzaron las cifras proyectadas puesto que la población es de 2821 habitantes en ese año. Actualmente se estima una población de 3,898 habitantes, 903 viviendas, una densidad promedio de 4.3 habitantes por vivienda, un total de 1,937 hombres y 1,961 mujeres.

Actividades productivas

Las ocupaciones prevalecientes son la agricultura y ganadería, a estas labores se destina la mayor cantidad de espacio disponible, existe escasez de bienes y servicios debido a su reciente creación como municipio. Su ubicación geográfica es ideal para fomentar el turismo, posee atractivos turísticos entre los que destacan el Jardín Principal, sierra de los Trigos y cascos de la hacienda, su patrimonio natural y los usos y costumbres, además de la actividad comercial se realiza a través de tiendas de abarrotes, asimismo la adquisición de artículos de primera necesidad en otras ciudades.

Población económicamente activa

La mayor parte de los habitantes se dedica al sector primario y servicios, según datos del Censo General de Población y Vivienda 2000, la actividad económica fue la siguiente: Los residentes de doce años y más fue de 1279, con respecto a la población económicamente activa fue de 436 personas, inactivos 838 ciudadanos y población ocupada 434 individuos. Con distribución de horas trabajadas en una semana de referencia en la población ocupada es: 131 personas laboraron 32 horas, 93 individuos se ocuparon de 33 a 40 horas, 101 habitantes se emplearon de 41 a 48 horas y 103 pobladores trabajaron 49 horas y más, en distribución según ingreso por trabajo y poder adquisitivo es el siguiente: 434 personas ocupadas, 131 no recibieron ingresos, 61 individuos perciben menos de un salario mínimo, 78 residentes tiene de uno hasta dos salarios mínimos y 125 pobladores recibió de dos hasta menos de cinco salarios mínimos.

Actividad económica

Concepto	Población (2000)	Población (2010)
Población de 12 años y más	1279	2164
Población Económicamente Activa	436	800
Población Económicamente Inactiva	838	1338
Población ocupada	434	759
Empleados y obreros	-----	-----
Trabajadores por su cuenta	-----	-----
Jornaleros y peones	-----	-----

Fuente: INEGI, XII Censos Generales de Población y Vivienda 2000 y 2010.

Distribución según horas trabajadas en la semana de referencia

Concepto	Población ocupada	Menos de 32 horas	De 33 a 40 Horas	De 41 a 48 horas	De 49 y más horas
Población	434	131	93	101	103

Fuente: INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

Distribución según ingreso por trabajo en salario mínimo

Concepto	Población ocupada	No recibe ingresos	Menos de 1 salario mínimo	Más de 1 hasta 2 salarios mínimo	Más de 2 hasta menos de 5 salarios mínimos
Población	434	131	61	78	125

Fuente: INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

Diagnóstico-pronóstico integrado

Una vez detectada la situación actual del sitio, se encuentra emplazado entre escasos elementos que limitan su crecimiento, entre estos sobresale la inestabilidad del suelo al sur y sureste, aunque los cauces de agua son de relevancia, estos han servido como elementos que detienen la expansión hacia la parte sur, noreste y poniente, mientras que el crecimiento se ha presentado al norte y oriente. Existen datos climáticos como las sequías y heladas que es necesario prevenir, así como el posible riesgo al que está expuesto el Barrio La Ciénega por inundaciones. Respecto a la vivienda, las acciones principalmente requeridas son en materia de mejoramiento, ampliación y dotación de agua potable, drenaje y energía eléctrica, estos rubros con un déficit en la vivienda de 14, 13 y 11 % respectivamente. Es necesario ampliar la cobertura de vivienda a dos grupos particulares, el primero es el de mujeres jefas de familia y el segundo es para migrantes. Otros factores importantes para conservar el medio ambiente es la reforestación de la zona, generar acciones para aminorar el proceso de deslave y erosión del suelo, el saneamiento del río y arroyos que cruzan la mancha urbana, así como el adecuado confinamiento de los residuos sólidos.

En materia de equipamiento urbano existe un déficit pequeño en la cobertura de todos los subsistemas, además de la necesidad de realizar acciones de ampliación y mejoramiento del actual, de no atenderse esta problemática la población se verá forzada a desplazarse para acceder a los diferentes servicios públicos.

CONDICIONANTES DE NIVELES DE PLANEACIÓN

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019- 2024

Eje 2. Política Social

Desarrollo Sostenible

El Gobierno de México está comprometido a impulsar el desarrollo sostenible, que en la época presente se ha evidenciado como un factor indispensable del bienestar. Se le define como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. Esta fórmula resume insoslayables mandatos éticos, sociales, ambientales y económicos que deben ser aplicados en el presente para garantizar un futuro mínimamente habitable y armónico. El hacer caso omiso de este paradigma no sólo conduce a la gestación de desequilibrios de toda suerte en el corto plazo, sino que conlleva una severa violación a los derechos de quienes no han nacido. Por ello, el Ejecutivo Federal considerará en toda circunstancia los impactos que tendrán sus políticas y programas en el tejido social, en la ecología y en los horizontes políticos y económicos del país. Además, se guiará por una idea de desarrollo que subsane las injusticias sociales e impulse el crecimiento económico sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural ni al entorno.

Programas:

Desarrollo Urbano y Vivienda.

Hemos comenzado el Programa de Mejoramiento Urbano y Vivienda en 14 municipios del país, tanto en ciudades de la frontera norte como en polos de desarrollo turístico, para 42 aminorar el contraste entre zonas con hoteles de gran lujo, desarrollos urbanos exclusivos y colonias marginadas. Se realizarán obras de rehabilitación y/o mejoramiento de espacios públicos. El programa abarca ciudades fronterizas como Tijuana, Mexicali, San Luis Río Colorado, Nogales, Ciudad Juárez, Acuña, Piedras Negras, Nuevo Laredo, Reynosa y Matamoros; así como colonias marginadas de cuatro turísticos: Los Cabos, Bahía de Banderas, Acapulco y Solidaridad. La vivienda social será una prioridad y se realizarán miles de acciones de mejoramiento, ampliación y sustitución de vivienda.

Solo este año se van a reestructurar 194 mil créditos del Infonavit, lo que va a beneficiar a miles de familias trabajadoras.

PROGRAMA SECTORIAL DE SEDATU 2020-2024

En el marco de los principios rectores del Plan Nacional de Desarrollo 2019- 2024 (PND) y la legislación vigente, el Programa Sectorial incorpora principios de planeación sectorial con una visión humana y sostenible del territorio. Esta visión tiene el objetivo de construir territorios de paz y bienestar a partir de la reducción progresiva de las brechas de desigualdad socioespacial, pobreza y discriminación. Por lo tanto, se establecen las bases para disminuir las disparidades regionales y locales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración e inclusión de todas las regiones, comunidades, pueblos y personas a los procesos de desarrollo y detonar sus potencialidades productivas.

La SEDATU asume enfoques transversales para el combate a las desigualdades entre personas, comunidades y territorios, y la implementación de estrategias integrales de ordenamiento territorial, desarrollo urbano, desarrollo agrario y vivienda. Asimismo, asume el compromiso de robustecer la coherencia e interrelación de los objetivos y acciones de los tres órdenes de gobierno, considerando la participación que le corresponde a los distintos ámbitos administrativos, en materia de desarrollo rural, tenencia de la tierra, seguridad alimentaria, gestión de los recursos naturales, prestación de servicios públicos, agua y saneamiento, salud, medio ambiente, energía, vivienda, movilidad, entre otros. En este orden de ideas, los principios de planeación sectorial que enmarcan el diseño y ejecución del Programa Sectorial son los siguientes:

1. El Estado conduce la política territorial.
2. Los distintos hábitats humanos deben ser inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
3. Las personas, los pueblos y las comunidades se deben situar al centro del desarrollo sostenible e inclusivo del territorio.
4. La protección y preservación del medio ambiente es fundamental para lograr el bienestar de todas las personas.
5. El territorio y su defensa se consideran como elementos de arraigo y como agente del desarrollo humano.
6. La planificación urbana y territorial debe de realizarse con visión de largo plazo.
7. La gobernanza urbana, metropolitana y territorial debe ser fortalecida.
8. El Estado debe procurar la igualdad de derechos y oportunidades para todas las personas en todo el territorio.
9. Se debe respetar y proteger la diversidad cultural y étnica de los territorios, sus poblaciones y sus comunidades.
10. La atención prioritaria de grupos en situación de vulnerabilidad es una obligación moral.
11. El territorio se debe entender y gestionar como un elemento transversal de las políticas nacionales.
12. Los derechos de la propiedad individual, colectiva, social, pública y privada conllevan responsabilidades para cumplir con la función social y ambiental del suelo y la vivienda.
13. El Estado debe procurar la justicia socioespacial para fomentar la distribución equitativa de cargas y beneficios de la vida en sociedad.
14. Se necesita reforzar el tejido social, el desarrollo comunitario y la participación social.
15. Se debe reconocer a los sujetos colectivos como garantes y guardianes de los recursos naturales.

El Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024 tiene cuatro objetivos prioritarios:

- **Ordenamiento territorial.** Establecer un sistema territorial incluyente, sostenible y seguro centrado en los derechos humanos.
- **Desarrollo agrario.** Reconocer el papel de la población rural, pueblos indígenas y afromexicanos para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos.

- **Desarrollo urbano.** Impulsar un hábitat asequible, resiliente y sostenible.
- Vivienda. Garantizar el derecho humano de todas las personas a una vivienda adecuada.

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017 -2021

Eje Estratégico 4. Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

4.6 Riesgos, vulnerabilidad y prevención de desastres.

Objetivo Específico: Disminuir los efectos negativos de los fenómenos perturbadores a los que está expuesta la población en el estado.

4.6.1 Identificar las amenazas que pueden tener consecuencias desastrosas y determinar formas de prevención.

- Fortalecer la identificación de riesgos potenciales en zonas o asentamientos humanos vulnerables.
- Fortalecer los atlas de peligros y riesgos del estado.

4.6.2 Impulsar la prevención como mecanismo para mitigar y reducir oportunamente el impacto de los desastres a los que está expuesta la población.

- Fortalecer la cultura de la prevención y elevar la resiliencia de las ciudades ante los riesgos derivados de fenómenos meteorológicos.
- Realizar las inversiones necesarias, para prevenir desastres naturales en zonas de alto riesgo.
- Fortalecer la aplicación de la regulación de uso de suelo con la finalidad de disminuir hasta eliminar asentamientos irregulares en zonas de riesgo de desastres.

4.6.3 Fortalecer los protocolos de atención inmediata ante situaciones de desastre.

- Coordinar los esfuerzos de los diferentes órdenes de gobierno en el caso de emergencias y desastres.
- Fortalecer los mecanismos de reacción gubernamental y asignación de recursos públicos, humanos y financieros, en casos de emergencia y desastres.

4.7 Desarrollo territorial y urbano

Objetivo Específico: Consolidar una eficiente coordinación interinstitucional para fortalecer el desarrollo territorial con una visión de largo plazo; así como una política de desarrollo urbano integral y sostenible.

4.7.1 Impulsar el desarrollo territorial equilibrado.

- Consolidar una política unificada y pertinente de ordenamiento territorial, regional, metropolitano, urbano y vivienda.
- Consolidar el ordenamiento territorial con una visión de largo plazo para una adecuada ocupación y aprovechamiento de la potencialidad del territorio a través de las unidades territoriales estratégicas regionales.

- Fortalecer las instancias e instrumentos de coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno y los sectores de la sociedad, con el fin de conjugar esfuerzos en materia de ordenamiento territorial.
- Impulsar la actualización del sistema de información para el ordenamiento territorial y urbano para el monitoreo de las políticas públicas.
- Promover el uso social y ecológico del suelo a través del incremento de áreas verdes y ocupación racional del suelo.
- Consolidar y crear espacios públicos de calidad accesibles y seguros.
- Fortalecer y aprovechar las rutas patrimoniales a través de la regeneración y revitalización del patrimonio edificado.

4.7.2 Implementar una política de desarrollo urbano integral y sostenible

- Consolidar un modelo de desarrollo urbano que genere bienestar para los ciudadanos, garantizando la sostenibilidad social, económica y ambiental.
- Impulsar la redensificación, consolidación y expansión controlada de las ciudades, a través de mecanismos de financiamiento de la vivienda, la infraestructura y el equipamiento.
- Promover la regulación, normatividad y legislación para el desarrollo urbano y regional, garantizando la certeza jurídica de los actores que participan en el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial.
- Procurar la gestión efectiva y coordinada del desarrollo urbano promoviendo procesos adecuados de descentralización administrativa.
- Implementar mecanismos para la protección del valor patrimonial y la imagen urbana de los centros y/o cabeceras municipales.
- Reforzar los vínculos entre las áreas urbanas periurbanas y rurales con el fin de establecer relaciones productivas.
- Extender el uso mixto para generar economías inclusivas y disminuir desplazamientos de la población.
- Promover la regeneración y rehabilitación urbana para mitigar la expansión y fomentar la ciudad segura e incluyente.
- Implementar proyectos de urbanismo social en polígonos de pobreza alimentaria, patrimonial y de capacidades.

4.7.3 Consolidar el desarrollo metropolitano.

- Promover políticas públicas de desarrollo metropolitano integral incluyendo estrategias de compactación de las ciudades y de vinculación a las actividades productivas.
- Construir un plan de manejo racional y sustentable en el centro histórico y zona metropolitana.
- Promover la gestión metropolitana para garantizar cobertura, calidad y distribución eficiente de los servicios.
- Fortalecer el sistema de agua potable de la zona metropolitana.

4.7.4 Impulsar la regularización de la tenencia de la tierra en predios urbanos y fraccionamientos rurales.

- Promover las acciones interinstitucionales necesarias para la realización de trámites sobre titulación y /o regularización de viviendas y colonias a bajo costo.
- Promover la regularización de fraccionamientos rurales.
- Promover la regularización de asuntos agrarios.

4.7.5 Modernización catastral y registral.

- Consolidar el programa de modernización de catastro y registro público del estado, así como la incorporación y regularización de propiedades no registradas.

-

4.7.6 Ampliar y complementar el equipamiento urbano para el desarrollo de ciudades sustentables y modernas.

- Garantizar que toda infraestructura sea sostenible, resiliente y de calidad.
- Equilibrar la distribución de equipamiento urbano para que se encuentre al alcance de los usuarios.
- Dinamizar el equipamiento urbano para maximizar su aprovechamiento.
- Implementar el plan de forestación urbana y de unidades biofísicas e incrementar el número de parques comunitarios y/o lineales aprovechando los cauces de arroyos en las unidades biofísicas.
- Equipamiento urbano y servicios de cuidado universales para niños, niñas, enfermos, personas con discapacidad y personas mayores.

4.8 Vivienda digna y sustentable

- Objetivo Específico: Contribuir al crecimiento ordenado de los asentamientos humanos, procurando la sustentabilidad de las viviendas y la atención de necesidades para el mejoramiento de las mismas, que impacten en la calidad de vida a la población.

4.8.1 Promover y ejecutar la construcción de vivienda ordenada y sustentable.

- Diseño de políticas públicas de repoblamiento de viviendas deshabitadas.
- Promover la construcción de viviendas verticales para promover la redensificación urbana.
- Promoción de la vivienda a través de desarrollos certificados y polígonos de contención urbana.
- Promover la construcción de viviendas sustentables con la participación de los sectores enfocados al desarrollo habitacional.
- Promover y ejecutar la construcción y autoproducción de vivienda ordenada y sustentable con infraestructura necesaria.
- Dotar de la urbanización a desarrollos habitacionales.
- Conformar un banco de reserva urbana para vivienda.

- Fortalecer programas de urbanización e integración de los asentamientos informales.

4.8.2 Promover programas de apoyos para el mejoramiento de vivienda.

- Ampliar la cobertura en programas de ampliación, rehabilitación y mejoramiento de viviendas en zonas de atención prioritaria y con alta y muy alta marginación.
- Promover el uso de materiales y ecotecnologías para la vivienda sustentable.
 - Adecuación de la vivienda para personas con discapacidad.

4.9 Movilidad Objetivo Específico: Agilizar la movilidad en las vialidades de nuestro estado satisfaciendo las necesidades del transporte tanto en el medio urbano como el rural, modernizando la infraestructura y el diseño de los flujos de tránsito vehicular y peatonal.

4.9.1 Impulsar el dinamismo del transporte a través de Planes Integrales de Movilidad

- Desarrollar un plan de movilidad para las principales áreas urbanas del estado.
- Fortalecer instituciones locales con la participación de la sociedad civil, para regular y planear aspectos del transporte a nivel regional y metropolitano, particularmente de movilidad, optimización de la infraestructura, rutas de transporte y minimización de las ineficiencias.
- Promover estrategias de movilidad y conectividad en las ciudades, privilegiando la articulación de diferentes modos de transporte eficientes, dando especial relevancia a la no motorizada, proyectando la habilitación de zonas peatonales y ciclo vías.
- Integrar la planeación urbana y movilidad para reducir, distancia duración y costos de traslados de la población.
- Implementar la reestructuración del sistema de transporte urbano.

4.9.2 Modernizar y dar mantenimiento a la infraestructura vial en la entidad

- Priorizar la modernización de carreteras estatales y la construcción de caminos rurales en municipios con menor conexión con los centros urbanos en diferentes regiones del estado.
- Rehabilitar, conservar y mantener la red carretera estatal y la red de caminos rurales en el estado.
- Impulsar proyectos estratégicos necesarios en materia de movilidad de la red troncal y férrea.

4.9.3 Proponer nuevas alternativas de movilidad urbana

- Impulsar el desarrollo de alternativas integrales de movilidad, analizando la localización de infraestructura disponible, flujos y modalidades.
- Promover la construcción y la implementación de espacios peatonales y movilidad priorizando transportes no motorizados.

Objetivos generales y específicos

- Fomentar el desarrollo armónico entre el crecimiento socioeconómico y urbano para que la población pueda satisfacer sus necesidades de suelo, vivienda, infraestructura y equipamiento urbano.

- Promover la adquisición de reservas territoriales suficientes para orientar y planificar el crecimiento hacia las zonas que, por sus características físicas, económicas y legales, presenten mejores condiciones de desarrollo, preservando las zonas de alta productividad agropecuaria y el equilibrio ecológico.
- Definir una estructura vial que integre funcionalmente las zonas de mayor afluencia y productividad para la localidad, así como aquellas reservas para futuro crecimiento.

Medio físico natural

- Mantener un medio que se altere lo menos posible por la acción del hombre, limitando la ocupación con usos inapropiados.

Vivienda

- Determinar la demanda actual y futura para instrumentar alternativas reales para la adquisición de una vivienda digna y acorde con los requerimientos de la población.
- Fomentar programas permanentes de mejoramiento de la vivienda y autoconstrucción.

Infraestructura

- Atender los rezagos en materia de agua potable, drenaje y energía eléctrica para con ello mejorar la calidad de vida de los habitantes.
- Prever y distribuir de forma racional los servicios de infraestructura de acuerdo con el crecimiento poblacional previsto.

Vialidad y transporte

- Implementar un sistema vial que integre las vialidades existentes con las áreas de crecimiento propuestas, mediante una escala de vialidades que regulen y orienten el crecimiento urbano.

Equipamiento urbano

- Identificar los requerimientos futuros según las tendencias previstas para integrar el equipamiento en núcleos de servicio que sirvan como ordenadores urbanos.
- Mantener en buen estado el equipamiento urbano existente para que oferte servicios con calidad.

Medio ambiente

- Implementar acciones de mejoramiento del medio ambiente, mediante campañas de saneamiento del agua y suelo.
- Respetar la vocación natural del suelo para asegurar su óptimo aprovechamiento.
- Controlar los residuos tanto líquidos, como sólidos para mantener los niveles mínimos de contaminación.

Imagen urbana

- Mantener la uniformidad arquitectónica entre edificios antiguos y nuevos para no alterar la estructura y fisonomía de la ciudad.
- Proteger las áreas que muestran un valor paisajístico del entorno de la ciudad.

Suelo

- Redensificar la mancha urbana actual mediante la ocupación de los solares contenidos en ella para lograr el aprovechamiento óptimo de la infraestructura actual.
- Definir usos y destinos específicos de suelo tanto en las zonas de futuro crecimiento como en la mancha urbana actual para asegurar su racional aprovechamiento.
- Implementar programas de regulación de la tierra y establecer reservas territoriales acordes al crecimiento previsto para así, ofrecer opciones viables para la satisfacción de requerimientos de vivienda y servicios públicos de la población futura.

NORMAS Y CRITERIOS DE DESARROLLO URBANO

Las normas y criterios de desarrollo urbano deberán observarse en la estrategia. Estas normas son de carácter reglamentario y se aplicarán durante la operación y ejecución del Programa en el polígono de estudio.

Medio físico-natural

Los asentamientos se orientarán preferentemente hacia aquellas zonas que posean las siguientes características: pendientes inferiores al 30%, baja o nula productividad agrícola, suelo sin problemas geológicos o edafológicos que pudieran provocar riesgos estructurales a la construcción, tales como suelos expansivos, colapsables, granulares, corrosivos, altamente orgánicos o zonas con algún grado de inestabilidad, todos ellos inapropiados para el desarrollo urbano. Lo anterior es particularmente importante porque su adecuada ocupación disminuye los riesgos futuros de las edificaciones. No deben considerarse terrenos edificables ninguno de los anteriores, pero tampoco aquellos cercanos a fallas naturales, taludes naturales o artificiales o zonas inundables o de riesgo hidrológicos para los asentamientos humanos. De encontrarse zonas ocupadas con estas características deberá prohibirse las densidades de población altas y medias, con amplios espacios promoviendo la homogeneidad en sistemas constructivos, altura y uso.

Para lo cual es indispensable contar con estudio de mecánica de suelos y la atención de las indicaciones del mismo, documento que no podrá omitirse por parte de la autoridad municipal para la aprobación de fraccionamientos y centros de concentración masiva, así como zonas industriales, que será cotejado con las recomendaciones del Atlas de Riesgos del Estado de Zacatecas y de la Dirección de Protección Civil del Estado y la Coordinación de Protección Civil del Municipio.

Las zonas con pendientes mayores al 5%, se recomienda el trazo de calles en forma perpendicular en dirección del declive.

Las áreas industriales, particularmente las emisoras de altos índices de contaminación atmosférica, deberán emplazarse a sotavento de la localidad para facilitar la eliminación de contaminantes y riesgos.

Se deberán aislar a una distancia mínima de 10 m de centros generadores de ruido o reubicar aquellos usos urbanos que produzcan las siguientes afectaciones molestas a las construcciones y habitantes de las áreas circunvecinas:

- Más de 65 decibeles entre las 8 y las 22 horas o bien 20 decibeles entre las 22 y 8 horas.
- Polvos y humos que ensucien paramentos y cubiertas de las construcciones aledañas.

Normas de urbanización ecológica

La orientación de las calles se dispondrá conforme a la localización de los vientos, esto con el fin de proteger las fachadas de los vientos dominantes. Los edificios altos y estrechos hay que diseñarlos contra el viento, aunque hay que considerar que las presiones que ejercen el viento y las fuerzas resultantes dependen de la forma y dimensión de la obra. Para contrarrestar el viento hay que diseñar las cubiertas en dirección opuesta a los vientos dominantes. Debido a que la radiación solar incide en las edificaciones, por ejemplo en el cambio en el color de los materiales, degradación de los materiales plásticos como el poliuretano y la madera, o en el caso de materiales adheridos a las fachadas que por el proceso de enfriamiento y calentamiento se producen rupturas y calentamiento, por ello se considerará la orientación, tipos de vidrios y refracción entre superficie acristalada y superficie maciza.

Incorporar tecnologías ambientales para la construcción y mantenimiento de infraestructura a través de la incorporación de prácticas comunitarias, el reciclamiento, ahorro, captación, almacenamiento y conservación del agua.

Se evitará la construcción en el interior de cauces y vasos de cuerpos hidrológicos, así como en la zona de derecho de los mismos. No se podrá descargar desechos residuales sobre cauces y mantos acuíferos, los cuales se canalizarán a plantas de tratamiento.

Se establecerán plantas de tratamiento en los cauces de los arroyos afectados por descargas sanitarias.

Se protegerán las áreas que tengan valor paisajístico o escénico y se efectuarán las acciones necesarias para lograr el desarrollo de aquellas que tengan potencial para alcanzar tal valor. No se deberá permitir desarrollo urbano en área de unidades biofísicas, zonas agrícolas de primer y segundo orden de productividad, bancos de material o zonas de recarga hidráulica, aunado a conservar las zonas que contengan vegetación densa o con posibilidad de poseerla, para la creación de microclimas a través de la localización con especies autóctonas.

Se fomentará la forestación y reforestación, exigiendo a fraccionadores públicos y privados el cumplimiento de las normas legales en la materia, estableciendo convenios con la población de zonas populares para el desarrollo de programas de plantación y conservación de árboles nativos de la región. Se incorporarán áreas verdes en los camellones, dejando lo mínimo de superficie para el tránsito de peatones, el cual preferentemente será de piedra de la región para permitir la recarga de agua en el subsuelo en época de lluvia, aunado a evitar usar materiales que impliquen transporte desde sitios lejanos.

La vegetación que debe existir en un fraccionamiento a su inicio, tendrá una altura de 1.20 m, follaje de 60 cm, tronco de 1 ½" de grosor, para garantizar su supervivencia o dos años de edad. Se recomienda elaborar un plano de paisaje que incluya especificaciones y manejo de la vegetación. La ubicación preferencial para aprovechar la mayor cantidad de horas luz es oriente-noreste y norte. Se deben evitar árboles con raíces invasoras cercanos a edificios, viviendas y vialidades (álamos, sauces, gomeros, ficus, acacias, tilos, castaño de Indias, fresnos, eucaliptos, morenas, olmos, sauces, especies lloronas como abedul y hayas). En dado caso que no se puedan colocar en guarniciones y banquetas deberán colocarse o plantarse en las áreas de donación en la poción contemplada como área verde.

Zanjas:

- Árboles grandes 1 x 1 x 1 m
- Trepadora 0.40 x 0.40 x 0.40 m

- Árboles jóvenes 0.60 x 0.60 x 0.60 m
- Vivaces flor 0.20 x 0.20 x 0.20 m
- Setos 0.40 x 0.40 x 0.40 m

La distancia depende de cada tipo de árbol y de las condiciones del suelo y clima, las habituales son: 4-6 m para especies de poco porte o que vayan a ser podadas y para árboles alargados; 6-8 m alineación típica en calles; 8-12 m: para árboles de gran tamaño; 15 m para árboles de mayor copa. La distancia al edificio es la mitad entre árbol y árbol.

Con el fin de mejorar la calidad del aire de zonas urbanas, es necesario plantar árboles, para depurar el aire, modificar el clima y proporcionar sombra. En todos los camellones se considerará la localización de vegetación nativa autorizada por la Secretaría del Agua y Medio Ambiente del Estado de Zacatecas. Aunado a lo anterior, es necesario colocar pantallas o cortinas rompevientos en sitios cuya orientación inadecuada provoque corrientes de aire que resulte un riesgo para la salud de la población. En todos los casos es preferible utilizar vegetación que demande poco consumo de agua. Con las anteriores medidas se espera que se cuente con una mayor superficie dem² de área verde por habitante hasta 10 m².

Se deberá de propiciar la agricultura urbana y periurbana como medio de autoconsumo.

Será obligación de la población mantener limpio el frente de su predio; no se arrojará basura en sitios no autorizados. Para el caso de lotes baldíos es obligación de la o él propietario mantenerlos limpios y bardeados, para evitar que se conviertan en focos de infección. No se podrán quemar residuos sólidos que afecten la salud pública y la calidad del ambiente, deberá mantenerse actualizado y en aplicación el plan de manejo del tiradero de basura o relleno sanitario, el cual contendrá criterios para el tratamiento de la basura y el sistema de recolección selectiva de los residuos. Además de disponer del equipo suficiente y servicio eficiente para recolección, manejo y disposición final de basura. Tener un control en el manejo de residuos sólidos municipales y residuos peligrosos en general y apegarse a la normatividad federal en la materia. Se promoverá entre la población la ubicación de residuos voluminosos en sitios autorizados. Asimismo se procurará la reducción de la generación de basura por habitante, el manejo responsable de los desperdicios, la separación por códigos de color, uso de papel reciclado, composta, etc.

Fomentar el bajo consumo de energía eléctrica y aprovechamiento pasivo y activo de energía solar.

Se preferirá por cualquier otro tipo la iluminación solar, a efecto de disminuir el consumo de energía eléctrica y los costos ambientales y económicos que representan.

Se recomienda la colocación de pavimentos que permitan filtración de agua al subsuelo, principalmente en vialidades peatonales y en plazas, plazoletas o rinconadas. El pavimento en caso de que no pueda ser permeable se promoverá aquel que sea combinado. En general no se recomienda el uso de asfaltos.

Las redes de infraestructura deberán de ser de fácil mantenimiento.

Además de las normas contenidas en el presente documento relativas a la imagen urbana, se sugiere en primer término mantener las azoteas limpias, en aquellos sitios que así lo permitan podrán colocarse parrillas, solares, espejos de agua, vegetación, para generar un microclima al interior de la vivienda.

Consideraciones durante la edificación:

- El producto de la excavación y material de obra se depositará en el sitio que la autoridad municipal determine a efecto de evitar que sean tirados en sitios inapropiados que puedan comprometer la topografía, la vegetación y la fauna existente.
- Durante la edificación incluir los mínimos consumos energéticos, lo que involucra el uso de técnicas tradicionales, el menor traslado de materiales, reducir el uso de materiales resultado de un proceso de producción que gaste en exceso energía, utilizaciones de materiales de construcción reciclados y reciclables a largo plazo.
- Reducir el consumo de productos cementosos.
- Incluir el uso de energías no contaminantes en las edificaciones.
- Ahorro energético con sistemas bioclimáticos mixtos: como la iluminación natural, la ventilación cruzada en zonas calientes, riego con agua pluvial y aislamiento.
- Usos de sistemas pasivos.
- Utilizar en lo posible fuentes renovables de energía para generar electricidad (solar, eólica, micro hidráulica, biomasa).
- Utilización de técnicas tradicionales.
- Incorporar materiales ecológicos en la edificación pública y privada: tales como pinturas y barnices de pigmentos naturales, materiales térmicos, el doble vidrio, accesorios hidráulicos de última generación, aparatos sanitarios con mínimo consumo de agua, calentador solar y uso de sistemas inteligentes.
- Ahorrar agua durante la construcción y proveer el adecuado manejo durante el funcionamiento o vida útil de los espacios públicos y privados.
- Reciclado de materiales excedentes en la obra, sobre todo cuando se trata de una acción de remodelación, ampliación o demolición.

Desastres

El desastre es una situación resultante en una sociedad o comunidad, después que ha sido azotada por algún fenómeno natural, ya sea terremoto, inundación, huracán, vulcanismo, deslizamiento u otro, o por acciones erróneas de las personas, tales como incendios, explosiones, etc., en ambos casos, el desastre se puede medir en términos de daños y pérdidas materiales, económicas o en lesiones y pérdidas de vidas humanas; por ello es necesario respetar sin ocupación las zonas de derecho federal y de vía, a fin de mitigar el impacto directo sobre los asentamientos humanos.

Es necesario que para centros de concentración masiva como escuelas, auditorios, mercados, salones de fiesta, centros de salud y clínicas, estaciones de servicio de gasolina, estaciones de carburación y plantas de almacenamiento de gas, se tenga un programa interno con el visto bueno de la Dirección Estatal de Protección Civil o ante la Coordinación Municipal de Protección Civil, quien además deberá contar con un programa de prevención, auxilio y recuperación.

Funcionarán como centros de atención: los hospitales o clínicas, dispensarios y puestos de socorro, y como albergues: iglesias, salones de baile, bodegas, escuelas, hoteles, centros cívicos y deportivos, desde una capacidad de 30 personas en adelante.

Se hace necesario que se cumplimiento a las normas de seguridad e higiene en espacios públicos y privados, durante la construcción y en su funcionamiento. Aquellos espacios de concentración masiva, equipamiento urbano, salones de reuniones, independientemente de su tamaño y sitios

donde se manejen sustancias peligrosas como gas l.p., gasolina u otras que sean consideradas como de alto riesgo por las normas oficiales mexicanas, deberán de tener Plan de Contingencias aprobado por la autoridad estatal y municipal.

El plan entre otros aspectos contendrá organización, calendario de actividades, directorios e inventarios, identificación y evaluación de riesgos, señalización, mantenimiento preventivo y correctivo, medidas y equipos de seguridad, equipo de identificación, capacitación, difusión y concientización, ejercicios y simulacros, procedimientos de emergencia, evaluación de daños, y todos aquellos aspectos que las instancias determinen.

Vivienda

Los asentamientos habitacionales se clasificarán según su densidad de población, que es el cociente resultante de dividir el número de habitantes entre el área a considerar por lo general en hectáreas. Su emplazamiento solamente se permitirá en las zonas que así estén previstas para vivienda.

Se denominarán de densidad mínima los fraccionamientos campestres cuya densidad sea inferior a 40 hab/has, de densidad baja a los fraccionamientos cuya densidad sea inferior a 100 hab/has, de densidad media a las que tengan de 101 a 200 hab/has y de densidad alta a las que vayan de 201 a 500 hab/has. No se permitirán densidades superiores a los 500 hab/has para áreas nuevas, para efecto del presente Programa, con excepción de los corazones de manzana y lotes baldíos exclusivamente al interior del área urbana actual, centro urbano y redensificación urbana en donde se permitirá la densidad hasta 500 hab/has y cuya delimitación está contenida en la carta urbana que es parte complementaria de este documento.

Se contemplarán tres tipos de distritos habitacionales, a saber: de baja densidad con un máximo de 100 habitantes o 20 viviendas por hectárea; de mediana densidad con 101 a 200 habitantes o de 21 a 40 viviendas por hectárea y de alta densidad con 201 a 500 habitantes o de 41 a 80 aproximadamente viviendas por hectárea.

En el caso de propuesta de ubicación de algún fraccionamiento fuera de su correspondiente zona de densidad, se establecerán densidades inferiores a la permitida a efecto de fomentar la mezcla de densidades y tipología de la vivienda.

La vivienda unifamiliar aislada consiste en una vivienda por lote, con acceso a la vía pública, particularmente en el corredor urbano, independientemente del número de frentes y que no forme parte de un fraccionamiento.

La utilización de procedimientos de conservación y desarrollo ecológico, al uso de tecnología apropiada y de sistemas constructivos locales que coadyuven a elevar los niveles de bienestar, mejorando las condiciones sanitarias y de habitabilidad. Estas acciones deberán comprender, también, medidas para el desarrollo de los anexos a la vivienda, destinados a las actividades productivas.

Para la autorización de todo tipo de fraccionamiento habitacional, éste deberá de cumplir con las disposiciones estipuladas por el Código Territorial y Urbano del Estado y ajustarse a la estructura vial propuesta en este programa, con el propósito de dar continuidad a las vialidades primarias y secundarias, que deberán existir en el fraccionamiento a fin de brindar el espacio suficiente para la circulación del transporte público y los servicios. No se permitirá la localización de viviendas que den la espalda a vialidades de otros fraccionamientos, las áreas de donación deberán ser definidas por el H. Ayuntamiento con el propósito de evitar la ocupación inadecuada de equipamiento en zonas de peligro y contaminación, en caso de ubicar fraccionamientos a un costado de corredores urbanos, se protegerá el mismo, con la construcción de aprovechamientos compatibles con frente a los corredores como áreas comerciales y de servicios, para evitar riesgos y fomentar la privacidad de los usos habitacionales.

Para el caso de fraccionamientos, lotificaciones, relotificaciones, fusiones, subdivisiones y desmembraciones de áreas y predios promovidos por particulares y construidos bajo la responsabilidad o con asesoría de cualquier dependencia de gobierno, deberá acatarse lo estipulado en Código Territorial y Urbano del Estado de Zacatecas y en la Ley de Construcción para el Estado y Municipios de Zacatecas y sus respectivos reglamentos.

Restricción de vivienda la cual debiera de ubicarse a una no menor de lo siguiente:

1000 m	De instalaciones de extracción minera en operación.
100 m	De canal de desagüe a cielo abierto.
100 m	De plantas de almacenamiento de gas L.P.
650 m	De Polvorines y sustancias peligrosas.
30 m	De vías férreas.
50 m	De Estaciones de Carburación a gas L.P.
50 m	De zonas de almacenamiento de productos explosivos y de alto riesgo.
50 m	De ductos de petróleo o sus derivados (estaciones de servicio-gasolineras y diesel)
30 m	De líneas de conducción de alta tensión de más de 230,000 volts.
30 m	De talleres de reparación de maquinaria o transporte pesado.
25 m	De cuerpos de agua superficial mínimo.
25 m	De zonas industriales pesadas o semi-pesadas, o zonas de almacenaje a gran escala de bajo riesgo.
25 m	De establecimientos con almacenamiento de gas L.P. De 5000 litros o mayor. (Deshidratadoras de chile, preparación de alimentos

	industriales, y otros que sean molestos a los vecinos).
20 m	De áreas de unidades biofísicas.
20 m	De carreteras estatales y vialidades regionales.
10 m	De complejos patrimoniales históricos no integrados al desarrollo urbano.
10 m	De vialidades de acceso controlado.
10 m	De zonas industriales ligeras y/o medianas.

Es recomendable la mezcla de uso de suelo, por lo que se incentivara que se consideren usos de suelo en los porcentajes señalados y conforme a la compatibilidad urbanística.

Vialidad

Las vialidades del centro de población se constituirán de acuerdo con lo previsto en el Manual Técnico Normas y Reglas de Vialidad, Dispositivos de Tránsito y Mobiliario Urbano Tomo I y II, se complementará además con el Código Territorial y Urbano del Estado, siempre deberá existir continuidad en el trazo de las vialidades, sus características estarán determinadas por la función que cumplen en el entramado vial según la siguiente clasificación:

Subsistema vial primario: debe constituir una estructura celular, que aloje en su interior y conecte entre sí al conjunto de núcleos que forman la ciudad. Las vías que componen esta red están destinadas a desplazamientos de más longitud y de mayor volumen de tránsito, de la manera más expedita que sea posible; uniendo los distintos sectores de la ciudad y asegurando la conexión entre ésta y la red nacional de carreteras. Tienen como fin secundario el acceso a las propiedades colindantes.

Arterias

Las arterias son aquellas vías primarias con intersecciones controladas con semáforos, en gran parte de su longitud. El derecho de vía es menor que el requerido para las autopistas y arterias principales. Con o sin faja separadora central (camellón). De uno o dos sentidos del tránsito. Puede contar con carriles reversibles o carriles exclusivos para el transporte colectivo (autobuses y combis).

Subsistema vial secundario: tiene como función principal, el distribuir el tránsito de las propiedades colindantes al subsistema primario o viceversa. Los desplazamientos son cortos y los volúmenes del tránsito vehicular son de menor importancia.

Calles colectoras

Las calles colectoras son aquellas vías que ligan el subsistema vial primario con las calles locales. Estas vías tienen características geométricas más reducidas que las arterias. Pueden tener un tránsito intenso de corto recorrido, movimientos de vueltas, estacionamiento, ascenso y descenso de pasaje, carga y descarga y acceso a las propiedades colindantes, son destinadas a conducir el tráfico de calles locales hacia otras zonas o hacia el subsistema vial primario. Este tipo de calles nunca podrán ser cerradas. Se recomienda consolidar las existentes y considerar las necesarias en las zonas de crecimiento urbano.

Calles locales

Las calles locales se utilizan para el acceso directo a las propiedades y están ligadas con las calles colectoras. Los recorridos del tránsito son cortos y los volúmenes son bajos. Deberá evitarse el tránsito de paso por estas calles, ya que de otra manera se demerita su función. Generalmente son de doble sentido y para evitar el tránsito de paso se diseña con retorno en uno de sus extremos (calles cerradas). Estas calles son destinadas principalmente a dar acceso a los predios.

Calles peatonales

Las calles peatonales tienen como función permitir el desplazamiento libre y autónomo de las personas, dando acceso directo a las propiedades colindantes, a espacios abiertos y sitios de gran concentración de personas. Pueden ser exclusiva de la zona de interés histórico o turístico siendo para el caso en particular la zona que rodea el jardín principal en el centro de la ciudad o en zonas de recreo.

Andadores

Son aquellos que servirán exclusivamente para el tránsito de peatones; debiendo quedar cerrados al acceso de vehículos por medio de obstrucciones materiales.

Las rutas de transporte público serán canalizadas por las arterias y calles colectoras. Los paraderos de autobuses se colocaran a cada 500 m.

Ninguna de las calles de un fraccionamiento en proyecto, que sea prolongación de otra de un fraccionamiento contiguo, podrá tener una anchura menor que aquella, y si la calle que se continúa fuera menor que lo mínimo arriba señalado, la prolongación que constituya la nueva obra deberá tener siempre la anchura mínima señalada en el Código Territorial y Urbano del Estado de Zacatecas.

Los aprovechamientos que habrán de emplazarse, deberán contar con el número de cajones de estacionamiento que para sus respectivos casos estipule la Ley de Construcción para el Estado y Municipios de Zacatecas, su Reglamento General y el presente documento o el Sistema Normativo de Equipamiento Urbano.

Estacionamientos

Toda utilización del suelo, ya sea en edificaciones nuevas, remodelaciones, ampliaciones o cambios de uso, deberá satisfacer la propia demanda de estacionamiento que genere.

Los predios o edificios destinados a estacionamientos, ya sean de uso público o privado, deberán cumplir los lineamientos relativos a facilidades para personas con movilidad reducida o limitada.

Reglas para el estacionamiento en vía pública:

- El vehículo deberá quedar orientado en el sentido de la circulación;

- En zonas urbanas, la distancia máxima entre la acera y las ruedas contiguas no excederán los 30 cm;
- En caminos rurales el vehículo deberá quedar fuera de la superficie de rodamiento;
- Se prohíbe estacionarse en aceras, camellones, andadores u otras vías reservadas a peatones, en más de una fila, frente a una entrada de vehículos, en zona de ascenso y descenso de pasajeros de vehículos de servicio público, en lugares donde se obstruya la visibilidad de señales de tránsito, sobre cualquier puente o estructura elevada de una vía o el interior de un túnel, a menos de 100 m de una curva o cima con visibilidad, en las áreas de cruce de peatones, marcadas o no en el pavimento; frente a rampas especiales de acceso a la banqueta para personas con discapacidad; y en zonas o vías públicas donde exista un señalamiento para este efecto.
- Se prohíbe el acceso de transporte de carga y de seis ejes, a las áreas habitacionales.

Derechos de vía

El derecho de vía de líneas de energía eléctrica, es una franja de terreno que se ubica a lo largo de cada línea aérea, cuyo eje coincide con el central longitudinal de las estructuras o con el trazo topográfico. Este eje del trazo topográfico es la línea imaginaria que une las marcas de referencia fijas, establecidas en el terreno que define la trayectoria de un levantamiento topográfico.

La línea de transmisión aérea es aquella que está constituida por conductores desnudos o aislados, tendidos en espacios abiertos y que están soportados por estructuras o postes con los accesorios necesarios para la fijación, separación y aislamiento de los mismos conductores.

Los objetivos de los derechos de vía son:

- Disponer del área bajo las líneas que permitan su adecuada operación, con la máxima confiabilidad y el menor índice de salidas, en beneficio del servicio público eléctrico.
- Facilitar su inspección y mantenimiento con las mínimas interferencias.
- Proporcionar la seguridad necesaria a los viajeros, evitando pérdidas humanas y materiales.

Dentro del área que ocupa el derecho de vía, no deben existir obstáculos ni construcciones de ninguna naturaleza que pongan en riesgo la edificación y operación de las líneas eléctricas.

Se pueden aceptar vialidades y áreas verdes, cuya vegetación no rebase los 2 m de altura, previa autorización y convenio por parte de la Comisión Federal de Electricidad.

El derecho de vía de carreteras y caminos, es un bien del dominio público de la federación o el estado, constituido por la franja de terreno de anchura variable cuyas dimensiones las fija la Ley de Derecho de Vía del Estado de Zacatecas, que se requiere para la construcción, ampliación, protección y en general para el uso adecuado de una vía de comunicación carretera y sus servicios auxiliares.

Para el caso de predios colindantes a una carretera estatal, deberá de respetarse el derecho de vía que nunca será menor de 20 m; además de obtener el alineamiento y aprobación de accesos ante la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado. Deberá de reservarse una franja adicional de 11 m para alojar infraestructura y no afectar el derecho de vía.

No se permitirá la invasión al derecho de vía, cuando éstos entronquen con calles, caminos y/o construcciones, ya que obstruirán la zona que sirve como protección al usuario y para maniobras en los trabajos de mantenimiento al camino.

En la zona de cruceros y entronques de caminos, pasos superiores o inferiores y de curvas en las carreteras, las obras relativas a accesos deberán establecerse fuera de un radio de 150 m.

Cuando se incluya entre las obras propuestas la construcción de distribuidores viales, complejos, pasos a desnivel, modernización o cualquier otra obra vial, se mantendrá sin ocupación ni construcción el área necesaria para el desarrollo del proyecto, en caso de que no esté definido, se respetará esta restricción hasta el plazo en que esté programada dicha obra, por ello no se asignarán usos de suelo antes de la obra. Una vez definida la zona de afectación, el uso de suelo que se fijará para los predios colindantes será de acuerdo al distrito o núcleo ordenador en donde se ubique el predio.

Las áreas de protección a los cauces y cuerpos de agua o derecho federal son las requeridas para la regularización y control de los cauces en los escurrimientos y vasos hidráulicos, así como las necesarias en la conservación y el mejoramiento de los mantos acuíferos y el suministro de agua, tanto en los asentamientos humanos como a la explotación agropecuaria.

Las áreas de protección de escurrimientos y cuerpos de agua, ribera o zona federal será la faja contigua al cauce de la corriente o al vaso del depósito de propiedad nacional, medida horizontalmente a partir del nivel de agua máxima ordinaria, el nivel de la misma se calculará a partir de la creciente máxima que será determinada por la Comisión Nacional del Agua y de conformidad con lo establecido por la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento.

Existen áreas de restricción por paso de instalaciones de agua potable, drenaje, electricidad, instalaciones de telecomunicaciones, que corresponde a las franjas a lo largo y alrededor de las instalaciones, por lo general sobre las vías públicas que se dejan libres de edificación para permitir el tendido, registro y reparación de las mismas, cuyo ancho lo señalará la autoridad municipal y el organismo operador del sistema, según el tipo de instalación y que también constituye un derecho de vía que no podrá ser invadido.

Infraestructura

Se entiende por infraestructura a los sistemas y redes de organización y distribución de personas, bienes y servicios para el buen funcionamiento del lugar, en beneficio de la comunidad tales como: agua potable, alcantarillado, electrificación, alumbrado y vialidad.

Agua potable

Para el tendido de la red hidráulica de distribución se deberá considerar lo siguiente: solo se permitirá la realización de acciones urbanísticas en terrenos donde su topografía se localice a menos de 15 m de nivel, con respecto a la línea piezométrica, para condiciones de máxima demanda en el sitio de alimentación al desarrollo. En caso contrario entregar el agua en bloque a un tanque, que permita rebombear hasta garantizar presiones adecuadas al usuario, o que se disponga en el desarrollo habitacional de un sistema propio de agua potable. La distancia mínima de separación entre la tubería hidráulica principal y la sanitaria, telefónica o eléctrica deberá ser de 2.50 m.

La dotación de agua potable para la población será de 200 a 250 lts/hab/día para clima extremo, 175 para clima cálido, 150 clima templado y 100 para clima frío, misma que debe ser potabilizada antes de su distribución.

Toda la tubería de agua potable se alojará en una zanja. Cuando el agua tenga propiedades incrustantes se deberá estabilizar desde su captación para evitar daños en la tubería y conexiones.

Drenaje

La descarga mínima de drenaje sanitario será el 80% de la dotación mínima de agua potable, es decir, entre 160 y 200 lts/hab/día. Se evitarán descargas a cuerpos hidrológicos sin previo tratamiento.

Para el tendido de la red sanitaria, las descargas domiciliarias se deberán colocar una por cada predio hacia la red de atarjeas de la calle, para evitar rupturas ocasionadas por cargas vivas y muertas, toda la tubería para alcantarillado sanitario deberá tener juntas herméticas en su unión, cuando las aguas residuales domésticas fluyan hacia una planta de tratamiento, la red de su sistema será separada.

Las plantas de tratamiento según su tipo deberán estar cercadas en su perímetro, y preferentemente alejadas a 500 m de cualquier cuerpo hidráulico importante, para evitar su contaminación, se deberá emplazar en las partes más bajas del desarrollo urbano, para facilitar la conexión y operación de los colectores convergentes a ellas, de lo contrario será necesaria la construcción de una estación de bombeo; queda prohibido cualquier uso recreativo o habitacional en su entorno inmediato, además de otras consideraciones que determine la Comisión Nacional del Agua, Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado y el Organismo Municipal Operador del Sistema.

Las aguas pluviales se conectarán a los colectores existentes, siempre y cuando tengan la capacidad para recibirlas. En caso contrario, se diseñará un sistema de evacuación independiente, hasta alejar el agua a un cuerpo receptor que tenga capacidad suficiente o por medio de un sistema propio, con escurrimiento superficial y captación en sitios estratégicos por medio de coladeras de piso, banquetas, bocas de tormenta, las cuales se conectarán a pozos de absorción, la ubicación de estos sitios de captación se llevará a cabo en puntos donde no afecten a los peatones al cruzar las calles.

Electrificación y telefonía

Las viviendas de interés social, popular y de tipo medio, tendrán una carga eléctrica de 5 kw y de 10 kw para vivienda residencial; para zonas comerciales e industriales, la carga será de 20 kw.

El derecho de paso de las líneas de energía eléctrica de alta tensión será de 30.00 m en 230,000 volts, 19 m en 115,000 volts y 2.5 m en 13,800 volts.

Se contará con ductos para la red eléctrica y de telefonía.

En zonas sujetas a fenómenos naturales, plantas potabilizadoras y de tratamiento de aguas residuales, deberán contar con plantas auxiliares de energía eléctrica independientes del suministro eléctrico normal.

Alumbrado público

El alumbrado público será de vapor de sodio de 250 watts u otro de calidad similar, montado en poste metálico, de acuerdo a las normas de la Comisión Federal de Electricidad.

Para el tendido y distribución de luminarias de alumbrado público, se deberán considerar los siguientes criterios. La altura mínima permisible de luminarias deberá ser de 4.80 m y la máxima de 12 m, su espaciamiento mínimo deberá ser de 25 m y la intensidad lumínica mínima deberá ser de 1.15 luxes.

Pavimentación

Las guarniciones, banquetas y calles serán preferentemente de piedra bola o de la región, o combinados con franjas de concreto u otro material de calidad similar, se incluirá acceso para personas con discapacidad.

Las vías de acceso controlado deberán ser de concreto hidráulico, las calles principales y colectoras podrán ser de concreto asfáltico, hidráulico, adoquín o similar, con guarniciones integrales de concreto que actúen como bota llantas para dar seguridad a las personas en la banqueta. Para los fraccionamientos de densidades mínimas o campestres podrán ser de terracería con la debida canalización de las aguas pluviales a base de cunetas, las cuales estarán sujetas a mantenimiento adecuado.

Equipamiento urbano

Para apoyar el desarrollo de una estructura urbana ordenada y racional, el equipamiento urbano se ubicará agrupándose en núcleos ordenadores denominados centro urbano, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio. Tal agrupamiento se hará en función del nivel de especialidad, volumen de población a atender, radio de influencia y grado de complementariedad e interdependencia que presentan los distintos elementos de equipamiento.

El equipamiento urbano es el conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario, destinados a prestar a la población los servicios educativos, culturales, de salud y asistencia, comerciales, de abasto, de comunicaciones y transportes, recreativos, deportivos, administrativos, financieros y otros. El tamaño del equipamiento y la dotación del mismo serán conforme al Sistema Normativo de Equipamiento Urbano publicado por la entonces Secretaría de Desarrollo Social, que establece los criterios para la dotación del servicio según el tamaño de la población y las condiciones físico-culturales del sitio y de la población del lugar.

El ayuntamiento aprovechará para infraestructura, equipamiento y servicios, cuando menos de las áreas cedidas por el promotor para equipamiento urbano y que reciban conforme a lo dispuesto por el Código Territorial y Urbano en cada fraccionamiento. Su localización será definida previamente por la autoridad municipal a través de la elaboración de un plano de lotificación para identificar la propuesta de ubicación de la misma, la cual se evaluará a través de inspección al sitio por parte de las autoridades municipales, una vez aprobada por esta instancia, se procederá a elaborar los planos de ingenierías.

Del área total cedida por el promotor del fraccionamiento para equipamiento urbano, cuando menos el porcentaje que fija el Código Territorial y Urbano, deberá destinarse a áreas verdes, parques y jardines; el fraccionador tendrá la obligación de equipar dicha superficie para tales efectos, conforme a las indicaciones aquí incluidas.

El ayuntamiento correspondiente, en ningún caso podrá ejercer actos de dominio, a título oneroso o gratuito, sin autorización de la Legislatura del Estado, respecto a las áreas de donación, a fin de que se garantice el equipamiento y la suficiencia de los servicios en el mismo.

La red de electrificación, alumbrado público, teléfonos, señalamiento, indicadores, letreros o cualquier otro tipo similar, deberán ubicarse en su caso, en el área jardinada de las banquetas, sin interferir el área de circulación de peatones; en las banquetas deberán construirse rampas para personas con discapacidad, pasamanos en aquellas calles cuyo desnivel sea mayor del 12%; y en los cruces con los arroyos vehiculares deberán considerarse rampas especiales para sillas de ruedas, con un acabado terso pero no resbaladizo.

El equipamiento urbano de las zonas de crecimiento se integrará en los centros de barrio. Este habrá de complementarse mediante la ubicación del equipamiento básico y medio en las áreas de donación de las zonas habitacionales en que sean compatibles, así como en los corredores urbanos, podrá

ubicarse el equipamiento medio e intermedio y en los sitios en que se especifican los destinos en la carta urbana.

Las normas de equipamiento permiten un patrón de dosificación de servicios urbanos integrados en base a la praxis del urbanismo y con el propósito de alcanzar niveles óptimos de eficiencia, en función de las demandas, con necesidades reales de la población.

Nota: Para obtener el número máximo de m² que pueden construirse, multiplique el área del lote por el coeficiente de utilización (CUS) respectivo. El área de estacionamiento, las circulaciones verticales y andadores externos no se contabilizan como área construida.

Se entiende por coeficiente de utilización a la máxima relación permitida entre la superficie construida del predio y la superficie de construcción total.

El coeficiente de ocupación de suelo, es el máximo porcentaje construible de la superficie total de un predio.

Las áreas de cesión para destinos son las que determina el presente programa, para proveer los fines públicos de equipamiento urbano a la comunidad.

Existe equipamiento urbano de cobertura regional que deberá de cumplir ciertas condiciones para su emplazamiento, debido a sus características especiales del nivel de servicio, impacto que pueden generar en el entorno urbano inmediato, requerimiento de extensión de terreno y conflictos urbanos que provoca por la incompatibilidad con otros usos, destacando:

El relleno sanitario su ubicación deberá ser en suelo no urbano, por lo que su localización se propone sea fuera del área urbana y cercano a una carretera, en un sitio con una pendiente entre el 10 y 45% preferentemente negativa; dentro de su programa arquitectónico deberá incluirse una caseta de vigilancia y control de acceso, báscula, estacionamiento de maquinaria, bodega de herramienta, letrina, vestidores y servicios sanitarios, oficina, servicio médico y seguridad personal, zona de descarga y captación de basura, independientemente del tipo de confinamiento elegido, además de camino de acceso, caminos interiores, cerco perimetral, agua potable y electricidad. Debe estar alejado a una distancia mínima de 1,500 m a partir del límite de la traza urbana de la población a servir, así como de poblaciones rurales de hasta 2,500 habitantes, fuera de localización de zonas de inundación con períodos de retorno de 100 años, debe de estar alejado entre 500 y 1,000 m de aguas superficiales, 60 m de fallas activas y fuera de taludes inestables o sitios donde pueda ocurrir falla o fractura del terreno.

El rastro municipal, también conocido como rastro mecanizado o planta de sacrificio, es una instalación cerrada o bardeada para evitar contaminación de los productos, reúne las condiciones técnicas y sanitarias adecuadas para el sacrificio de bovinos, así como para el procesamiento, conservación y distribución de carnes y sus derivados. Debe contar con caseta de control de ingresos, patio de maniobras, área de recepción, corrales, área de sacrificio, área de lavado y manejo de vísceras, cámaras de refrigeración y congelación de cortes, andén de embarque, cuarto de máquinas, almacén, servicios para obreros, oficina de supervisión, oficinas administrativas, área para lavado de camiones, estacionamiento, áreas verdes, plazas y circulaciones, además de que es indispensable que cuente con los servicios de agua potable, alcantarillado o drenaje y energía eléctrica. Su ubicación deberá estar alejada de usos habitacionales, comerciales, de oficinas, servicios, industriales, por lo que se recomienda ubicarlo fuera del área urbana, en sitios clasificados como no urbanos, donde las actividades sean agrícolas o pecuarias y colindante o cercano a una vialidad regional.

En el caso de residuos peligrosos, industriales, de aquellos resultado de la actividad agrícola, como la generación de cinilla y la basura derivada de la producción del ajo, se precisa elaborar una reglamentación complementaria al presente Programa de manera conjunta con SEDUVOT y SAMA,

y aplicar la Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Zacatecas y su Reglamento y en su caso implementar un Reglamento Municipal, sobre el manejo de desechos sólidos urbanos para la Zona de Monumentos y el Municipio en general, este reglamento debe estar acompañado de la dotación de mobiliario, camiones para la recolección y personal capacitado.

Estructura territorial

Dentro de la estructura territorial para la organización del ámbito urbano, las unidades consideradas en el presente programa es el centro de barrio, debiendo contar con su respectivo núcleo de equipamiento, en función del número de habitantes y el equipamiento urbano existente, para lograr una distribución más acorde con la ubicación de la población y con los procesos de poblamiento que se manifiestan al interior de la localidad, para ofertar servicios en zonas o sitios que reduzcan la frecuencia, distancia y tiempo de desplazamiento de los usuarios, y a la vez, aminorar los conflictos de transporte y tránsito urbano generados por la dispersión excesiva del equipamiento.

Imagen urbana

Los materiales en fachadas deberán considerar elementos que armonicen la forma, el color y la textura con el fin de que se integren al contexto para conservarlo o mejorarlo. Respecto a los vanos, se permiten como máximo el cuarenta por ciento del total de la fachada. Este porcentaje no podrá estar concentrado sino distribuido en varios vanos de la totalidad de la fachada.

Respecto a las áreas verdes deberán de considerarse como elementos ornamentales en las vías públicas y equipamiento, asimismo contribuirán a la recreación de un microclima a través de la formación de barreras naturales, conformación de hitos y mitigación de la contaminación por polvo, radiación solar y temperatura.

Se buscará que cada uno de los distintos crecimientos habitacionales tenga una homogeneidad interna que favorezca un aspecto visual ordenado y racional, reglamentando la posible modificación a futuro de los fraccionamientos autorizados, con el propósito de que los propietarios de la vivienda no alteren la imagen original del fraccionamiento. La Presidencia Municipal brindará asesoría técnica y arquitectónica a grupos de autoconstructores de vivienda organizados, mediante programas de servicio social convenidos con instituciones de educación superior y colegios de profesionistas.

En caso de zonas con valor paisajístico contenidas o colindantes a la mancha urbana, se cuidará que tengan un enlace armónico con la citada mancha.

La altura de los edificios dentro del polígono de este Programa, se autorizará con un máximo de dos pisos y hasta 9 m, esto último para edificios públicos o de servicios.

Ningún punto de un edificio podrá estar a mayor altura de dos veces su distancia mínima a un plano virtual vertical que se localice sobre el alineamiento opuesto de la calle.

Para los predios que tengan frente a plazas y jardines, el alineamiento opuesto se localizará a 5 m hacia adentro de la guarnición de la acera opuesta, la altura del edificio deberá medirse a partir de la cota media de la guarnición de la acera, en el tramo de calle correspondiente al frente del predio.

Cuando una edificación se encuentre ubicada en la esquina de calles con anchuras diferentes, la altura máxima de las edificaciones con frente a la calle angosta podrá ser igual a la correspondiente a la calle más ancha, hasta una distancia equivalente al ancho de la calle angosta.

Patrimonio tangible e intangible

En la zona identificada en el presente programa como centro histórico, será el Instituto Nacional de Antropología e Historia quien coadyuve a definir la altura de los monumentos, ya que la delimitación fue realizada por este Instituto a solicitud de la Secretaría de Infraestructura en apoyo al municipio.

En los monumentos o zonas a que se refiere la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y la Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado de Zacatecas, sólo podrán ejecutarse demoliciones, construcciones, obras o instalaciones de cualquier naturaleza, previa autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia y de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado; esta disposición incluye los anuncios y colores de pinturas para las fachadas y muros perimetrales exteriores.

Para cualquier obra de conservación, mejoramiento, remodelación o restauración deberá de sujetarse a lo estipulado en la Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado de Zacatecas, Ley de Construcción para el Estado y Municipios de Zacatecas y otros ordenamientos municipales en la materia.

Se considerarán como patrimonio las construcciones civiles y religiosas, obras escultóricas, pinturas, murales, equipamiento urbano tradicional, lugares de belleza natural, zonas y monumentos artísticos e históricos, y otras obras o lugares similares que tengan valor social, cultural, técnico y urbanístico y que sean producto de su momento histórico y artístico.

Existen diversos ordenamientos que pretenden proteger el patrimonio cultural y natural. Entre otros se ubica los documentos emitidos durante la Conferencia General de la UNESCO celebrada en 1972, que denuncia que “el patrimonio cultural y el patrimonio natural están cada vez más amenazados de destrucción, no sólo por las causas tradicionales de deterioro, sino también por la evolución de la vida social y económica que las agrava con fenómenos de alteración o de destrucción aún más terribles”.

En la Carta del Patrimonio Vernáculo Construido (Ratificada por la 12 Asamblea General del ICOMOS celebrada en México en octubre de 1999), se manifiesta que el patrimonio tradicional o vernáculo ocupa un privilegiado lugar en el afecto y cariño de todos los pueblos. Aparece característico y atractivo como resultado de la sociedad. Se muestra aparentemente irregular y sin embargo ordenado. Es utilitario y al mismo tiempo posee interés y belleza. Es un lugar de vida contemporánea y a su vez, una remembranza de la historia de la sociedad. Es tanto el trabajo del ser humano como creación del tiempo. Sería muy digno para la memoria de la humanidad si se tuviera cuidado en conservar esa tradicional armonía que constituye la referencia de su propia existencia. La continuidad de esa tradición se ve amenazada en todo el mundo por las fuerzas de la homogeneización cultural y arquitectónica, de hecho las estructuras vernáculos son, en todo el mundo, extremadamente vulnerables y se enfrentan a serios problemas que los vuelve obsoletos.

La Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas vigente, es de utilidad pública y tiene por objeto la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de zonas, monumentos arqueológicos, artísticos e históricos. Derivado de los documentos arriba expuestos y otros de carácter internacional, las principales recomendaciones y resoluciones para el centro de población y particularmente para el centro histórico son las siguientes:

Regulación administrativa y participación ciudadana:

Instituir en su territorio, uno o varios servicios de protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural y natural, dotados de un personal adecuado que disponga de medios que le permitan llevar a cabo las tareas que le incumban.

Desarrollar los estudios y la investigación científica y técnica y perfeccionar los métodos de intervención que permitan a un Estado hacer frente a los peligros que amenacen a su patrimonio cultural y natural.

Adoptar las medidas jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras adecuadas, para identificar, proteger, conservar, revalorizar y rehabilitar ese patrimonio.

La sociedad deberá participar en la protección del patrimonio cultural y natural, así como la obligación de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio.

Crear programas educativos y de información que promuevan la conciencia colectiva de la cultura.

Para asegurar la participación activa e implicar a sus habitantes, se debe realizar un programa de información desde la edad escolar. Deberán facilitarse las acciones de las asociaciones para la conservación y adoptarse las medidas financieras apropiadas para asegurar la conservación y restauración.

Patrimonio natural:

No tomar deliberadamente ninguna medida que pueda causar daño, directa o indirectamente al patrimonio natural.

Patrimonio monumental y arquitectónico:

Son monumentos históricos: Los inmuebles construidos en los siglos XVI al XIX, destinados a templos y sus anexos; arzobispados, obispados y casas curales; seminarios, conventos o cualesquiera otros dedicados a la administración, divulgación, enseñanza o práctica de un culto religioso; así como a la educación, aquella con fines asistenciales o benéficos; al servicio y ornato públicos y al uso de las autoridades civiles y militares. Los muebles que se encuentren o se hayan encontrado en dichos inmuebles y las obras civiles relevantes de carácter privado realizadas de los siglos XVI al XIX inclusive. Los documentos y expedientes que pertenezcan o hayan pertenecido a las oficinas y archivos de la Federación, de los Estados o de los Municipios y de las casas curales. Los documentos originales manuscritos relacionados con la historia de México y los libros, folletos y otros impresos en México o en el extranjero, durante los siglos XVI al XIX que por su rareza e importancia para la historia mexicana, merezcan ser conservados en el país. Las colecciones científicas y técnicas podrán elevarse a esta categoría, mediante la declaratoria correspondiente.

Se promoverá la conservación y mejoramiento tanto de las calles y barrios de imagen típica, así como de los edificios, esculturas, fuentes y demás elementos que por sus dimensiones físicas o valor arquitectónico, cultural o histórico funcionen como elementos de referencia para la población.

Las intervenciones contemporáneas en edificios, conjuntos y asentamientos vernáculos deben respetar sus valores culturales y su carácter tradicional.

La restauración estará siempre precedida y acompañada de un estudio arqueológico e histórico del monumento.

Cuando las técnicas tradicionales se muestran inadecuadas, la consolidación de un monumento puede ser asegurada valiéndose de todas las técnicas modernas de conservación y de construcción cuya eficacia haya sido demostrada con bases científicas y garantizada por la experiencia.

Las valiosas aportaciones de todas las épocas en la edificación de un monumento deben ser respetadas, puesto que la unidad de estilo no es un fin a conseguir en una obra de restauración. Cuando un edificio presenta varios estilos superpuestos, la desaparición de un estadio subyacente

no se justifica más que excepcionalmente y bajo la condición de que los elementos eliminados no tengan apenas interés, que el conjunto puesto al descubierto constituya un testimonio de alto valor histórico, arqueológico o estético, y que su estado de conservación se juzgue suficiente. El juicio sobre el valor de los elementos en cuestión y la decisión de las eliminaciones a efectuar no pueden depender únicamente del autor del proyecto.

Los elementos destinados a reemplazar las partes inexistentes deben integrarse armoniosamente en el conjunto, distinguiéndose claramente de las originales, a fin de que la restauración no falsifique el documento artístico o histórico.

Los añadidos no deben ser tolerados en tanto que no respeten todas las partes interesantes del edificio, su trazo tradicional, el equilibrio de su composición y sus relaciones con el medio ambiente.

Los elementos de integración serán siempre reconocibles y constituirán el mínimo necesario para asegurar las condiciones de conservación del monumento y restablecer la continuidad de sus formas.

Patrimonio vernáculo:

El patrimonio vernáculo construido forma parte integral del paisaje cultural y esta relación ha de ser, como tal, tenida en consideración en el transcurso de los programas de conservación y desarrollo.

Cualquier intervención material en una estructura vernácula debe ser precedida de un completo análisis de su forma y organización, antes de comenzar los trabajos. Esta documentación debe localizarse en un archivo de acceso público.

La continuidad de los sistemas tradicionales de construcción, así como de los oficios y técnicas asociados con el patrimonio vernáculo, son fundamentales como expresión del mismo y esenciales para la restauración de dichas estructuras. Tales técnicas deben ser conservadas y legadas a las futuras generaciones, mediante la educación y formación de artesanos y constructores.

Las intervenciones que respondan legítimamente a las demandas del uso contemporáneo deben llevarse a cabo mediante la introducción de técnicas y materiales que mantengan un equilibrio de expresión, apariencia, textura y forma con la estructura original.

La adaptación y reutilización de las estructuras vernáculas debe ser llevada a cabo de modo que respete la integridad de su configuración.

Traza urbana:

Las intervenciones en las poblaciones y áreas urbanas históricas deben realizarse con prudencia, método y rigor, evitando todo dogmatismo y teniendo siempre en cuenta los problemas específicos de cada caso particular.

La conservación de las poblaciones o áreas urbanas históricas sólo puede ser eficaz si se integra en una política coherente de desarrollo económico y social, y si es tomada en consideración en el planeamiento territorial y urbanístico a todos los niveles.

Los valores a conservar son especialmente: la forma urbana definida por la trama y el parcelario; la relación entre los diversos espacios urbanos, edificios, espacios verdes y libres; la forma y el aspecto de los edificios (interior y exterior), definidos a través de su estructura, volumen, estilo, escala, materiales, color y decoración; las relaciones entre población o área urbana y su entorno, bien sea natural o creado por el ser humano.

Las nuevas funciones deben ser compatibles con el carácter, vocación y estructura de las poblaciones o áreas urbanas históricas. La adaptación de éstas a la vida contemporánea requiere unas cuidadas instalaciones de las redes de infraestructura y equipamientos de los servicios públicos.

En el caso de ser necesaria la transformación de los edificios o la construcción de otros nuevos, toda agregación deberá respetar la organización espacial existente, particularmente su parcelario, volumen y escala, así como el carácter general impuesto por la calidad y el valor del conjunto de construcciones existentes. La introducción de elementos de carácter contemporáneo, siempre que no perturben la armonía del conjunto, puede contribuir a su enriquecimiento.

La circulación de vehículos debe ser estrictamente regulada en el interior de la población y área urbana histórica, y las zonas de estacionamiento deberán planearse de modo que no degraden su aspecto ni su entorno.

La traza, es el patrón de organización espacial de la ciudad y como tejido histórico forma parte del patrimonio cultural edificado de la ciudad, por ello se prohíbe cualquier modificación a la misma. Las obras de nuevas instalaciones y equipo de servicios se autorizarán siempre y cuando no alteren o modifiquen las características funcionales y formales del espacio público (plazas, plazoletas, vialidades, etc.)

Deberá respetarse los alineamientos de la traza histórica en todos los niveles de las edificaciones, por lo que no existirá ningún tipo de voladizos.

Las normas físicas y los diseños de la nomenclatura oficial para la denominación de las vías públicas, parques, jardines, plazas y demás espacios en el Centro Histórico se ajustará a los diseños y especificaciones determinados por el Manual de Señalética Urbana realizada por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).

El número oficial debe colocarse al lado derecho del acceso principal y deberá ser claramente visible.

La colocación de la nomenclatura deberá integrarse al contexto, será respetuosa de la funcionalidad del espacio en que se ubique y de las características patrimoniales de la zona que la contenga.

Señalética

Las señales son placas fijadas en postes o estructuras, con símbolos, leyendas o ambas cosas, que tienen por objeto prevenir a los usuarios sobre la existencia de peligros, restricciones o prohibiciones que limitan movimientos sobre la calle o camino, además de que proporcionan la información necesaria para facilitar el desplazamiento de las personas, éstas deberán ubicarse en las vialidades con mayor flujo. Las señales se usarán únicamente, en donde estén apoyadas por hechos y estudios de campo, y son esenciales en sitios en que se apliquen restricciones especiales para lugares específicos, para lapsos de tiempo determinados cuando los peligros no sean evidentes por si solos. Las señales incluyen la información relativa al transporte foráneo, a caminos, direcciones de tránsito destinos y puntos de interés.

Parte de la imagen urbana es mantener un equilibrio en torno a los anuncios, letreros, señalamientos y carteles, por ello se prohíbe colocar de modo visible anuncios sobre pretilas, azoteas, marquesinas, infraestructura eléctrica y telefónica. Las antenas de telecomunicaciones, radiocomunicaciones y telefonía celular deberán ser ocultas en lo posible, en su defecto construirse del color, altura y elementos ornamentales que la integren al entorno. Solamente se localizarán antenas cuyo predio contenga el radio de la altura de la antena dentro del mismo, a efecto que el impacto sea al interior del predio y no sobre terrenos de particulares. Asimismo la ubicación será en zonas industriales y corredor urbano, queda prohibido en el resto de distritos, incluyendo en las inmediaciones o colindante al aeropuerto.

Para el caso de antenas de telefonía celular, en caso de no generar conflicto social, se garantizará que no ocasionara molestias a los vecinos por contaminación, además de no generar durante el proceso de instalación: conflictos viales por generación de transporte pesado, congestionamiento vial y demanda exagerada de estacionamiento sobre las vialidades aledañas. La antena no excederá

la altura que la autoridad valore técnicamente y con la opinión de la Dirección Estatal de Protección Civil o bien la Coordinación Municipal de Protección Civil, la antena deberá ser pintada en colores blanco, gris o aquel que se mimetice con el entorno, para lo cual deberá de apegarse a lo establecido por el reglamento de imagen urbana, entregando para ello la propuesta y diseño a la dirección de obras y servicios públicos del municipio para su visto bueno.

La colocación de anuncios en derecho de vía de las carreteras, lo otorgará la Secretaría de Obras Públicas para las estatales o la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para las federales y sus entronques, por ningún motivo se permitirá su colocación en curvas o cerca de puentes, ni la sobresaturación en los accesos al centro de población.

Mobiliario urbano

El mobiliario urbano corresponde a la dotación en la vía pública, de servicios o elementos que satisfagan necesidades del usuario como vegetación y ornato, descanso, comunicación, comercio, higiene, servicios e información, con su respectivo equipo o mobiliario y con una localización lógica, para que cumpla con una óptima funcionalidad. Se considera mobiliario urbano a los teléfonos públicos, alumbrado, señalamiento, semáforos, ornato y forestación, depósito de basura, protección para peatones, cubiertas para paradas de autobuses, bancas, kioscos, locales para venta de periódicos, etc.

El mobiliario urbano comprende todos aquellos elementos complementarios que se dividen por su dimensión y función en varios tipos ya sean fijos, permanentes, móviles o temporales. Algunos necesitan de un soporte para la integración con otros elementos y otros requieren fijarse solos. Estos deberán ubicarse en los núcleos ordenadores, es decir en el centro urbano, centro histórico, corredores urbanos y centros de barrio. Todo elemento de mobiliario urbano deberá cumplir con los siguientes principios: permitir la libre circulación de peatones y vehículos, no exceder el número de elementos, mantener durabilidad y permanencia.

Tiene prioridad el mobiliario vial sobre el de servicios y éste sobre el complementario, para efectos de localización y posición. Para sus características particulares deberá ajustarse al Manual Técnico Normas y Reglas de Vialidad, Dispositivos de Tránsito y Mobiliario Urbano, Tomo I y II, su clasificación es de la siguiente manera:

Vegetación y ornato: protectores para árboles, jardineras, macetas y vegetación.

Descanso: bancas, parabuses, sillas, estacionómetro, asta y bandera, juegos infantiles.

Comunicación: cabinas telefónicas y buzones de correo.

Información: columnas, carteleras publicitarias con anuncios, información turística, social, cultural, nomenclatura, placas y relojes.

Necesidades fisiológicas: sanitarios públicos.

Comerciales: kioscos para venta de periódicos, libros, revistas, venta de dulces, flores, juegos de azar para la asistencia pública.

Seguridad: rejas, vallas, casetas de vigilancia, semáforos vehiculares, señalamiento horizontal, pavimentos y protecciones, guarniciones, protectores para: peatones, árboles, áreas verdes, vehículos, iluminación y señalamiento: vial, peatonal, restrictivo, preventivo, informativo, vehicular, comercial.

Higiene: recipientes para basura y contenedores, así como recipientes para basura clasificada.

Servicio: postes de alumbrado público.

Infraestructura: registros, energía eléctrica, agua, drenaje y alcantarillado, pozos de visitas comunes, registros de semáforos, coladeras, transformadores, bocas de tormentas.

Diseño universal

Las normas y criterios básicos para facilitar la accesibilidad a las personas con discapacidad, sea ésta temporal o permanente, cuya capacidad de orientación se encuentre disminuida por la edad, analfabetismo, limitación o enfermedad, así como las relativas a evitar toda clase de barreras físicas en el diseño y ejecución de las vías y espacios públicos y del mobiliario urbano, además en la construcción o reestructuración de edificios de propiedad pública o privada deberán sujetarse a la Ley de Construcción para el Estado y Municipios de Zacatecas y su Reglamento General y a los siguientes criterios generales:

Se considerarán barreras arquitectónicas todos aquellos elementos de construcción que dificulten, entorpezcan o impidan el libre desplazamiento en espacios exteriores o interiores del sector público, social o privado a las personas con discapacidad, entre ellas se encuentran: aceras y banquetas, intersecciones de aceras o calles, estacionamientos, escaleras o rampas, teléfonos públicos, contenedores para basura, etc.

En estacionamientos

Todos los sitios abiertos al público deberán disponer de acceso y estacionamiento para las personas con discapacidad, en por lo menos el 2% del total.

Los estacionamientos tendrán zonas preferentes para vehículos en los que viajen personas con discapacidad, tanto en la calle como en lugares con acceso al público. Se contará con un cajón por cada 25 vehículos, reservado para personas con discapacidad, según el tamaño del estacionamiento, los cajones reservados deberán estar ubicados en el nivel de acceso a la salida del edificio, procurando que se evite el uso de escaleras. Estos cajones deberán tener un ancho mínimo de 3.50 m y estar claramente señalizados para su uso exclusivo.

Los estacionamientos de vehículos en la vía pública donde las actividades comerciales o de servicios múltiples sean predominantes, deberán de contar, por lo menos con un espacio por manzana para el ascenso y descenso de personas con discapacidad y personas mayores.

Dichos espacios deberán diseñarse de acuerdo con los requerimientos específicos y encontrarse claramente señalados como reservados para uso exclusivo.

Las personas con discapacidad tendrán derecho a ocupar los espacios de estacionamiento que sean destinados para ellos, siempre que su vehículo se identifique plenamente con el logotipo oficial reconocido.

En senderos peatonales

Las aceras deben permitir, en las esquinas o sitios para el cruce de personas, facilidades para que las personas en sillas de ruedas puedan, en forma independiente y con un máximo de seguridad, descender o ascender de las mismas, para lo cual los pavimentos deberán ser resistentes, antiderrapantes y rugosos, de tal manera que permitan servir también de señalamiento para la circulación de invidentes o débiles visuales. Las juntas deberán encontrarse bien selladas y libres de arena o piedras sueltas.

Todas las rutas o senderos peatonales, sean banquetas, andadores o pasajes deberán cumplir con los siguientes lineamientos: contar en los puntos de cruce vehiculares con rampas especiales para sillas de ruedas, con un ancho mínimo de 95 cm y una pendiente máxima del 15%, para salvar el desnivel de la guarnición de 15 cm, con un acabado terso pero no resbaladizo. Cuando existan

cambios de nivel en los espacios exteriores públicos, haciéndose necesario el uso de circulaciones verticales, se colocarán escaleras con pasamanos o rampas.

En las intersecciones o cruces de aceras o de calles, que se encuentren construidas a distintos niveles, las superficies de ambas deberán llevarse al mismo nivel mediante el uso de rampas, con la finalidad de hacer factible el tránsito a personas en sillas de ruedas, con aparatos ortopédicos o con locomoción disminuida por algún padecimiento somático o avanzada edad.

Las zonas de cruce peatonal deben estar señalizadas en forma visible y adecuada.

También se recomienda colocar pasamanos en aquellas calles cuyo desnivel sea mayor del 12% y las condiciones de la calle lo permitan. Estas consideraciones y otras deberán de ser incluidas en las obras de urbanización, fraccionamientos, edificios públicos, calles, callejones y avenidas existentes y en proyecto.

En los andadores peatonales se deberá prever que existan áreas de descanso al menos a cada 50 m de distancia, que no interfieran con la circulación peatonal. La pendiente máxima en los andadores será del 5%.

En circulaciones verticales

Los edificios que tengan escaleras en su acceso desde la vía pública, deberán contar con una rampa para dar servicio a personas que se transporten en sillas de ruedas, o que usen muletas, bastones o aparatos ortopédicos, o que por cualesquiera otras circunstancias tengan disminuidas o afectadas sus facultades de locomoción.

Esta área especial de acceso deberá tener una pendiente suave, no mayor de 12%, exceptuando cuando el desnivel sea menor a 60 cm, en donde la pendiente podrá incrementarse a 17%, ser antiderrapante, de 95 cm de ancho, por cada 5 m de extensión de la rampa, y con un pasamanos o barandal continuo, colocado a una altura de 80 cm del piso.

Asimismo, estará dotada por ambos lados, de un bordo o guarnición longitudinal, de 10 cm de alto por 10 cm de ancho, contra el cual pueda detenerse la bajada precipitada de una silla de ruedas.

Provisiones especiales

Se deberá prever que todas las personas tengan acceso y facilidades para el desplazamiento en los espacios laborales, oficiales, educativos, culturales, de salud, asistenciales, de comunicaciones y transportes, recreativos, deportivos, comerciales, de abasto, administrativos, turísticos, religiosos y de servicios en general, mediante la construcción de las instalaciones arquitectónicas apropiadas.

Los espacios urbano-arquitectónico deberán adecuarse, diseñarse y construirse de manera que se facilite el acceso y tránsito seguro de la población en general y en especial a personas con discapacidad.

Las escaleras exteriores de los edificios deberán contar con una pendiente suave, así como un acabado antiderrapante y estar dotadas de pasamanos o barandales a efecto de facilitar el acceso a personas invidentes o débiles visuales, con prótesis o afectadas de cualquier estado de invalidez somático o de avanzada edad.

La construcción, ampliación y remodelación de los edificios abiertos al público sean estos públicos o privados, se adaptarán de manera progresiva, de tal forma que deberá además contar con pasamanos al menos en uno de sus dos laterales.

De la señalización

Se deberá prever una clara señalización en todos los lugares destinados para el uso de personas con problemas de discapacidad, tales como: cajones de estacionamiento, rampas, elevadores, sanitarios y teléfonos.

Distancias de resguardo y normas específicas de ocupación del suelo

Con el fin de evitar situaciones críticas en el desarrollo de los asentamientos, se establecen las siguientes distancias que tienen como finalidad reducir riesgos y evitar problemas que ponen en peligro la vida de los pobladores. Cualquier uso urbano deberá estar alejado como mínimo a:

150 m	De cruceros de carreteras estatales.
50 m	De almacén de materiales explosivos.
30 m	De talleres de reparación de maquinaria y transporte pesado.
30 m	De líneas eléctricas de 230,000 volts.
19 m	De líneas eléctricas de 115, 000 volts.
2.5 m	De líneas eléctricas de 13,800 volts.
25 m	De cuerpos superficiales de agua.
10 m	De vialidad de acceso controlado.
20 m	De preservaciones ecológicas.
100 m	De canal de desagüe a cielo abierto.
100 m	De plantas de almacenamiento de gas L.P.
50 m	De ductos de petróleo o sus derivados.
25 m	De zonas industriales pesadas o semipesadas, o zonas de almacenaje a gran escala de bajo riesgo.
20 m	De carreteras estatales y vialidades regionales.
10 m	De vialidades de acceso controlado.
10 m	De zonas industriales ligeras y/o medianas.

Reglamentación para la ubicación de predios que serán ocupados con usos especiales

El propósito esencial de estos criterios de desarrollo urbano es lograr la integración de un instrumento básico de referencia que contribuya a evitar situaciones críticas en el desarrollo de los centros de población. Al efecto, los criterios se orientan a reducir riesgos y evitar problemas que ponen en peligro la vida de los pobladores urbanos y rurales, y a evitar situaciones que implican un elevado costo social o una incomodidad intolerable.

Estos criterios son orientaciones complementarias, no supletorias, de la Ley de Construcción para el Estado y Municipios de Zacatecas y su Reglamento General, y de las Normas Federales en la

materia, que tienen por objeto evitar el establecimiento de cualquier riesgo hacia los emplazamientos especiales en áreas colindantes o cercanas:

Se considera como aprovechamiento o uso especial, a todo aquel que almacena materiales explosivos, tóxicos, los altamente inflamables y peligrosos en general. Entre los establecimientos comprendidos en este rango se encuentran las estaciones de carburación a gas L.P., las plantas de almacenamiento a gas L.P. y las estaciones de servicio o gasolineras. Se entiende por:

Las estaciones de gas L.P. – es un sistema fijo y permanente para almacenar y trasegar gas L.P. que mediante instalaciones apropiadas haga el llenado de recipientes montados permanentemente en vehículos que lo usen para su propulsión.

Las plantas de almacenamiento para gas L.P.- es un sistema fijo y permanente para almacenar gas L.P. y que mediante instalaciones apropiadas haga el trasiego de éste. Puede ser exclusivo para llenado de recipientes, o para carga y descarga de transportes y autotanques, o mixta.

Estaciones de servicio o gasolineras.- es un establecimiento destinado para la venta de gasolina y diesel al público en general, así como la venta de aceites y otros servicios complementarios. Estas se ubican dentro de las zonas urbanas y suburbanas. Estas se ajustarán a la Norma Oficial Mexicana de Emergencia y otras que determine la ASEA.

Los predios propuestos para usos especiales deben garantizar la adecuada localización en el contexto urbano, por lo que deben cumplir con los siguientes lineamientos:

1. El predio propuesto debe cumplir con las siguientes características de acuerdo a su ubicación.

Ubicación del predio	Superficie mínima (M ²)	Frente principal ⁽¹⁾ mínimo (Mtrs. lineales)
Predio urbano en esquina	400	20
Predio urbano no en esquina	800	30
Predio al margen de autopistas, carreteras federales o estatales	2,400	80
Predio en población rural	400	20

de hasta 15 mil
habitantes
dentro del
poblado

Predio en población rural de hasta 15 mil habitantes al margen de carreteras municipales, locales y caminos vecinales	800	30
--	-----	----

Predio para estación marina pesquera o turística	500	20
---	-----	----

Predio en área de estacionamiento comercial	200	15
--	-----	----

Distancias:

- Las colindancias y sus construcciones deberán estar libres de riesgos para la seguridad de la estación, tales como hornos, aparatos que usen fuego, o talleres en los que se produzcan chispas, por lo que deberán estar alejados a 100 m del límite del predio.
- El predio para estaciones de carburación a gas L.P., debe localizarse a una distancia mínima de resguardo de 50 de centros de concentración masiva o lugares de reunión (entendiendo por este a espacios de equipamiento urbano para la educación, cultura, salud, asistencia, comercio, abasto, recreación, deporte, comunicaciones, transporte, administración, servicios urbanos) además de hoteles, templos, oficinas públicas y privadas.
- En el caso de las distancias entre la tangente de los recipientes de almacenamiento de una estación comercial a las unidades habitacionales multifamiliares o viviendas de cualquier tipo, estas distancias deberán de ser de 50 m como mínimo.
- El predio para estaciones de servicio – gasolinera, debe localizarse a una distancia mínima de resguardo de 100 m con respecto a plantas de almacenamiento de gas L.P. y estación de carburación a gas L.P.
- El predio debe localizarse a una distancia mínima de resguardo de 30 m con respecto a líneas de alta tensión, vías férreas y ductos que transportan productos derivados del petróleo, medidos desde la tangente de los tanques de almacenamiento.

- El predio debe localizarse a 50 m de zonas industriales o de almacenamiento de alto riesgo.
- Para las plantas de almacenamiento a gas L.P. las distancias mínimas de las tangentes de los tanques de almacenamiento a cualesquier sitio de almacené combustibles excepto otra planta de gas L.P., a almacén de explosivos, a casa habitación, escuela, hospital, iglesia, sala de espectáculos y centros de concentración masiva en general, la distancia será de 100 m.
- Se entenderá por lugar de reunión cualquier espacio abierto o construcción dentro de un inmueble utilizado para la reunión de 100 o más personas simultáneamente con propósitos educacionales, religiosos o deportivos, así como establecimientos con 30 o más plazas donde se consuman alimentos o bebidas. Cuando las situadas actividades se realicen dentro de una edificación, el lugar de reunión es la parte de ese inmueble donde se realizan.
- Unidad habitacional multifamiliar. Es la construcción destinada a la vivienda, constituida por al menos tres niveles, y estos a su vez por al menos dos departamentos habitacionales cada uno.
- Vivienda es el espacio.- Espacio delimitado normalmente por paredes y techos de cualquier material, con entrada independiente, que se utiliza para vivir; esto es, dormir, preparar los alimentos, comer y protegerse del ambiente.

Instalaciones de aprovechamiento de Gas L. diseño y construcción

De acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEDG-2004, Instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. diseño y construcción, previendo que las instalaciones de aprovechamiento de Gas L.p.

Urbanización:

- Deberán ubicarse en zonas donde exista como mínimo, acceso consolidado y nivelación superficial que permita el tránsito seguro de los vehículos, así como el desalojo de aguas pluviales.
- Si el área donde se desea construir un uso especial se encuentra en zona susceptible de deslaves, partes bajas de lomeríos, terrenos con desniveles o terrenos bajos, se hará el análisis y desarrollo de medidas de protección.
- No deben haber líneas eléctricas de alta tensión que crucen el predio, ya sean aéreas o por ductos bajo tierra.
- No se permitirá la construcción sobre la superficie de derecho de vía de vialidades regionales, carreteras federales y carreteras estatales.
- Los emplazamientos objeto de este reglamento, ubicados al margen de carreteras deben contar con carriles de aceleración y/o desaceleración.
- Los predios donde se pretende emplazar estos establecimientos especiales, deben tener pendientes y sistemas adecuados para desalojo de aguas pluviales, las zonas de circulación deben tener una terminación, pavimentación y amplitud suficiente para el fácil y seguro movimiento de vehículos y personas; también las zonas de protección, almacenamiento, maquinaria y equipo, así como las de recepción y de suministro se deben mantener despejados, libres de basura o cualquier material combustible. La vegetación de ornato sólo se permite fuera de las zonas especificadas por la normatividad federal y siempre debe mantenerse verde. Contará con accesos de dimensiones adecuadas para permitir la fácil entrada y salida de vehículos y personas de modo que los movimientos de los mismos no entorpezcan el tránsito. No debe existir estacionamiento de vehículos en zonas de almacenamiento y trasiego.

Otros requerimientos en materia de seguridad para sitios en donde se maneja gas L.P.

- Deberá de contar con un soporte anclado para la toma de suministro.
- La zona de suministro deberá de mantenerse libre y limpia de cualquier otro material combustible.
- Solo se permitirá utilizar vehículos autopropulsados para el suministro de gas L.P. en las estaciones de carburación.
- Los autotankes destinados al suministro deberán contar con autorización de uso y funcionamiento por la Secretaría de Energía y deberán presentar copia del certificado emitido por la Unidad Verificadora en la materia.
- Los autotankes deberán de estar aterrizados y el motor apagado, durante las operaciones del suministro.
- Los autotankes suministradores deberán de contar con medidores de flujo para suministro de gas L.P.
- Deberán de contar con un extintor tipo carretilla de 50 kg de capacidad de polvo químico seco a 15 m de distancia del autotank.
- Deberán contar con cinco extintores de polvo químico seco de 9 kg de capacidad, colocados a una distancia de 15 m del autotank.

Para el caso de gasolineras, gaseras y carburaciones, deberá de tramitar y obtener en sentido positivo la siguiente documentación: constancia estatal de compatibilidad urbanística ante la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial de Gobierno del Estado, constancia municipal de compatibilidad urbanística, alineamiento y número oficial, factibilidad de dotación de los servicios de agua potable y drenaje, y licencia de construcción ante la Presidencia Municipal; factibilidad de energía eléctrica ante la Comisión Federal de Electricidad; certificación de derecho de vía, alineamiento y aprobación de accesos ante la Secretaría de Obras Públicas o SCT; autorización y visto bueno del Plan de Contingencias ante la Dirección Estatal de Protección Civil; autorización de la Secretaría de Salud y autorización de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA) y la Comisión Reguladora de Energía para gasolineras y ante la Secretaría de Energía y la Comisión Reguladora de Energía para instalaciones que manejen gas L.P.

Respecto al gas natural, se consideraran los derechos de vía correspondientes a líneas de energía eléctrica, telégrafos, telefonía, fibra óptica, televisión por cable, cuerpos de agua, ferrocarril, carreteras, infraestructura hidráulica y sanitaria, entre otros a efecto de que no se vea afectado su adecuado funcionamiento por el gasoducto. es necesario prever las medidas necesarias de seguridad antes, durante y posterior a la construcción; contar con las factibilidades, condicionales y demás elementos necesarios para su autorización, así como dar cumplimiento de las especificaciones y requerimientos conducentes establecidos en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Zacatecas, Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, las Normas oficiales Mexicanas.

El consumo de artificios pirotécnicos (fuegos artificiales y juegos pirotécnicos) aumenta y por consecuencia la posibilidad de riesgo para la población, aunado a la venta clandestina y nula observación de las medidas de seguridad en su transporte, almacenamiento y fabricación, razones que contribuyen al incremento de las tragedias asociadas a tales productos; por ello las fábricas, plantas industriales y demás establecimientos que de manera permanente o eventual manejen pólvora o explosivos, deberán reunir las condiciones de seguridad, higiene y funcionamiento técnico indispensable, de manera que se garantice la integridad de las personas que laboran y/o colinden

con tales establecimientos, por ello se prohíbe instalar cerca o dentro de puestos de comida, jugueterías, abarrotes y aquellos negocios que expendan productos fácilmente consumibles, bajo ninguna circunstancia se otorgará autorización para que la venta o manejo de los productos se efectúe en tianguis, mercados y locales comerciales. Los talleres de pirotecnia se ubicarán fuera de los centros de población.

Actividades extractivas

Debido a la característica particular de este aprovechamiento de que su emplazamiento depende de manera absoluta de la ubicación del yacimiento que se pretenda explotar se requiere para su autorización que:

- No se afecten áreas de valor paisajístico.
- No se provoquen desequilibrios ambientales.
- No se generen ni por operaciones realizadas en su superficie, ni por las efectuadas en excavaciones subterráneas realizadas a partir de ella □ encuéntrense o no tales excavaciones dentro de sus límites □ afectaciones activas o potenciales a los predios situados en sus inmediaciones.

Sin embargo, en caso de que esta condicionante no se cumpla, el interesado podrá salvarla si en los términos de la ley minera obtiene dictamen de expropiación, ocupación temporal o constitución de servidumbre a su favor de los terrenos afectados; en el entendido de que en la superficie de dichos terrenos no podrán situarse durante el tiempo que persistan los riesgos generados por la actividad extractiva aprovechamientos de vivienda ni cualquier otro uso en que sus ocupantes quedarían expuestos a riesgos de cualquier índole.

En el caso de que a un predio en que se desarrolle o se haya desarrollado actividad extractiva se le pretenda cambiar de aprovechamiento, sólo se autorizará tal cambio si se comprueba que el terreno no ha quedado en condiciones que puedan provocar afectaciones al nuevo aprovechamiento.

Suelo

A fin de evitar intermediarismo y especulación en el mercado de suelo, deberá dotarse de una reserva territorial patrimonial, de la cual pueda ofertarse terreno para vivienda a la población de bajos recursos.

Para la autorización de cualquier aprovechamiento, deberán cumplirse los siguientes requerimientos:

1. Contar con las factibilidades de abasto de agua potable, desalojo de aguas servidas y suministro de energía eléctrica, por parte de los organismos responsables de cada uno de estos servicios o bien, compromiso del promotor de proporcionarlo por cuenta propia.
2. No saturar los servicios de infraestructura, quien definirá el grado de saturación será el Organismo administrador del sistema de agua potable y drenaje.
3. En caso de ubicarse en zonas típicas o de valor paisajístico, o con potencial para constituirse como tales, no afectar su imagen.
4. No poner en riesgo el equilibrio ecológico.
5. Proporcionar dentro del predio de ubicación o en alguno inmediato el espacio de aparcamiento necesario para su funcionamiento, de manera que se garantice no generará en la vía pública saturación por demanda de estacionamiento. En caso de no contener el espacio suficiente al interior del predio, es necesario que se presente un convenio firmado con el propietario de un predio cercano para asegurar la suficiente dotación de estacionamiento.

6. No generar riesgos explosivos, de incendio, tóxicos, sanitarios ni viales o, en caso contrario, garantizar la toma de medidas que aseguren la reducción de tales riesgos a niveles aceptados por las autoridades competentes.
7. No provocar conflictos sociales.
8. No ocupar indebidamente el área pública, ni las zonas de derecho de vía de comunicación, líneas de infraestructura o cuerpos de agua, así como franjas de resguardo respecto a usos que manejen sustancias peligrosas como gas, gasolina u otras sustancias de tipo explosivo y cuya clasificación en el uso de suelo es de especiales.
9. No afectar ni ser afectado por el funcionamiento de otro aprovechamiento que emplazado con anterioridad cuente o esté en aptitud de obtener constancia de compatibilidad urbanística con resolución favorable para su ubicación.

El incumplimiento de cualquiera de estos puntos dejará sin efecto la autorización del emplazamiento del uso o destino y consecuentemente se procederá a la aplicación de las sanciones correspondientes.

Una vez autorizado un fraccionamiento habitacional, comercial o industrial no se permitirá el cambio de uso de suelo, para minimizar los impactos negativos al medio ambiente.

Las autorizaciones, licencias, permisos, concesiones y constancias que establece el Código Territorial y Urbano del Estado de Zacatecas, Ley de Construcción para el Estado y Municipios de Zacatecas y sus Reglamentos, deberán tomar en cuenta, en su caso, los siguientes aspectos:

- Las zonas, áreas y predios en que se permitan;
- Los diferentes tipos de fraccionamientos o condominios en función de su uso o destino;
- Los índices de densidad de población y de construcción;
- La organización y control de la infraestructura vial, del tránsito, los estacionamientos y del sistema de transporte;
- La proporción y aplicación de las inversiones y el costo-beneficio de las obras y servicios;
- La dotación adecuada y suficiente de equipamiento e infraestructura y la debida prestación de servicios;
- Las especificaciones relativas a las características y dimensiones de los lotes o predios;
- Los usos y destinos, reservas y provisiones de las áreas y predios previstos en el presente Programa;
- El alineamiento y las compatibilidades urbanísticas;
- Las especificaciones de construcción que por cada tipo de obra o servicio se señalen en las disposiciones legales aplicables;
- La capacidad de servicio de las redes de infraestructura y del equipamiento urbano existentes o por construirse;
- La adecuación del proyecto a la topografía y a las características del suelo, a fin de no permitir la ejecución de obras o proyectos en zonas no aptas para el desarrollo urbano;
- La congruencia del proyecto con la estructura urbana de los centros de población;

- El impedir la dispersión de los fraccionamientos o de los condominios, para evitar su desarticulación con la red básica de servicios públicos;
- La redensificación del uso del suelo urbano y la optimización del equipamiento, la infraestructura y los servicios existentes;
- La protección del ambiente y de las zonas arboladas;
- La densidad de áreas verdes y de estacionamientos;
- La dirección de los vientos dominantes;
- La capacidad de ingresos y la situación socioeconómica de la población;
- El fomento de la investigación y la aplicación de tecnologías adecuadas;
- imagen urbana y el control de anuncios;
- El equilibrio entre la densidad de población y construcción;
- Las dimensiones y medidas del lote o predio tipo autorizado de acuerdo a la zonificación;
- Las características de los fraccionamientos, condominios, colonias o barrios;
- La protección del patrimonio cultural y natural del Estado;
- La racionalidad en el aprovechamiento de las fuentes de abastecimiento de agua;
- El control de la contaminación ambiental, la ordenación ecológica y el impacto al ambiente;
- La integración adecuada a las redes y sistemas de servicios públicos;
- El costo de las obras de urbanización y de edificación;
- El contexto urbano, la proyección de sombras y las características de las fachadas y alturas de las construcciones;
- Las normas de urbanización y construcción;
- El impacto sobre el desarrollo urbano y la protección al ambiente;
- Las características de la vivienda;
- La prevención y atención de las emergencias urbanas;
- Las especificaciones en la construcción que garanticen la seguridad de las obras contra los efectos de los fenómenos naturales, tales como sismos, inundaciones y otros análogos;
- Las normas y requisitos para la construcción y funcionamiento de establecimientos y espectáculos públicos; y
- Todos aquellos lineamientos, criterios o normas técnicas que se deriven de la legislación y programas en materia de desarrollo urbano, vivienda y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Los criterios a considerar en áreas de unidades biofísicas son:

- I. Las que por sus características naturales cuenten elementos que favorezcan el equilibrio ecológico;
- II. Las dedicadas en forma habitual a las actividades agropecuarias, forestales o mineras;
- III. Las áreas abiertas, los promontorios, los cerros, las colinas y elevaciones o depresiones orográficas que constituyen elementos naturales para las unidades biofísicas de los centros de población;
- IV. Las áreas y elementos culturales cuyo uso puede afectar el paisaje, la imagen urbana y los símbolos urbanos; y
- V. Aquéllas cuyo subsuelo se haya visto afectado por fenómenos naturales o por explotaciones de cualquier género, que representen peligros permanentes o eventuales para los asentamientos humanos.

Estrategias

En el presente Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Santa María de la Paz, se propone una estructura física que integre ordenadamente los aspectos que inciden en su funcionamiento y crecimiento.

Delimitación del centro de población

El polígono de estudio abarca la superficie que ocupa la mancha urbana actual, las áreas de reserva para crecimiento y el área de unidad biofísica. En el cuadro siguiente se describe la localización de los puntos que lo de marca así como la longitud, el rumbo de las líneas de su contorno y las coordenadas de los vértices. Con una superficie total de 748-27-50 Has.

Cuadro de construcción

Lado	Coordenadas								
	Vertice	Distancia	en Kilómetros		Azimut	X_UTM	Y_UTM		
	LONGITUD		LATITUD						
1, 2 38.551" N	1	2.93	90°10'	663752	2381340	103° 25'	8.085" W	21°	31'
2, 3 37.114" N	2	2.58	180° 00'	666684	2381330	103° 23'	26.196" W	21°	31'
3, 4 13.115" N	3	2.90	270° 00'	666684	2378750	103° 23'	27.121" W	21°	30'
4, 1 14.078" N	4	2.60	259°30'	663784	2378750	103° 25'	7.877" W	21°	30'

Dentro de la superficie descrita del polígono de estudio, se distribuirán las siguientes áreas:

- 1.- Área urbana actual, arroja una superficie de 150-61-50 Has.
- 2.- Área de reserva para crecimiento urbano arroja una superficie de 167-28-99 Has.
- 3.- Área de unidades biofísica con un total de 430-36-00 Has.

Total del polígono 748-27-50 Has.

Políticas de Desarrollo Urbano

Mejoramiento

Conjunto de acciones encaminadas a reordenar y renovar el centro de población, mediante el más adecuado aprovechamiento de sus elementos materiales, se aplicará a las áreas periféricas, las cuales presentan carencias de infraestructura y al equipamiento urbano existente. Además de las siguientes acciones particulares:

- 110 acciones de reposición de vivienda por término de vida útil.
- 57 acciones de mejoramiento de vivienda.
- 29 acciones de ampliación de vivienda.
- Cobertura de alumbrado público en zonas carentes.
- Cobertura de pavimentación en zonas carentes.
- Mejoramiento de planta potabilizadora en la colonia Santa María y Barrio Alto.
- Mejoramiento de puntos conflictivos en las calles López Mateos, Josefa Ortiz de Domínguez, Iturbide y Zaragoza.
- Programa de mitigación de accidentes.
- Ampliación del Jardín de Niños Cristóbal Colón.
- Ampliación del colegio de bachilleres Plantel Ignacio Allende.
- Bodega en la escuela primaria Miguel Hidalgo.
- Mantenimiento y rehabilitación de canchas deportivas.
- Ampliación de las instalaciones del campo de fútbol y la reforestación de áreas deportivas.
- Mejoramiento de la biblioteca en la calle Hidalgo.
- Ampliación y rehabilitación de las instalaciones del Rastro Municipal.
- Mejoramiento de caminos a El Laurel, Hacienda Vieja, Mesa de Trigos, Tablas y Horcones.

Conservación

Acciones tendientes a mantener el equilibrio ecológico y el buen estado de las construcciones y edificaciones urbanas que posean valor histórico, arquitectónico o simbólico. Se aplicarán a los siguientes elementos:

- Templo de Nuestra Señora de la Paz.
- Templo de Nuestro Señor de la Paz.
- Conservación de Curato o Casa Parroquial.
- Presa El Izote.

- Programa de prevención ante contingencias naturales: sequías, heladas, plagas y tormentas.
- Protección de barrios.
- Mejoramiento de la imagen urbana.
- Saneamiento de arroyos.

Crecimiento

El crecimiento urbano se orienta en todas direcciones, siendo para vivienda al sur a corto plazo, al oriente, poniente y sureste al mediano plazo, al noroeste a largo plazo y a plazo especial al noreste; el distrito mixto a lo largo de la carretera Santa María de la Paz – Téul de González Ortega en su cruce por el centro de población; para parque urbano alrededor del centro de población en sitios inapropiados para vivienda.

Reservas de suelo

La reservas de suelo son las áreas que dadas sus ventajas físicas, técnicas, legales y económicas, se consideran aptas para la expansión territorial del centro de población.

Plazo de ocupación	Uso o destino	Superficie (has.)
Corto plazo	Habitacional	4-03-88
	Mixto	15-40-00
	Parque urbano	13-58-95
	Equipamiento urbano	9-31-87
	Subtotal	42-34-79
Mediano plazo	Habitacional	4-03-87
	Mixto	26-03-00
	Parque urbano	13-58-95
	Equipamiento urbano	3-67-45
	Subtotal	47-33-37
Largo plazo	Habitacional	5-38-50
	Mixto	18-57-20
	Parque urbano	13-58-95
	Equipamiento urbano	4-73-85
	Subtotal	42-28-50
Plazo especial	Habitacional	13-46-25
	Mixto	3-13-69
	Parque urbano	13-58-95
	Equipamiento urbano	5-13-14
	Subtotal	35-32-03
	Total de la reserva	167-28-50

Estructura urbana y zonificación

La estructura urbana es el conjunto de elementos que han sido dispuestos o adaptados para el desarrollo de las actividades de la población. Se propone organizar la estructura urbana a través de la consolidación de núcleos ordenadores denominados centro urbano y centro histórico, corredor urbano y centro vecinal, además de los distritos habitacional, mixto, parque urbano y unidades biofísicas.

En cada uno de estos núcleos y distritos los diferentes aprovechamientos serán clasificados como permitidos, condicionados o prohibidos.

Los aprovechamientos permitidos son aquellos que se prevé sean predominantes de acuerdo con la normatividad aplicable y su factibilidad, son totalmente integrables en el distrito donde se ubican; los aprovechamientos condicionados son aquellos que para autorizar su emplazamiento deberán garantizar que no provocarán riesgos y cumplirán con las condiciones de seguridad que fijen las autoridades competentes para evitar que resulten afectados aprovechamientos que, cumpliendo con los requisitos de ley, que hayan sido previamente establecidos, los usos de suelo pueden integrarse en la misma área cuidando la necesaria separación y aislamiento entre los diversos usos que existan; por último, los aprovechamientos prohibidos serán aquellos que por sus características físicas o funcionales provoquen riesgos que no puedan ser minimizados y sean incompatibles con los usos predominantes en el distrito o núcleo ordenador, por lo que no deben ubicarse en la misma área o zona urbana.

A continuación se describen cada uno de los núcleos y distritos que ordenarán la estructura urbana.

Centro urbano

En el centro urbano se permitirá la vivienda en sus tres modalidades de densidad, oficinas, comercio departamental o especializado y comercio al detalle; de manera condicionada podrán establecerse industria ligera, educación, cultura, salud, asistencia, comunicación, transporte, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculos, servicios de aseos, servicios de limpieza, culto, investigación, infraestructura excepto antenas de telecomunicaciones y elementos ornamentales. Queda prohibido el emplazamiento de vivienda campestre, industria pesada, industria media, agroindustria, abasto, mantenimiento, reclusión, especial, inhumación, cremación, actividades extractivas, depósito de desechos y agropecuario.

Se identifica como el área urbana actual y parte de la zona a redensificar. Superficie urbana actual del centro de población 150-61-50 has.

Corredor urbano

En el corredor urbano se permitirá el emplazamiento de industria media, industria ligera, comercio departamental o especializado. Se condicionarán además los siguientes aprovechamientos: oficinas, educación, cultura, salud, asistencia, comercio al detalle, abasto, comunicación, transporte, mantenimiento, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculos, especial, cremación, servicios de aseo, servicios de limpieza, culto, investigación, infraestructura y elementos ornamentales. Se prohíben los siguientes usos de suelo: vivienda densidad alta, vivienda densidad media, vivienda densidad baja y vivienda campestre, industria pesada, agroindustria, reclusión, inhumación, actividades extractivas, depósito de desechos y agropecuario.

Se localiza en la carretera federal Santa María – Téul de González Ortega en su cruce por el centro de población, calles La Paz, Zacatecas y Leona Vicario.

Centro vecinal

Con el fin de aproximar los servicios de educación, salud, cultura, asistencia social, recreación, deporte y otros a las zonas habitacionales, se propone establecer cuatro centros vecinales en las zonas con mayor deficiencia de servicios urbanos y los de las áreas previstas para futuro crecimiento.

No se incluye en los centros vecinales a otro equipamiento que por rango de cobertura o nivel de servicios debe localizarse en otros distritos o núcleos ordenadores.

Los aprovechamientos que de manera permitida deberán ubicarse en estas zonas son educación, cultura, salud, asistencia, comercio departamental o especializado, comercio al detalle, comunicación, transporte en su modalidad de paradas de autobuses y taxis, recreación y deporte. Condicionados son: vivienda densidad alta, vivienda densidad media y vivienda densidad baja, industria ligera, oficinas, mantenimiento, seguridad en su modalidad de casetas de vigilancia, preparación y venta de alimentos, turismo, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculos, servicios de aseo, servicios de limpieza, culto, investigación, infraestructura y elementos ornamentales. Se prohíben los siguientes emplazamientos: vivienda campestre, industria pesada, industria media, agroindustria, abasto, reclusión, especial, inhumación, cremación, actividades extractivas, depósito de desechos y agropecuario.

A continuación se desglosa el suelo necesario por plazo para equipamiento urbano, incluye el que se ubicará en los centros vecinales. Con una superficie total de 22-86-61 Has.

	Total de superficie para equipamiento urbano	Superficie mínima requerida para centros vecinales	Equipamiento que se localizara
Corto plazo	9-31-87	2-14-25	Escuela de educación para el trabajo, inspección de telesecundaria, centro social popular, casa de atención infantil, juegos infantiles, parque recreativo y caseta de seguridad pública.
Mediano plazo	3-67-45	2-50-25	Escuela de educación especial y para personas con capacidades diferentes, escuela de educación para niños analfabetas y adultos, Escuela de capacitación para el trabajo, casa de cultura, casa de día para adultos mayores, juegos infantiles y parque recreativo.
Largo plazo	4-73-85	,672-65-65	Jardín de niños, primaria, escuela de educación para el trabajo, museo – teatro, unidad de urgencias, juegos infantiles y parque recreativo, caseta de seguridad pública.
Plazo especial	5-13-14	1-75-30	Escuela de educación para el trabajo, casa de salud, juegos infantiles y parque recreativo.

Distrito habitacional

Se propone el establecimiento de nuevas áreas habitacionales de baja, mediana y alta densidad, asimismo se propone redensificar las áreas urbanas actuales con el objeto de optimizar la utilización de la infraestructura y demás servicios urbanos.

El uso permitido será el de vivienda densidad media y baja; condicionados la vivienda densidad alta siempre y cuando existan los servicios de agua potable y drenaje suficientes, además de la industria ligera, oficinas, educación, cultura, salud, asistencia, comercio departamental o especializado, comercio al detalle, comunicación, transporte, seguridad en su modalidad de casetas de vigilancia, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo, servicios de aseo, servicios de limpieza, culto, investigación, infraestructura y elementos ornamentales. En todos los distritos habitacionales se prohíbe la vivienda campestre, industria pesada, industria media, agroindustria, abasto, mantenimiento, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculos, reclusión, especial, inhumación, cremación, actividades extractivas, depósito de desechos y agropecuario.

El crecimiento urbano para vivienda al sur a corto plazo, al oriente, poniente y sureste al mediano plazo, al noroeste a largo plazo y a plazo especial al noreste. Superficie del distrito 4-03-88 has a corto plazo, 4-03-87 Has. A mediano plazo; 5-38-50 Has. A largo plazo y a plazo especial 13-46-25 Has. Totalizando 26-92-50 Has.

Distrito mixto

Este distrito se caracteriza por integrar diversos aprovechamientos que por el tamaño de la localidad no requiere zonas específicas para su emplazamiento y que pueden coexistir, tal es el caso de la industria, servicios y comercio-oficinas, de diferente índole, pero condicionando su establecimiento a no provocar riesgos entre ellos. Los usos permitidos serán industria pesada, industria media, industria ligera y mantenimiento. Serán condicionados los siguientes usos: agroindustria excepto granjas de animales que no podrán establecer en este distrito, oficinas, educación, cultura, salud, asistencia, comercio departamental o especializado, abasto, comunicación, transporte, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculos, especial, cremación, servicios de aseo, servicios de limpieza, culto, investigación, infraestructura y elementos ornamentales. Queda prohibido los usos siguientes: cualquier tipo de vivienda incluyendo campestre, comercio al detalle, reclusión, inhumación, actividades extractivas, depósito de desechos y agropecuario.

El distrito mixto se localiza a lo largo de la carretera Santa María de la Paz – Téul de González Ortega en su cruce por el centro de población. Superficie requerida 63-13-89 Has.

Distrito de parque urbano

El aprovechamiento permitido será recreación y deporte; condicionados: oficinas, educación, cultura, salud, asistencia, comercio departamental o especializado, comercio al detalle, comunicación, transporte, mantenimiento, seguridad, preparación y venta de alimentos, turismo, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculos, servicios de aseo, servicios de limpieza, culto, investigación, infraestructura, elementos ornamentales y agropecuario, este último aprovechamiento solo se permitirá en su modalidad de viveros. Queda prohibido el establecimiento vivienda en cualquier modalidad, industria en cualquier modalidad, abasto, reclusión, especial, inhumación, cremación, actividades extractivas y depósito de desechos.

Para el establecimiento en este distrito de cualquiera de los aprovechamientos enunciados en el párrafo anterior, se deberán respetar las siguientes restricciones:

1. No construir más del 50 % de la superficie total del predio.

2. No construir bardas perimetrales.
3. Mantener una franja de 2 metros sin construir alrededor del predio.
4. El 20 % de la superficie del terreno deberá conservarse como área verde.
5. No sobrepasar un coeficiente de utilización del suelo de 2.

Este distrito se localiza alrededor de la mancha urbana actual y de la reserva para crecimiento urbano. La superficie de este distrito garantizará un porcentaje de área verde por habitante y presenta un total de 54-35-80 Has.

Unidades biofísicas

Se permite en este distrito únicamente el agropecuario. Sin embargo podrán establecerse de manera condicionada la vivienda campestre, agroindustria, abasto, transporte, mantenimiento, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo, trabajo zootécnico, reclusión, especial, inhumación, cremación, culto, investigación, infraestructura, elementos ornamentales, actividades extractivas y depósito de desechos. Se prohíbe el emplazamiento de la vivienda densidad alta, vivienda densidad media, vivienda densidad baja, industria pesada, media y ligera, oficinas, educación, cultura, salud, asistencia, comercio departamental o especializado, comercio al detalle, comunicación, convivencia y espectáculos, servicios de aseo, servicios de limpieza.

Con una superficie de 430-36-00 Has.

Usos de suelo

El suelo es elemento fundamental en el proceso de desarrollo urbano ya que en él se llevan a cabo las actividades de la población, por ello resulta indispensable definir los aprovechamientos que podrán emplazarse en él y su disposición en el área urbana.

Los usos de suelo son los fines particulares de beneficio privado a que podrán dedicarse determinadas áreas o predios.

- **Vivienda**

Por constituir el principal elemento en el ordenamiento y desarrollo de los asentamientos humanos, resulta necesario vigilar su adecuado emplazamiento.

Vivienda densidad alta de 201 a 400 habitantes por hectárea. Permitida en: centro urbano.

Condicionada en: habitacional y centro vecinal.

Prohibida en: mixto, parque urbano, unidades biofísicas y corredor urbano.

Vivienda densidad media de 101 a 200 habitantes por hectárea. Permitida en: habitacional y centro urbano.

Condicionada en: centro vecinal.

Prohibida en: mixto, parque urbano, unidades biofísicas y corredor urbano.

Vivienda densidad baja entre 40 y 100 habitantes por hectárea. Permitida en: habitacional y centro urbano.

Condicionada en: centro vecinal.

Prohibida en: mixto, parque urbano, unidades biofísicas y corredor urbano.

La vivienda de tipo campestre se condicionará únicamente en el distrito de unidades biofísicas, siendo prohibido en el resto de los distritos y núcleos ordenadores, siempre con apego a las normas dispuestas para su emplazamiento, la densidad permitida será inferior a los 40 Hab./ Ha.

Vivienda campestre

Condicionada en: unidades biofísicas.

Prohibida en: habitacional, mixto, parque urbano, centro urbano, corredor urbano y centro vecinal.

• **Industria**

Industria pesada: es aquella que tiene requerimientos especiales de infraestructura, utiliza transporte pesado tanto para abastecerse de materia prima como para distribuir su producción y ocupa grandes espacios, incluye las instalaciones que aún bajo normas de control de alto nivel producen efectos nocivos de ruidos, olores, vibraciones, humos y polvos, ocasionando un alto impacto.

Industria pesada Permitida en: mixto.

Prohibida en: habitacional, parque urbano, unidades biofísicas, centro urbano, corredor urbano y centro vecinal.

La industria media comprende los establecimientos cuyo impacto referente a ruidos, olores, humos y polvos sea mitigable y cuyo riesgo puede controlarse o reducirse mediante normas de operación especial, que además son generadoras de transporte pesado.

Industria media

permitida en: mixto y corredor urbano.

Prohibida en: habitacional, parque urbano, unidades biofísicas, centro urbano y centro vecinal.

Industria ligera: es aquella que ocupa poco espacio, no genera transporte pesado y no requiere de infraestructura especial para su funcionamiento, comprende actividades dedicadas al trabajo artesanal normalmente familiar, como talleres de bordados y tejidos, cerámica, calzado o piel exceptuando tenerías, además de productos alimenticios caseros, orfebrería, talleres de joyería, encuadernación de libros y similares, en ellos se prohíbe el uso y almacenamiento de materiales inflamables y explosivos.

Industria ligera

Permitida en: mixto y corredor urbano.

Condicionado en: habitacional, centro urbano y centro vecinal. Prohibida en: parque urbano y unidades biofísicas.

El uso definido como agroindustria comprende las despepitadoras, secadoras, molinos y demás establecimientos dedicados al procesamiento de productos agrícolas.

Agroindustria

Condicionado en: mixto excepto granja de animales o criadero que será prohibido y unidades biofísicas.

Prohibida en: habitacional, parque urbano, centro urbano, corredor urbano y centro vecinal.

En caso de localizarse dentro del área urbana actual establecimientos industriales que generen riesgos, contaminación o saturación de los servicios de infraestructura, deberán reubicarse a corto plazo en el distrito mixto.

Oficinas

Comprende todo tipo de oficinas de profesionistas, de empresas de negocios, agrupadas en edificios de despacho o en edificios corporativos, así como oficinas gubernamentales; siendo generadoras de tráfico vehicular que demandan áreas especiales de estacionamiento y vías de acceso adecuadas. El emplazamiento de los elementos de esta índole, tanto de tipo privado como público, será regulado de acuerdo al nivel de servicio que ofrezcan.

Permitido en: centro urbano.

Condicionado en: habitacional, mixto, parque urbano, corredor urbano y centro vecinal. Prohibido en: unidades biofísicas.

- **Educación y cultura**

En educación se clasifican los aprovechamientos destinados al establecimiento de espacios donde se imparte educación, aspectos generales de la cultura humana, capacitación científica o tecnológica.

La cultura, se refiere a los espacios destinados para espectáculos de carácter cultural, cinematógrafos, salas de conciertos o recitales, teatros, salas de conferencias, bibliotecas y centros de promoción social o cualquier otra semejante.

Permitido: centro vecinal.

Condicionado: habitacional, mixto, parque urbano, centro urbano y corredor urbano. Prohibido en: unidades biofísicas.

- **Salud y asistencia**

El primer aprovechamiento está destinado para la ocupación de espacios para la prestación de servicios médicos de atención general y específica.

Los espacios destinados a proporcionar a la población cuidado, alojamiento, alimentación, higiene y salud, de futuras madres, lactantes, infantes, jóvenes hasta los 18 años y ancianos conocido como de asistencia social.

Permitido en: centro vecinal.

Condicionado en: habitacional, mixto, parque urbano, centro urbano y corredor urbano. Prohibido en: unidades biofísicas.

- **Comercio**

Por el volumen de venta y las características del centro de población se establecerán dos tipos de comercio:

Comercio Especializado o departamental.- comprende los establecimientos que ofrecen productos específicos para un giro en particular; su venta puede ser al mayoreo o al menudeo, sirven a una

amplia zona o a la totalidad del centro de población, ofrecen una gran variedad de productos, siendo generadores de tráfico vehicular y de carga, pero su impacto puede ser moderado a través de normas de construcción, comprende además la venta de diversos productos divididos en departamentos de acuerdo con sus características.

Permitido en: centro urbano, corredor urbano y centro vecinal. Condicionado en: habitacional, mixto, parque urbano.

Prohibido en: unidades biofísicas.

Comercio al Detalle.- Son aquellos expendios que brindan un servicio directo y cotidiano a la población y sus ventas son exclusivamente al menudeo, por lo que su accesibilidad será principalmente peatonal, la venta es preferentemente de artículos domésticos, a pequeña escala o al menudeo.

Permitido en: centro urbano y centro vecinal.

Condicionado en: habitacional, parque urbano y corredor urbano. Prohibido en: mixto y unidades biofísicas.

- **Abasto**

Por la naturaleza de los productos que expenden y los servicios que prestan, estos giros son generadores de tráfico vehicular y de carga, afectando la imagen urbana y el funcionamiento de otros tipos de actividades comerciales, este apartado se compone de los espacios dedicados al acopio, almacenamiento y distribución de productos para abastecer al comercio en menudeo.

Condicionado en: mixto, unidades biofísicas y corredor urbano. Prohibido en: habitacional, parque urbano, centro urbano y centro vecinal.

- **Comunicaciones**

En la comunicación se incluyen los usos y destinos de apoyo dedicados a ofrecer el servicio de intercambio de información en oficinas y establecimientos. Este aprovechamiento está integrado por establecimientos cuyos servicios de transmisión de información y mensajes, permiten el contacto periódico entre personas, grupos sociales e instituciones, proporcionando comodidad, ahorro de tiempo y recursos en la realización de actividades que apoyan el desarrollo socioeconómico y la convivencia social, proporcionando la integración cultural de la población en el contexto nacional.

Permitido en: centro vecinal.

Condicionado en: habitacional, mixto, parque urbano, centro urbano y corredor urbano. Prohibido en: unidades biofísicas.

- **Transporte**

Comprende los elementos de servicio cotidiano tales como paradores de autobuses y sitios de taxis.

Permitido en: centro vecinal en su modalidad de parada de autobuses y sitio de taxis. Condicionado en: habitacional, mixto, parque urbano, unidades biofísicas, centro urbano y corredor urbano.

- **Mantenimiento**

Esta clasificación incluye los establecimientos dedicados a la reparación, ensamblaje y conservación de mobiliario, vehículos y maquinaria en general, como son talleres mecánicos, vulcanizadoras, herrerías y carpinterías, sirven a una amplia zona o a la totalidad del centro de población son generadoras de impactos negativos de ruidos, vibraciones, olores, humos y polvos.

Permitido en: mixto

Condicionado en: parque urbano, unidades biofísicas, corredor urbano y centro vecinal.

Prohibido en: habitacional y centro urbano.

- **Seguridad**

En este apartado se contemplan aquellos elementos que funcionan como centros de operaciones de cuerpos policíacos, de seguridad pública, vial o privada, así como cuerpos de atención a emergencias.

Condicionado en: habitacional y centro vecinal únicamente en su modalidad de caseta de vigilancia; además en mixto, parque urbano, unidades biofísicas, centro urbano y corredor urbano.

- **Recreación y deporte**

Incluye todos los aprovechamientos que son espacios predominantemente abiertos dedicados al esparcimiento, descanso y ejercitación física de la población.

Estos elementos podrán ubicarse en todos los distritos, pero se dosificarán de acuerdo a su nivel de servicio; las unidades deportivas, gimnasios e instalaciones de feria y parques se permitirán en el distrito de parque urbano.

Permitido en: parque urbano y centro vecinal.

Condicionado en: habitacional, mixto, unidades biofísicas, centro urbano y corredor urbano.

- **Preparación y venta de alimentos**

Pertenecen a este aprovechamiento los establecimientos donde se elaboran y sirven alimentos; de acuerdo con su nivel de servicio.

Condicionado en: habitacional, mixto, parque urbano, unidades biofísicas, centro urbano, corredor urbano y centro vecinal.

- **Turismo**

Este aprovechamiento tiene como fin potenciar el desarrollo que puede tener esta actividad, contempla no solo los espacios de alojamiento e instalaciones hoteleras, sino además las zonas turísticas para descanso y recreación, servicios relacionados o complementarios.

Condicionado en: habitacional, mixto, parque urbano, unidades biofísicas, centro urbano, corredor urbano y centro vecinal.

- **Trabajo zootécnico**

A éste pertenecen las instalaciones o espacios donde se contienen animales con el fin de exponerlos, comercializarlos, amaestrarlos, asearlos o darles atención terapéutica.

Condicionado en: mixto, parque urbano, unidades biofísicas, centro urbano, corredor urbano y centro vecinal.

Prohibido en: habitacional.

- **Convivencia y espectáculos**

Comprende los espacios dedicados a la reunión masiva de la población con fines de diversión y esparcimiento, como son discotecas, bares, salones de fiestas y cines. Estos giros por su naturaleza son generadores de impactos auditivos, principalmente por la noche; demandan áreas especiales de estacionamiento, son generadores de concentraciones públicas especialmente para adultos, por lo que debe evitarse su colindancia inmediata con zonas habitacionales, escolares y de salud.

Condicionado en: mixto, parque urbano, centro urbano, corredor urbano y centro vecinal. Prohibido en: habitacional y unidades biofísicas.

- **Reclusión**

Este aprovechamiento será en el que se de la organización y buen funcionamiento de la sociedad en su conjunto, este tipo de inmuebles albergará a internos que se encuentran en procesos judiciales; deberá de ubicarse fuera de la ciudad, por ello su emplazamiento se condiciona únicamente en el distrito de unidades biofísicas; es incompatible en el resto de los distritos.

- **Especial**

Comprende instalaciones que por su naturaleza son susceptibles de producir siniestros o riesgos urbanos, sin ser del tipo industrial, pero que se demandan dentro de la zona urbana, asimismo comprende instalaciones que por la infraestructura especial y la superficie extensiva necesaria, requieren áreas restrictivas a su alrededor. Los emplazamientos que actualmente se ubican en corredor urbano deben de garantizar no ocasionar molestias, ni riesgos a los vecinos y cumplir con la normatividad federal en la materia, al momento que dejen de cumplir las normas y distancias de resguardo deberán reubicarse a los distritos donde se permite su establecimiento, siempre y cuando el predio seleccionado cumpla con las distancias de resguardo necesarias.

Condicionado en: mixto, unidades biofísicas y corredor urbano. Prohibido en: habitacional, parque urbano, centro urbano y centro vecinal.

- **Inhumación**

Los servicios de inhumación se ubicarán de manera condicionada en el distrito de unidades biofísicas, en zonas que además de presentar las características adecuadas para el efecto, manifiesten tendencias de crecimiento de la población bajas o nulas; es incompatible en el resto de distritos y núcleos ordenadores.

- **Cremación**

Contiene exclusivamente a los edificios acondicionados para la incineración de cadáveres. Condicionado en: mixto, unidades biofísicas y corredor urbano.

Prohibido en: habitacional, parque urbano, centro urbano y centro vecinal.

- **Servicios de aseo**

Comprende a los establecimientos en que se proporcionan servicios propios para el aseo personal tales como peluquerías, estéticas, baños públicos y similares.

Condicionado en: habitacional, mixto, parque urbano, centro urbano, corredor urbano y centro vecinal.

Prohibido en: unidades biofísicas.

- **Servicios de limpieza**

Se compone por instalaciones como lavanderías, tintorerías y otras en que se brindan servicios de limpieza de ropa, blancos y enseres domésticos.

Condicionado en: habitacional, mixto, parque urbano, centro urbano, corredor urbano y centro vecinal.

Prohibido en: unidades biofísicas.

- **Culto**

Este apartado se integra por templos, capillas y otros recintos dedicados al rito religioso.

Condicionado en: unidades biofísicas en su modalidad de ermitas, habitacional, mixto, parque urbano, centro urbano, corredor urbano y centro vecinal.

- **Investigación**

Éste se constituye por locales como laboratorios, talleres, estaciones y demás donde se efectúan trabajos dirigidos al análisis o descubrimiento científico. Su establecimiento será condicionado en todos los distritos.

- **Infraestructura**

Es el conjunto de redes de conducción y distribución de fluidos, energía eléctrica, señales electromagnéticas y de tránsito vehicular y peatonal. Podrán emplazarse en todos los distritos con estricto apego a las normas de los organismos rectores; asimismo los elementos de apoyo, como son los tanques, pozos, subestaciones, plantas tratadoras, antenas y otros similares, deberán observar las mismas normas para no generar riesgos. Las antenas de telecomunicación celular y radio se prohíben en el centro urbano.

- **Elementos ornamentales**

En éste se clasificarán las obras arquitectónicas o escultóricas como monumentos, fuentes, quioscos y demás cuya primordial función es ornar el medio ambiente urbano. Se aceptarán en cualquier distrito condicionándose a que contribuyan al mejoramiento de la imagen urbana.

- **Actividades extractivas**

Se considerarán con aprovechamiento de actividad extractiva a todo aquel predio en cuya superficie existan tiros, malacates y toda obra realizada para extraer recursos minerales del terreno natural, tal es el caso de bancos de materiales o extracción de arena y piedra de río.

Condicionado en: unidades biofísicas.

Prohibido en: todos los distritos y núcleos ordenadores.

- **Depósito de Desechos**

Áreas destinadas a la recepción y acumulación de materiales residuales. Se permitirá su emplazamiento exclusivamente en el distrito de unidades biofísicas, condicionándose a que se ubique en una zona libre de asentamientos humanos, con las condiciones físicas apropiadas y con un sistema adecuado de tratamiento de desechos, sujetándose a la normatividad federal y estatal en la materia.

• **Agropecuario**

En este aprovechamiento se incluyen áreas y predios dedicados a trabajos agrícolas y pecuarios como son granjas, establos, huertas, terrenos de cultivo y otros similares.

Será permitido en las áreas de unidades biofísicas aptas para este uso. Excepto en la modalidad de viveros que será condicionado en parque urbano.

Prohibido en: habitacional, mixto, centro urbano, corredor urbano y centro vecinal.

		DISTRITOS Y NUCLEOS ORDENADORES						
P.-Permitido o predominante C.- Condicionado I.-Prohibido o incompatible		Habitacional	Mixto	Parque Urbano	Unidades biofísicas	Centro urbano	Corredor Urbano	Centro vecinal
D	Vivienda densidad alta	C	I	I	I	P	I	C
	Vivienda densidad media	P	I	I	I	P	I	C
	Vivienda densidad baja	P	I	I	I	P	I	C
	Vivienda campestre	I	I	I	C	I	I	I
	Industria pesada	I	P	I	I	I	I	I
	Industria media	I	P	I	I	I	P	I
	Industria ligera	C	P	I	I	C	P	C
	Agroindustria	I	C ¹	I	C	I	I	I
	Oficinas	C	C	C	I	P	C	C
	Educación	C	C	C	I	C	C	P
	Cultura	C	C	C	I	C	C	P
	Salud	C	C	C	I	C	C	P
	Asistencia	C	C	C	I	C	C	P
	Comercio departame	C	C	C	I	P	P	P

ntal o especializad o							
Comercio al detalle	C	I	C	I	P	C	P
Abasto	I	C	I	C	I	C	I
Comunica ción	C	C	C	I	C	C	P
Transport e	C	C	C	C	C	C	p2
Mantenim iento	I	P	C	C	I	C	C
Seguridad	C ³	C	C	C	C	C	C ³
Recreación y deporte	C	C	P	C	C	C	P
Preparació n y venta de alimentos	C	C	C	C	C	C	C
Turismo	C	C	C	C	C	C	C
Trabajo zootécnico	I	C	C	C	C	C	C
Convivenci a y espectácul os	I	C	C	I	C	C	C
Reclusión	I	I	I	C	I	I	I
Especial	I	C	I	C	I	C	I
Inhumació n	I	I	I	C	I	I	I
Cremación	I	C	I	C	I	C	I
Servicios de aseo	C	C	C	I	C	C	C
Servicios de limpieza	C	C	C	I	C	C	C
Culto	C	C	C	C ⁴	C	C	C
Investigaci ón	C	C	C	C	C	C	C
Infraestruc tura	C	C	C	C	C ⁵	C	C
Elementos ornamenta les	C	C	C	C	C	C	C
Actividades extractivas	I	I	I	C	I	I	I
Depósito de desechos	I	I	I	C	I	I	I
Agropecu ario	I	I	C ⁶	P	I	I	I

- 1 Excepto granjas de animales o criadero.
- 2 En su modalidad de parada de autobuses y sitio de taxis.
- 3 Únicamente en su modalidad de caseta de vigilancia.
- 4 Únicamente en su modalidad de ermitas.
- 5 Excepto antenas de telefonía celular o radio.
- 6 Únicamente en la modalidad de viveros.

Destinos de suelo

Se define como destinos del suelo, los aprovechamientos públicos de áreas y predios, y se consideran como tales, las áreas ocupadas por instalaciones de equipamiento urbano, es decir, instalaciones de propiedad pública en que se realizan actividades complementarias a las de habitación y trabajo; así como las ocupadas por vialidades peatonales y vehiculares y redes de infraestructura.

Con el fin de evitar sobre utilización o subutilización del equipamiento urbano, deberá dosificarse de acuerdo a la población actual y esperada, se ubicará de tal forma que no se produzca concentración excesiva de servicios o incompatibilidades de equipamiento, destaca la construcción del siguiente equipamiento:

Ampliación de jardín de niños, ampliación de colegio de bachilleres, una bodega en la escuela primaria Miguel Hidalgo, mantenimiento y rehabilitación de canchas deportivas en edificios escolares, escuela de educación especial, escuela de educación para niños analfabetas y adultos, escuela de capacitación para el trabajo, un edificio para la inspección de tele secundaria, centro social, casa de la cultura, museo – teatro, casa de día para adultos mayores, unidad de urgencias, casa de salud, casa de atención infantil, tienda institucional, mercado, bodega o almacén de granos, tianguis ganadero y agrícola, paradero de autobuses, plaza cívica, parques, juegos infantiles, área de feria y exposiciones, unidad deportiva, gimnasio, centro recreativo y eco turística, salón deportivo, ampliación de las instalaciones del campo de fútbol y la reforestación de áreas deportivas incluye la colocación de malla ciclónica, relleno sanitario y centro de acopio regional de residuos sólidos.

Etapas de desarrollo urbano

Con la participación y responsabilidad de los diferentes sectores involucrados en el desarrollo urbano, se han establecido las siguientes acciones a realizar en el centro de población por rubro a corto, mediano, largo y especial.

Programación y Corresponsabilidad Sectorial

En este apartado se precisarán las acciones, obras o servicios a alcanzar a corto, mediano y largo plazo así como se determinará y establecerá los responsables de la ejecución del programa donde se derivan los proyectos estratégicos.

Rubro /acción por subprograma	Cantidad	Unidad	Superficie	Ubicación	Corto plazo	Mediano plazo	Largo plazo	Plazo especial	Beneficiarios	Hombres	Mujeres	Federación	Estado	Municipio	Sociedad	Vialidad técnica económico

																	mic a
Planeación Urbana																	
Comisión de evaluación, gestión y seguimiento del presente programa	4	Comisión	n.a.	Centro de población.	1	1	1	1	6052	3008	3044		SE DU VO T	P.M. · Santa María de la Paz	Consejo y Observatorio	x	
Publicación del presente programa e inscripción en el registro público	1	Dpto.	n.a.	Centro de población.	1	0	0	0	3898	1937	1961		SE DU VO T	P.M. · Santa María de la Paz		x	
Trabajo anual del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	20	Consejo	n.a.	Centro de población.	3	3	4	10	6052	3008	3044	Instancias federales	Instancias estatales	P.M. · Santa María de la Paz	ONG's	alta	

Observatorio o ciudadano para el seguimiento y evaluación del Programa.	20	Programa anual.	n.a.	Centro de población.	3	3	4	10	6052	3008	3044			P.M. Santa María de la Paz	Ciudadana	alta
Instalación de Comités de Vecinos.	20	Programa anual.	n.a.	Centro de población.	3	3	4	10	6052	3008	3044			P.M. Santa María de la Paz	Ciudadana	alta
Campañas anuales de difusión y concientización del presente Programa.	20	Campañas anuales.	n.a.	Centro de población.	3	3	4	10	6052	3008	3044			P.M. Santa María de la Paz	Ciudadana	alta

Ordenamiento territorial

Sanear o de arroyos	9	km	n.a.	Santa María, La Ciénega y El Tecp mcp	2	2	2	3	6052	3008	3044	CNA	SAMA	P.M. Santa María de la Paz	ONG's	Alta
Reencauzamiento de arroyos	9	km	n.a.	Santa María, La Ciénega y El	2	2	2	3	6052	3008	3044	CNA	SAMA	P.M. Santa María de	ONG's	alta

				Tecp mgp										la Paz		
Progra ma de rescate y protec ción de la vegeta ción del cauce de los arroyo s	4	Progr ama anual.	n.a.	Sant a Marí a, La Cién ega y El Tecp mgp	1	1	1	1	6052	300 8	30 44	SEM ARN AT	SA MA	P.M · Sant a Mar ía de la Paz	ONG 's	alta
Imple menta ción de campa ña anual de foresta ción	20	Camp añas anuale s.	n.a.	Cent ro de pobl ació n.	3	3	4	10	6052	300 8	30 44	SEM ARN AT	SA MA	P.M · Sant a Mar ía de la Paz	ONG 's	alta
Forest ación con vegeta ción nativa.	4	Progr ama a plazos .	n.a.	Unid ades biofí sicas	1	1	1	1	6052	300 8	30 44	SEM ARN AT	SA MA	P.M · Sant a Mar ía de la Paz	Propi etario s de fincas	alta
Progra ma de preven ción ante contin gencia s natura les, sequía s, helada s, plagas y	4	Progr ama a plazos .	n.a.	Cent ro de pobl ació n.	1	1	1	1	6052	300 8	30 44		Prot ecci ón Civil	P.M · Sant a Mar ía de la Paz	ONG 's	alta

torme ntas.																
Conse rvació n de un porcen taje de las unidad es biofisi cas con deterio ro ambie ntal.	100	Has.	n.a.	Unid ades biofí sicas	25	25	25	25	6052	300 8	30 44	SEM ARN AT	SA MA	P.M · Sant a Mar ía de la Paz	ONG 's	alta
Imagen urbana y patrimonio edificado.																
Imple menta ción de un progra ma de mobili ario urban o..	4	Progr ama a plazos .	n.a.	Cent ro de pobl ació n.	1	1	1	1	6052	300 8	30 44		SE DU VO T	P.M · Sant a Mar ía de la Paz	Propi etario s(as).	med ia
Instru menta ción de progra ma de regene ración y mejora mient o de image n urbana .	4	Progr ama	n.a.	Cent ro de pobl ació n.	1	1	1	1	6052	300 8	30 44		SEC OP	P.M · Sant a Mar ía de la Paz	Propi etario s(as).	med ia
Mejor amient o y conser vación de	4	Progr ama	n.a.	Cent ro de pobl ació n.	1	1	1	1	6052	300 8	30 44		SEC OP	P.M · Sant a Mar ía		med ia

edificios públicos														de la Paz		
Mejoramiento de señalética, nomenclatura y señalización vial.	4	Programa a plazos	n.a.	Centro de población.	1	1	1	1	6052	3008	3044		SE DU VOT	P.M. Santa María de la Paz		media
Limpieza de lotes baldíos.	4	Programa a plazos	n.a.	Centro de población.	1	1	1	1	6052	3008	3044			Propietarios(as).		media
Programa de preservación del patrimonio intangible.	4	Programa a plazos	n.a.	Fiestas, gastronomía y tradiciones de Santa María de la Paz.	1	1	1	1	6052	3008	3044	INBA	Instituto Zacatecano de Cultura	P.M. Santa María de la Paz	ONG's	media
Conservación de la presa El Izote	1	Presa	n.a.	Presa El Izote	0	1	0	0	4544	2258	2286	CNA	SAMA	P.M. Santa María de la Paz		media
Protección de barrios	4	Barrios	n.a.	Cienega al norte, Alto al sur, Pichi	1	1	1	1	6052	3008	3044					

				que al este y centro al poniente												
Conse rvació n del patrim onio edifica do, templ os y edifici os.	3	Edifici os y fincas	n.a.	Tem plo de Nues tra Seño ra de la Paz y Nues tro Seño r de la Paz, Cura to o Casa Parr oqui al	3	0	0	0	4221	209 8	21 23	INA H	JPC MY ZT, SEC OP	P.M · Sant a Mar ía de la Paz	Propi etario s(as).	alta
Suelo																
Reden sificaci ón urbana .	Pro gra ma per man ente	Has.	80- 04- 00	Area urba na actua l.	20. 01 00	20. 010 0	20. 01 00	20. 01 00	6052	300 8	30 44		SE DU VO T	P.M · Sant a Mar ía de la Paz	Propi etario s(as)	alta
Consti tución de reserv as territo riales patrim oniales .	Pro gra ma per man ente	Has.	26- 92- 50	Rese rva para creci mien to urba no.	4.0 38 8	4.0 387	5.3 85 0	13. 46 25	2154	107 1	10 83		SE DU VO T	P.M · Sant a Mar ía de la Paz	Propi etario s(as).	alta
Infraestructura																

Mejoramiento de planta potabilizadora.	1	Planta	n.a.	En área urbana actual al este.	1	0	0	0	4221	2098	2123	CNA	SA MA	P.M. Sant a María de la Paz		alta
Cobertura de agua potable en zonas nuevas de crecimiento.	25093	MI	n.a.	Reserva de crecimiento urbano.	6352	7100	6343	5298	6052	3008	3044	CNA	SA MA, SE DE SOL	P.M. Sant a María de la Paz	Fraccionados	alta
Cobertura de drenaje en zonas nuevas de crecimiento.	25093	MI	n.a.	Reserva de crecimiento urbano.	6352	7100	6343	5298	6052	3008	3044	CNA	SA MA, SE DE SOL	P.M. Sant a María de la Paz	Fraccionados	alta
Cobertura de energía eléctrica en zonas nuevas de crecimiento.	25093	MI	n.a.	Reserva de crecimiento urbano.	6352	7100	6343	5298	6052	3008	3044	CFE	SA MA, SE DE SOL	P.M. Sant a María de la Paz	Fraccionados	alta
Cobertura de alumbrado público en zonas carentes	226	MI	n.a.	Area urbana actual.	226	0	0	0	4221	2098	2123			P.M. Sant a María de la Paz	Fraccionados	alta
Cobertura de alumbrado público	25093	MI	n.a.	Reserva de crecimiento	6352	7100	6343	5298	6052	3008	3044			P.M. Sant a Mar	Fraccionados	alta

o en zonas nuevas de crecimiento.				to urbano.										ía de la Paz		
10% de pavimentación en zonas carentes.	9037	M2	n.a.	Area urbana actual.	9037	0	0	0	78	36	42		SEC OP	P.M. - Santa María de la Paz	Fraccionados	alta
Cobertura de pavimento en zonas nuevas de crecimiento.	501855	M2	n.a.	Reserva de crecimiento urbano.	127041	141998	126855	105961	6052	3008	3044		SEC OP	P.M. - Santa María de la Paz	Fraccionados	alta
Vivienda																
Mejoramiento de piso de viviendas.	57	viviendas	n.a.	Area urbana actual.	57	0	0	0	228	113	115		SE DU VOT	P.M. - Santa María de la Paz		alta
Ampliación de viviendas por hacina miento.	29	viviendas	n.a.	Area urbana actual.	29	0	0	0	116	58	58		SE DU VOT	P.M. - Santa María de la Paz		alta
Dotación de estufas ecológicas a viviendas.	12	viviendas	n.a.	Area urbana actual.	12	0	0	0	48	24	24		SAMA	P.M. - Santa María de		alta

														la Paz		
Construcción de fraccionamiento habitacional Lomas del Mirador	1	Fraccionamiento habitacional	n.a.	Reserva de crecimiento urbano.	1	0	0	0	212	102	110		SE DU VO T	P.M. · Santa María de la Paz	Beneficiarios	alta
Reposición de vivienda por término de vida útil.	162	viviendas	n.a.	Área urbana actual.	24	24	32	82	648	322	123		SE DU VO T	P.M. · Santa María de la Paz		alta
Construcción de vivienda nueva.	501	viviendas	n.a.	Reserva para crecimiento urbano.	75	75	100	250	6052	3008	3044		CO PR OVI	P.M. · Santa María de la Paz		alta
Construcción de vivienda nueva para mujeres jefas de familia (18%).	49	viviendas	n.a.	Reserva para crecimiento urbano.	14	14	18	46	196	97	99		CO PR OVI	P.M. · Santa María de la Paz		alta
Construcción de vivienda nueva	22	viviendas	n.a.	Reserva para crecimiento	3	3	6	10	88	44	44		CO PR OVI	P.M. · Santa María		alta

para migran tes. (4.9%)				urba no.											de la Paz		
Equipamiento																	
Educación																	
Ampli ación de jardín de niños	1	Elem ento	Ele me nto	Calle Hida lgo	1	0	0	0	112	56	56		SEC - INZ AC E	P.M . Sant a Mar ía de la Paz			med ia
Ampli ación de colegi o de bachill eres	1	elem ento	ele me nto	Cole gio de Bach illere s	1	0	0	0	76	37	39		SEC - INZ AC E	P.M . Sant a Mar ía de la Paz			med ia
Mejor amient o escuel a primar ia	1	elem ento	ele me nto	Migu e Hida lgo	1	0	0	0	381	189	19 2		SEC - INZ AC E	P.M . Sant a Mar ía de la Paz			med ia
Mante nimien to y rehabil itación de cancha s deport ivas en edifici os escolar es	4	elem ento	ele me nto	Jardí n de niño s, prim aria, secu ndari a y coleg io de bach illere s	2	2	0	0	381	189	19 2		SEC - INZ AC E	P.M . Sant a Mar ía de la Paz			med ia

Escuela de educación especial y para personas con discapacidad	1	m2	m2	Centro vecinal a mediano plazo	0	1	0	0	25	12	13		SEC - INZAC E	P.M. - Santa María de la Paz		media
Jardín de niños	1	m2	m2	Centro vecinal a largo plazo	0	0	1	0	125	60	65		SEC - INZAC E	P.M. - Santa María de la Paz		media
Primaria	1	m2	m2	Centro vecinal a largo plazo	0	0	1	0	427	213	214		SEC - INZAC E	P.M. - Santa María de la Paz		media
Escuela de alfabetización	1	m2	m2	Centro vecinal a mediano plazo	0	1	0	0	109	54	55		SEC - INZAC E	P.M. - Santa María de la Paz		media
Escuela de educación para el trabajo	1	m2	m2	Centro vecinal a plazo especial	0	0	0	1	1316	663	653		SEC - INZAC E	P.M. - Santa María de la Paz		media
Inspección de telese	1	m2	m2	Centro vecinal a corto	1	0	0	0	10	5	5		SEC - INZAC E	P.M. - Santa María		media

cundaria				plazo										de la Paz		
Centro de computo para educación a distancia.	1	m2	m2	Centro urbano	1	0	0	0	273	136	137		SEC - INZAC E	P.M. - Santa María de la Paz		media
Cultura																
Mejoramiento de Biblioteca.	1	Edificio	1	Calle Hidalgo	1	0	0	0	3377	1678	1699		SEC - INZAC E	P.M. - Santa María de la Paz		media
Museo comunitario y teatro	1	m2	3500	Centro vecinal a largo plazo	0	0	1	0	4478	2225	2252		SEC OP	P.M. - Santa María de la Paz		media
Casa de la cultura	1	m2	1245	Prolongación calle Cinco de Mayo	0	1	0	0	3588	1783	1805		SEC OP	P.M. - Santa María de la Paz		media
Salud																
Unidad de urgencias	1	m2	1500	Centro vecinal a largo plazo	0	0	1	0	498	239	259		SALUD	P.M. - Santa María de la Paz		

														la Paz		
Casa de salud	1	m2	1500	Centro vecinal a plaza especial	0	0	0	1	6052	3008	3044		SALUD	P.M. - Santa María de la Paz		
Clínica veterinaria.	1	Edificio	600	Corredor urbano.	0	600	0	0	323	161	163		SECOP	P.M. - Santa María de la Paz	Unión Gaudera Regional	media
Mejoramiento de farmacias	2	Edificio	n.a.	Corredor urbano.	2	0	0	0	4221	2098	2123		SECOP	P.M. - Santa María de la Paz	Unión Gaudera Regional	media
Asistencia social																
Casa de atención infantil.	1	Edificio	635	Centro vecinal a cortoplazo	1	0	0	0	169	84	85		SECOP	P.M. - Santa María de la Paz		media
Centro social popular.	1	Edificio	1	Centro vecinal a cortoplazo	1	0	0	0	2659	1322	1338		SECOP	P.M. - Santa María de la Paz		media

Casa de día para adultos con experiencia acumulada.	1	Edificio	600	Centro vecinal a mediano plazo	0	1	0	0	318	158	160		SEC OP	P.M. - Santa María de la Paz		alta
Comercio																
Mercedo	1	m2	2700	Distrito Mixco	0	0	1	0	4975	2473	2502		SEC OP	P.M. - Santa María de la Paz	Locatarios	media
Tienda institucional	1	M2	50	Distrito Mixco	1	0	0	0	4221	2098	2123		SEC OP	P.M. - Santa María de la Paz	locatarios	alta
Abasto																
Bodega de productos básicos	1	m2	10000	Distrito Mixco	0	0	0	1	6052	3008	3044		SEC OP	P.M. - Santa María de la Paz	Locatarios	media
Tianguis ganadero y agrícola	1	m2	11704	Distrito Mixco	0	0	0	1	6052	3008	3044		SEC OP	P.M. - Santa María de la Paz	Unión Ganadera Regional	media

Ampliación y rehabilitación de instalación del rastro municipal	1	Edificio	n.a.	Rastro municipal	1	0	0	0	4221	2098	2123		SEC OP	P.M. · Santa María de la Paz	Unión Gana-dera Regional	alta
Transporte																
Paraderos de autobuses urbanos	4	Paraderos	40 m2	Corredor urbano.	1	1	1	1	6052	3008	3044		SEC OP	P.M. · Santa María de la Paz		alta
Paraderos de autobuses suburbanos	4	Paraderos	40 m2	Corredor urbano.	1	1	1	1	6052	3008	3044	SCT	SEC OP	P.M. · Santa María de la Paz		alta
Comunicaciones																
Mejoramiento de cyber	1	Edificio	n.a.	Corredor urbano.	1	0	0	0	2111	1049	1062		SEC OP	P.M. · Santa María de la Paz		alta
Recreación																
Plaza cívica	1	m2	1500	Distrito de parque urbano	1	0	0	0	2111	1049	1062		SEC OP	P.M. · Santa María de la Paz		media

Area de ferias y exposiciones	1	m2	10000	Distributo de parque urbano	0	0	1	0	4544	2258	2286		SEC OP	P.M. - Santa María de la Paz		media
Juegos infantiles.	4	m2	2500 c/u	Centro vecinal a cada plaza	1	1	1	1	1997	993	1005		SEC OP	P.M. - Santa María de la Paz		media
Parque recreativo	4	m2	620 c/u	Centro vecinal a cada plaza	1	1	1	1	4236	2105	2131		SEC OP	P.M. - Santa María de la Paz		media
Centro recreativo	1	m2	21000	Distributo de parque urbano	0	0	0	1	1997	993	1005		SEC OP	P.M. - Santa María de la Paz		media
Deporte																
Unidad deportiva	1	m2	56732	Distributo de parque urbano	1	0	0	0	2533	1259	1274		SEC OP	P.M. - Santa María de la Paz		media
Gimnasio	1	m2	3180	Distributo de parque	0	1	0	0	2727	1355	1371		SEC OP	P.M. - Santa María		media

				urba no										de la Paz		
Salón deport ivo	1	m2	255	Distr ito de parq ue urba no	0	0	1	0	2985	148 4	15 01		SEC OP	P.M · Sant a Mar ía de la Paz		med ia
Ampli ación de las instala ciones deport ivas del campo de fútbol y la refores taración de áreas deport ivas incluye 2 cancha s en el Izote	4	camp os y areas depor tivas	n.a.	Cam pos depo rtivo s	2	2	0	0	1266	629	63 7		SEC OP	P.M · Sant a Mar ía de la Paz		med ia
Mejor amient o de lienzo charro	1	Edifici o	n.a.	lien zo charr o	1	0	0	0	1266	629	63 7		SEC OP	P.M · Sant a Mar ía de la Paz		med ia
Administración																
Caseta s de seguri dad públic a	2	m2	60	Calle Mor clos.	1	0	1	0	4544	225 8	22 86		SEC OP	P.M · Sant a Mar ía de		med ia

															la Paz		
Servicios urbanos																	
Centro de acopio de residuos sólidos	1	Relleno	1	Relle no sanitario	0	0	0	1	6052	3008	3044	SEMARNAT	SAMASECOP	P.M. - Santa María de la Paz			alta
Vialidad																	
Mejoramiento de puentes conflictivos	4	Puntos	n.a.	Calle López Mateos, Josefina Ortiz de Domínguez y Zaragoza	4	0	0	0	4221	2098	2123		Dirección de Tránsito y Policía Vial	P.M. - Santa María de la Paz			alta
Programa de prevención de siniestros viales y educación vial	4	Programa	n.a.	Área urbana actual.	1	1	1	1	6052	3008	3044		Dirección de Tránsito y Policía Vial	P.M. - Santa María de la Paz			medio
Mejoramiento de caminos rurales	10	km	n.a.	camino El Laurel, Hacienda Vieja, Mesa	2	2	2	4	6052	3008	3044		SECOP	P.M. - Santa María de la Paz			alta

				de Trig os, Tabl as y Horc dero s													
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Rubr o/ por subp rogra ma	Cant idad	Unid ad	Su per fici e	Ubi cac ión	C or to pl azo	M ed ia no pl azo	La rg o pl azo	Pl az o es pe cial	Ben efici ario s	Ho m br es	M uj er es	Fed era ción	Est ad o	Mu nici pi o	Soci edad	Via bili da d téc nic a ec on óm ica
--	--------------	------------	------------------------	-------------------	----------------------------	----------------------------------	----------------------------	-----------------------------------	---------------------------	---------------------	---------------------	--------------------	----------------	-----------------------	--------------	--

Planeación Urbana

Comi sión de evalu ación , gesti ón y segu imient o del prese nte progr ama	4	Comi sión	n.a. .	Cen tro de pobl ación.	1	1	1	1	605 2	30 08	30 44		SE DU VO T	P. M. Sa nta Ma ría de la Pa z	Cons ejo y Obse rvato rio	x
Publi cació n del prese nte progr ama e inscri pción en el regist ro	1	Dpto.	n.a. .	Cen tro de pobl ación.	1	0	0	0	389 8	19 37	19 61		SE DU VO T	P. M. Sa nta Ma ría de la Pa z		x

público																
Trabajo anual del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	20	Consejo	n.a.	Centro de población.	3	3	4	10	6052	3008	3044	Instancias federales	Instancias estatales	P. M. Santa María de la Paz	ONG's	alta
Observatorio ciudadano para el seguimiento y evaluación del Programa.	20	Programa anual.	n.a.	Centro de población.	3	3	4	10	6052	3008	3044			P. M. Santa María de la Paz	Ciudadanía	alta
Instalación de Comités de Vecinos.	20	Programa anual.	n.a.	Centro de población.	3	3	4	10	6052	3008	3044			P. M. Santa María de la Paz	Ciudadanía	alta

Cam pañ as an ual es de dif usi on y con ci ent iz aci on del pre sen te Pro gr ama.	20	Cam pañ as an ua les.	n.a.	Cent ro de pobl aci on.	3	3	4	10	605 2	30 08	30 44			P. M. San ta Mar ía de la Pa z	Ciud adan ía	alta
Ordenamiento territorial acción																
Sane amie nto de arroy os	9	km	n.a.	San ta Mar ía, La Cié neg a y El Tec pm gp	2	2	2	3	605 2	30 08	30 44	CN A	SA MA	P. M. San ta Mar ía de la Pa z	ONG 's	Alt a
Reen cauz amie nto de arroy os	9	km	n.a.	San ta Mar ía, La Cié neg a y El Tec pm gp	2	2	2	3	605 2	30 08	30 44	CN A	SA MA	P. M. San ta Mar ía de la Pa z	ONG 's	alta
Progr ama de resca te y prote cci on de la veget	4	Progr ama anua l.	n.a.	San ta Mar ía, La Cié neg a y El	1	1	1	1	605 2	30 08	30 44	SE MA RN AT	SA MA	P. M. San ta Mar ía de la	ONG 's	alta

ación del cauce de los arroyos				Tec m g p										Pa z		
Implementación de campaña anual de forestación	20	Cam pañ a s anua les.	n.a .	Cent ro de poblaci ón.	3	3	4	10	605 2	30 08	30 44	SE MA RN AT	SA MA	P. M. S anta María de la Pa z	ONG 's	alta
Forestación con vegetación nativa.	4	Prog rama a plazo s.	n.a .	Uni dad es biofí sica s	1	1	1	1	605 2	30 08	30 44	SE MA RN AT	SA MA	P. M. S anta María de la Pa z	Propi etari os de finca s	alta
Programa de prevención ante contingencias naturales, sequías, heladas, plagas y tormentas.	4	Prog rama a plazo s.	n.a .	Cent ro de poblaci ón.	1	1	1	1	605 2	30 08	30 44	Pro tec ción Civi l	P. M. S anta María de la Pa z	ONG 's	alta	

Conservación de un porcentaje de las unidades biofísicas con deterioro ambiental.	100	Has.	n.a.	Unidades biofísicas	25	25	25	25	6052	3008	3044	SEMA RNAT	SAMA	P. M. Santa María de la Paz	ONG's	alta
---	-----	------	------	---------------------	----	----	----	----	------	------	------	-----------	------	-----------------------------	-------	------

Imagen urbana y patrimonio edificado.

Implementación de un programa de mobiliario urbano..	4	Programa a plazos.	n.a.	Centro de población.	1	1	1	1	6052	3008	3044	SE DUVO T	P. M. Santa María de la Paz	Propietarios(a)s.	media
Instrumentación de programa de regeneración y mejoramiento de imagen urbana.	4	Programa	n.a.	Centro de población.	1	1	1	1	6052	3008	3044	SE CO P	P. M. Santa María de la Paz	Propietarios(a)s.	media

Mejoramiento y conservación de edificios públicos	4	Programa	n.a.	Centro de población.	1	1	1	1	6052	3008	3044	SECO P	P. M. Santa María de la Paz		media	
Mejoramiento de señalética, nomenclatura y señalización vial.	4	Programa a plazos.	n.a.	Centro de población.	1	1	1	1	6052	3008	3044	SEDU VOT	P. M. Santa María de la Paz		media	
Limpieza de lotes baldíos.	4	Programa a plazos.	n.a.	Centro de población.	1	1	1	1	6052	3008	3044			Propietarios(as).	media	
Programa de preservación del patrimonio o intangible.	4	Programa a plazos.	n.a.	Fiestas, gastronomía y tradiciones de Santa María de la Paz.	1	1	1	1	6052	3008	3044	INB A	Instituto Zacatecano de Cultura	P. M. Santa María de la Paz	ONG's	media

Conservación de la presa El Izote	1	Presa	n.a.	Presa El Izote	0	1	0	0	4544	2258	2286	CNA	SAMA	P. M. Santa María de la Paz	media
Protección de barrios.	4	Barrios	n.a.	Ciudad al norte, Alto al sur, Pichique al este y centro al poniente	1	1	1	1	6052	3008	3044				
Conservación del patrimonio edificado, templos y edificios.	3	Edificios y fincas	n.a.	Templo de Nuestra Señora de la Paz y Nuestro Señor de la Paz, Curato	3	0	0	0	4221	2098	2123	INAH	JP CMYT, SECO P	P. M. Santa María de la Paz	Propietarios(as). alta

				o Cas a Parr oqui al													
Suelo																	
Rede nsific ación urban a.	Pro gra ma per ma nen te	Has.	80- 04- 00	Are a urb ana actu al.	20 .0 10 0	20 .0 10 0	20 .0 10 0	20 .0 10 0	605 2	30 08	30 44		SE DU VO T	P. M. Sa nta Ma ría de la Pa z	Propi etari os(a s)	alta	
Const itució n de reser vas territo riales patri moni ales.	Pro gra ma per ma nen te	Has.	26- 92- 50	Res erv a par a crec imie nto urb ano .	4. 03 88	4. 03 87	5. 38 50	13 .4 62 5	215 4	10 71	10 83		SE DU VO T	P. M. Sa nta Ma ría de la Pa z	Propi etari os(a s).	alta	
Infraestructura																	
Mejor amie nto de plant a potab iliza dora.	1	Plant a	n.a .	En áre a urb ana actu al al este .	1	0	0	0	422 1	20 98	21 23	CN A	SA MA	P. M. Sa nta Ma ría de la Pa z		alta	
Cobe rtura de agua potab	250 93	MI	n.a .	Res erv a de crec	63 52	71 00	63 43	52 98	605 2	30 08	30 44	CN A	SA MA , SE DE	P. M. Sa nta Ma	Frac ciona dore s	alta	

le en zona s nuev as de creci mient o.				imie nto urb ano .									SO L	ría de la Pa z		
Cobe rtura de drena je en zona s nuev as de creci mient o.	250 93	MI	n.a .	Res erv a de crec imie nto urb ano .	63 52	71 00	63 43	52 98	605 2	30 08	30 44	CN A	SA MA , SE DE SO L	P. M. Sa nta Ma ría de la Pa z	Frac ciona dore s	alta
Cobe rtura de energ ía eléc trica en zona s nuev as de creci mient o.	250 93	MI	n.a .	Res erv a de crec imie nto urb ano .	63 52	71 00	63 43	52 98	605 2	30 08	30 44	CF E	SA MA , SE DE SO L	P. M. Sa nta Ma ría de la Pa z	Frac ciona dore s	alta
Cobe rtura de alum brado públic o en zona s caren tes	226	MI	n.a .	Are a urb ana actu al.	22 6	0	0	0	422 1	20 98	21 23			P. M. Sa nta Ma ría de la Pa z	Frac ciona dore s	alta
Cobe rtura de alum	250 93	MI	n.a .	Res erv a de	63 52	71 00	63 43	52 98	605 2	30 08	30 44			P. M. Sa nta	Frac ciona dore s	alta

bro público en zonas nuevas de crecimiento.				crecimiento urbano.										María de la Paz		
10% de pavimentación en zonas carentes.	9037	M2	n.a.	Área urbana actual.	9037	0	0	0	78	36	42		SECO P	P. M. Santa María de la Paz	Fraccionadores	alta
Cobertura de pavimento en zonas nuevas de crecimiento.	501855	M2	n.a.	Reserva de crecimiento urbano.	127041	141998	126855	105961	6052	3008	3044		SECO P	P. M. Santa María de la Paz	Fraccionadores	alta
Vivienda																
Mejoramiento de piso de viviendas.	57	viviendas	n.a.	Área urbana actual.	57	0	0	0	228	113	115		SEDU VOT	P. M. Santa María de la Paz		alta
Ampliación de viviendas	29	viviendas	n.a.	Área urbana	29	0	0	0	116	58	58		SEDU VOT	P. M. Santa Ma		alta

por hacin amie nto.				actu al.										ría de la Pa z		
Dotac ión de estuf a ecolo gicas a vivien das.	12	vivie ndas	n.a .	Are a urb ana actu al.	12	0	0	0	48	24	24		SA MA	P. M. Sa nta Ma ría de la Pa z		alta
Const rucci ón de fracci onam iento habit acion al Loma s del Mirad or	1	Frac ciona mien to habit acion al	n.a .	Res erv a de crec imie nto urb ano .	1	0	0	0	212	10 2	11 0		SE DU VO T	P. M. Sa nta Ma ría de la Pa z	Bene ficiari os	alta
Repo sición de vivien da por térmi no de vida útil.	162	vivie ndas	n.a .	Are a urb ana actu al.	24	24	32	82	648	32 2	12 3		SE DU VO T	P. M. Sa nta Ma ría de la Pa z		alta
Const rucci ón de vivien da nuev a.	501	vivie ndas	n.a .	Res erv a par a crec imie nto urb ano .	75	75	10 0	25 0	605 2	30 08	30 44		CO PR OVI	P. M. Sa nta Ma ría de la Pa z		alta

Const rucci ón de vivien da nuev a para mujer es jefas de famili a. (18%).	49	vivie ndas	n.a .	Res erv a par a crec imie nto urb ano .	14	14	18	46	196	97	99		CO PR OVI	P. M. Sa nta Ma ría de la Pa z		alta
Const rucci ón de vivien da nuev a para migra ntes. (4.9%)	22	vivie ndas	n.a .	Res erv a par a crec imie nto urb ano .	3	3	6	10	88	44	44		CO PR OVI	P. M. Sa nta Ma ría de la Pa z		alta
Equipamiento																
Educación																
Ampli ación de jardín de niños	1	Elem ento	Ele me nto	Call e Hid algo	1	0	0	0	112	56	56		SE C- INZ AC E	P. M. Sa nta Ma ría de la Pa z		me dia
Ampli ación de colegi o de bachil leres	1	elem ento	ele me nto	Col egio de Bac hille res	1	0	0	0	76	37	39		SE C- INZ AC E	P. M. Sa nta Ma ría de la		me dia

														Pa z		
Mejoramiento escuela primaria	1	elemento	elemento	Miguel Hidalgo	1	0	0	0	381	189	192		SE C-INZ AC E	P. M. Santa María de la Paz		media
Mantenimiento y rehabilitación de canchas deportivas en edificios escolares	4	elemento	elemento	Jardín de niños, primaria, secundaria y colegio de bachilleres	2	2	0	0	381	189	192		SE C-INZ AC E	P. M. Santa María de la Paz		media
Escuela de educación especial y para personas con discapacidad	1	m2	m2	Centro vecinal a mediano plazo	0	1	0	0	25	12	13		SE C-INZ AC E	P. M. Santa María de la Paz		media

Jardn de niños	1	m2	m2	Centro vecinal a largo plazo	0	0	1	0	125	60	65		SE C-INZ AC E	P. M. Santa María de la Paz		media
Primaria	1	m2	m2	Centro vecinal a largo plazo	0	0	1	0	427	213	214		SE C-INZ AC E	P. M. Santa María de la Paz		media
Escuela de alfabetización	1	m2	m2	Centro vecinal a mediano plazo	0	1	0	0	109	54	55		SE C-INZ AC E	P. M. Santa María de la Paz		media
Escuela de educación para el trabajo	1	m2	m2	Centro vecinal a largo plazo especial	0	0	0	1	1316	663	653		SE C-INZ AC E	P. M. Santa María de la Paz		media
Inspección de telecomunicaciones	1	m2	m2	Centro vecinal a corto plazo	1	0	0	0	10	5	5		SE C-INZ AC E	P. M. Santa María de la		media

														Pa z		
Cent o de comp uto para educ ación a dista ncia.	1	m2	m2	Cent ro urb ano	1	0	0	0	273	13 6	13 7		SE C- INZ AC E	P. M. Sa nta Ma ría de la Pa z		me dia
Cultura																
Mejor amie nto de Biblio teca.	1	Edifi cio	1	Call e Hid algo	1	0	0	0	337 7	16 78	16 99		SE C- INZ AC E	P. M. Sa nta Ma ría de la Pa z		mei da
Muse o comu nitari o y teatro	1	m2	35 00	Cent ro veci nal a larg o plaz o	0	0	1	0	447 8	22 25	22 52		SE CO P	P. M. Sa nta Ma ría de la Pa z		me dia
Casa de la cultur a.	1	m2	12 45	Prol ong ació n call e Cin co de May o	0	1	0	0	358 8	17 83	18 05		SE CO P	P. M. Sa nta Ma ría de la Pa z		me dia
Salud																

Unidad de urgencias	1	m2	15 00	Centro vecinal a largo plazo	0	0	1	0	498	23 9	25 9		SALUD	P. M. Santa María de la Paz		
Casa de salud	1	m2	15 00	Centro vecinal a largo plazo especial	0	0	0	1	605 2	30 08	30 44		SALUD	P. M. Santa María de la Paz		
Clínica veterinaria.	1	Edificio	60 0	Corredor urbano.	0	60 0	0	0	323	16 1	16 3		SECO P	P. M. Santa María de la Paz	Unión Ganadera Regional	media
Mejoramiento de farmacias	2	Edificio	n.a.	Corredor urbano.	2	0	0	0	422 1	20 98	21 23		SECO P	P. M. Santa María de la Paz	Unión Ganadera Regional	media
Asistencia social																
Casa de atención infantil.	1	Edificio	63 5	Centro vecinal a corto	1	0	0	0	169	84	85		SECO P	P. M. Santa María de la Paz		media

				plaz o										Pa z		
Centr o social popul ar.	1	Edifi cio	1	Cent ro veci nal a cort o plaz o	1	0	0	0	265 9	13 22	13 38		SE CO P	P. M. Sa nta Ma ría de la Pa z		me dia
Casa de día para adult os con exper iencia acum ulada	1	Edifi cio	60 0	Cent ro veci nal a me dian o plaz o	0	1	0	0	318	15 8	16 0		SE CO P	P. M. Sa nta Ma ría de la Pa z		alta
Comercio																
Merc ado	1	m2	27 00	Dist rito Mix co	0	0	1	0	497 5	24 73	25 02		SE CO P	P. M. Sa nta Ma ría de la Pa z	Loca tario s	me dia
Tiend a institu cional	1	M2	50	Dist rito Mix co	1	0	0	0	422 1	20 98	21 23		SE CO P	P. M. Sa nta Ma ría de la Pa z	locat arios	alta

Abasto																
Bodega de productos básicos	1	m2	10 00 0	Distrito Mixco	0	0	0	1	605 2	30 08	30 44		SECO P	P. M. Santa María de la Paz	Locatorios	media
Tianguis ganadero y agrícola	1	m2	11 70 4	Distrito Mixco	0	0	0	1	605 2	30 08	30 44		SECO P	P. M. Santa María de la Paz	Unión Ganadera Regional	media
Ampliación y rehabilitación de instalación del rastro municipal	1	Edificios	n.a.	Rastro municipal	1	0	0	0	422 1	20 98	21 23		SECO P	P. M. Santa María de la Paz	Unión Ganadera Regional	alta
Transporte																
Paraderos de autobuses urbanos	4	Paraderos	40 m2	Corredor urbano	1	1	1	1	605 2	30 08	30 44		SECO P	P. M. Santa María de la Paz		alta

Paraderos de autobuses suburbanos	4	Paraderos	40 m2	Corredor urbano	1	1	1	1	6052	3008	3044	SC T	SECO P	P. M. Santa María de la Paz	alta
Comunicaciones															
Mejoramiento de cyber	1	Edificio	n.a.	Corredor urbano	1	0	0	0	2111	1049	1062		SECO P	P. M. Santa María de la Paz	alta
Recreación															
Plaza cívica	1	m2	1500	Distrito de parque urbano	1	0	0	0	2111	1049	1062		SECO P	P. M. Santa María de la Paz	media
Área de ferias y exposiciones	1	m2	10000	Distrito de parque urbano	0	0	1	0	4544	2258	2286		SECO P	P. M. Santa María de la Paz	media
Juegos infantiles.	4	m2	2500 c/u	Centro vecinal a cada	1	1	1	1	1997	993	1005		SECO P	P. M. Santa María	media

				a plaz o											de la Pa z		
Parq ue recre ativo	4	m2	62 0 c/u	Cen tro veci nal a cad a plaz o	1	1	1	1	423 6	21 05	21 31		SE CO P	P. M. Sa nta Ma ría de la Pa z		me dia	
Centr o recre ativo	1	m2	21 00 0	Dist rito de par que urb ano	0	0	0	1	199 7	99 3	10 05		SE CO P	P. M. Sa nta Ma ría de la Pa z		me dia	
Deporte																	
Unida d depor tiva	1	m2	56 73 2	Dist rito de par que urb ano	1	0	0	0	253 3	12 59	12 74		SE CO P	P. M. Sa nta Ma ría de la Pa z		me dia	
Gimn asio	1	m2	31 80	Dist rito de par que urb ano	0	1	0	0	272 7	13 55	13 71		SE CO P	P. M. Sa nta Ma ría de la Pa z		me dia	

Salón deportivo	1	m2	255	Distrito de parque urbano	0	0	1	0	2985	1484	1501		SECO P	P. M. Santa María de la Paz		media
Ampliación de las instalaciones deportivas del campo de fútbol y la reforestación de áreas deportivas incluye 2 canchales en el Izote	4	campos y áreas deportivas	n.a.	Campos deportivos	2	2	0	0	1266	629	637		SECO P	P. M. Santa María de la Paz		media
Mejoramiento de lienzo charro	1	Edificio	n.a.	lienzo charro	1	0	0	0	1266	629	637		SECO P	P. M. Santa María de la Paz		media
Administración																

Casetas de seguridad pública	2	m2	60	Call e Mor elos .	1	0	1	0	454 4	22 58	22 86		SE CO P	P. M. Sa nta Ma ría de la Pa z		me dia
Servicios urbanos																
Centr o de acopi o de resid uos sólido s	1	Relle no	1	Rell eno sani tio	0	0	0	1	605 2	30 08	30 44	SE MA RN AT	SA MA - SE CO P	P. M. Sa nta Ma ría de la Pa z		alta
Vialidad																
Mejor amie nto de pubto s confli ctivos	4	Punt os	n.a .	Call e Lóp ez Mat eos, Jos efa Ortí z de Do mín gue z y Zar ago za	4	0	0	0	422 1	20 98	21 23		Dir ecc ión de Transi to y Poli cia Vial	P. M. Sa nta Ma ría de la Pa z		alta
Progr ama de preve nció n de sinies tros viales y	4	Prog rama	n.a .	Are a urb ana actu al.	1	1	1	1	605 2	30 08	30 44		Dir ecc ión de Transi to y Poli	P. M. Sa nta Ma ría de la		me dio

educación vial													cia Vial	Pa z		
Mejoramiento de caminos rurales	10	km	n.a.	camino El Laurel, Hacienda Vieja, Mesa de Trigos, Tablas y Horcaderos	2	2	2	4	6052	3008	3044		SECO P	P. M. Santa María de la Paz		alta

Transitorios

Único.- La C. Presidenta Municipal se servirá remitir el presente a la Titular del Ejecutivo del Estado para solicitarle que en uso de la facultad que le confiere el Artículo 11, fracción V y XIII del Código Territorial y Urbano del Estado, se sirva girar sus instrucciones para que el presente Programa sea publicado y registrado en los términos de los Artículos 11 Fracción XVIII.

Por lo anterior, se remite al C. Alejandro Tello Cristerna Gobernador del Estado de Zacatecas, el presente Acuerdo para que si lo considera procedente, se sirva ordenar su publicación y registro.

Así lo aprobó el H. Ayuntamiento de Santa María de la Paz, Zac., en la Sesión Ordinaria de Cabildo Núm. 25, de fecha 28 de octubre de 2020.


PRESIDENTA MUNICIPAL
SANTA MARIA DE LA PAZ
SANTA MARIA
DE LA PAZ, ZAC. ESTELA CARLOS CARLOS


SECRETARIA
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE GOB MPAL
SANTA MARIA
DE LA PAZ, ZAC. MARCELY GONZÁLEZ SOLÍS


DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
C. ADRIAN CAMPOS HERNANDEZ.
MUNICIPIO
SANTA * MARIA
DE LA PAZ, ZAC.

Por lo anterior, una vez analizado el Acuerdo del H. Ayuntamiento de Santa María de la Paz, Zac., que contiene la aprobación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Santa María de la Paz, con fundamento en el Artículo 11, Fracción XVIII del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas, se ordena su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado en los términos del Artículo 13, fracción IX y 105 del mismo ordenamiento.

Transitorios

Artículo Primero.- El presente Programa entrará en vigor una vez que sea publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo.- El presente Programa se inscribirá en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Teul de González Ortega y a partir de su inscripción quedan sin efecto las disposiciones que lo contravengan.

Y para que llegue a conocimiento de todos y se le de debido cumplimiento, mando se imprima, publique, circule y registre.

Dado en el despacho del poder Ejecutivo del Estado a los 10 días del mes de mayo del 2021.

GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS

ALEJANDRO TELLO CRISTERNA

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

ERIK FABIÁN MUÑOZ ROMÁN

SECRETARIA DE DESARROLLO
URBANO, VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

MARIA GUADALUPE LÓPEZ
MARCHÁN

